



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°59 ORDINARIA. 12-09-2024

SESION ORDINARIA. N°59 DEL 12-09-2024, INICIADA A LAS 18:15 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría
Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Esmeralda Chaves Briones
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides

Augusto Benlis Benlis
Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Luis Venegas Ávila

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1661-al-1666	I	Juramentación de Juntas de Educación • Junta de Educación Escuela Carolina. • Junta de Educación Escuela San Jorge. • Junta de Educación Escuela San Martín. • 1 miembro de Junta de Administrativa Liceo de Ticabán.
1667-1668	II	Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 04-2024 y 05-2024
1669-1670	III	Lectura y Aprobación del Acta N°57 Ordinaria del 29-08-2024 y Acta N°58 Ordinaria del 05-09-2024
1671-al-1680	IV	Correspondencia
1681	V	Dictámenes de Comisiones
1682-al-1691	VI	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Juramentación de Juntas de Educación

ACUERDO N° 1661

Al ser las dieciocho horas con veintiún minutos del doce de setiembre de dos mil veinticuatro, se presentan ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- ✓ Marvin Rodrigo Agüero Aguilar Cédula de Identidad: 7 0131 0423
- ✓ Ana Marcela Paniagua Rojas Cédula de Identidad: 1 0718 0023
- ✓ Norma Sojo Campos Cédula de Identidad: 1 0117 0955

Para ser **juramentados** como miembros de la **Junta de Educación de la Escuela Carolina**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°58 Ordinaria del 05-09-2024, Artículo IV, Acuerdo N°1605 (SMP-1589-2024).

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Nota de Secretaría: *Queda pendiente de juramentar la señora Maribel Vargas Brenes cédula 1-0128-0097 y el señor Waldin Gerardo Vargas Cordero, cédula 7-0152-0188.*

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Dispensa del Trámite de Comisión la Juramentación de la Escuela Calorina. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

ACUERDO N° 1662

Al ser las dieciocho horas con veintiún minutos del doce de setiembre de dos mil veinticuatro, se presentan ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- William Antonio Sequeira Aguirre Cédula: 155823366808
- Gilber Older Gutiérrez Cubillo Cédula: 7 0204 0495
- Miriam Chavarría Villafuerte Cédula: 7 0217 0191
- Yendri Fabiola Vallejos Villegas Cédula: 7 0246 0861
- Hidania Del Carmen Morera Villalobos Cédula: 1 1396 0170

Para ser **juramentados** como miembros de la **Junta de Educación de la Escuela SAN JORGE**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°58 Ordinaria del 05-09-2024, Artículo IV, Acuerdo N°1606 (SMP-1590-2024).

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Dispensa del Trámite de Comisión la Juramentación de la Escuela San Jorge. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1663

Al ser las dieciocho horas con veintiún minutos del doce de setiembre de dos mil veinticuatro, se presentan ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

- Karol Milena Murillo Calderón Cédula: 2 0622 0142
- Cándida Rosa Rocha Suárez Cédula: 155809524808
- Nohemi Angélica Martínez Velásquez Cédula: 155822752400
- Christian Javier Obando Picado Cédula: 1 1391 0981
- Evelyn Hernández Méndez Cédula: 7 0143 0799





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Para ser **juramentados** como miembros de la **Junta de Educación de la Escuela SAN MARTIN**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°58 Ordinaria del 05-09-2024, Artículo IV, Acuerdo N°1608 (SMP-1592-2024).

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Dispensa del Trámite de Comisión la Juramentación de la Escuela San Martín. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1664

Al ser las dieciocho horas con veintiún minutos del doce de setiembre de dos mil veinticuatro, se presenta ante el Concejo Municipal la señora:

Yorleny Ramírez Salazar, Cédula de Identidad: 7 0131 0685, para ser **juramentada** como miembros de la **Junta de Administrativa del Liceo de Ticabán**.

La cuál fue **NOMBRADA** en la Sesión N°58 Ordinaria del 05-09-2024, Artículo IV, Acuerdo N°1609 (SMP-1593-2024).

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarla.

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Dispensa del Trámite de Comisión la Juramentación de la señora Yorleny Ramírez Salazar, Cédula de Identidad: 7 0131 0685, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Ticabán. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1665

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal, correo: secretariaconcejo@municipococi.go.cr teléfono: 2711-12-27, dice:

Oficio: CMPL-241-2024

Asunto: Constancia de Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Mata de Limón de manera virtual.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



CMPL-241-2024

Guápiles, 12 de setiembre del 2024
CMPL-241-2024

Señores(as):
Concejo Municipal

Licda. Ana Luisa Cerdas Brenes.
Directora de la Escuela Mata de Limón

Asunto: Constancia de Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Mata de Limón de manera virtual.

Estimada señora:

Por este medio, me permito informar que el jueves 12 de setiembre de 2024, al ser las catorce horas con quince minutos, el señor presidente municipal, Juan Mauricio Mora Cruz procedió a juramentar a dos miembros de la Junta de Educación de la **Escuela Mata de Limón**, de manera **VIRTUAL**. Se juramentaron las siguientes personas:

María Del Carmen Sequeira Morales	Cédula: 155819615034,
Víctor Sebastián Vado Narváez	Cédula: 155812285625
María Del Rocío Mata Castellón	Cédula: 1 0807 0587
Sergio Sánchez Alfaro	Cédula: 5 0233 0902
Sugeyling José Rodríguez Centeno	Cédula: 155817694302

Los mismos fueron nombrados en el Sesión N° 58 Ordinaria del 05-09-2024, Artículo IV, Acuerdo N° 1607 (SMP-1591-2024).

QUEDANDO DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal



C/c. Archivo Interno.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Mata de Limón. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1666

Al ser las dieciocho horas con veinticuatro minutos del doce de setiembre de dos mil veinticuatro, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas;

- Eliezer Antonio Romero Baez Cédula: 155834023422
- Gerald Alberto Vindas Vindas Cédula: 6 0420 039

Para ser **juramentados** como miembros de la **Junta de Educación de la Escuela Monte Rey**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°58 Ordinaria del 05-09-2024, Artículo IV, Acuerdo N°1610 (SMP-1594-2024).

El señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.



QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Dispensa del Trámite de Comisión la Juramentación de las siguientes personas: Eliezer Antonio Romero Baez, Cédula de Identidad: 155834023422, Gerald Alberto Vindas Vindas, Cédula de Identidad: 6 0420 0397, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Monte Rey. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO II

Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 04-2024 y 05-2024

ACUERDO N° 1667

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, correo: manuel.hernandez@municipococi.go.cr teléfono: 2711-12-08, dice:

Oficio: DAMCM-0094-2024

Referencia: Modificación Presupuestaria 04-2024.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de septiembre de 2024
DAMCM-0094-2024

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

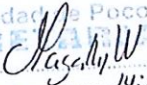
Referencia: Modificación presupuestaria 04-2024

Mediante la presente me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 04-2024 por un monto de ₡127.423.996,27, según documentación adjunta.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por: 
dia: 12-09-2024 14:12 hs
ora: 12-09-2024

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de septiembre de 2024

AAF-036-2024

Licenciado:

Manuel Hernández Rivera.

Alcalde Municipal.

Municipalidad de Pococi

Asunto: Remisión plan anual operativo actualizado y modificación presupuestaria 04-2024.

Estimado señor:

Según lo solicitado por su respetable autoridad mediante oficio DAM-0582-2024 se le remite el plan anual operativo ajustado y la modificación presupuestaria 04-2024, para su respectiva revisión y posterior envío para análisis, discusión y aprobación del Concejo Municipal de Pococi.

Sin más por el momento.

LISSETTE MORA
AGÜERO
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por LISSETTE MORA
AGÜERO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.12
13:30:30 -06'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	01				META	101,558,762.93	12,557,329.61	0.00	89,001,433.32
	**				*****	101,558,762.93	12,557,329.61	0.00	89,001,433.32
	00				REMUNERACIONES	101,558,762.93	12,557,329.61	0.00	89,001,433.32
	02				REMUNERACIONES EVENTUALES	101,558,762.93	12,557,329.61	0.00	89,001,433.32
	05				DIEZAS	101,558,762.93	12,557,329.61	0.00	89,001,433.32
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL	3,570,987.58	6.00	5,067,997.20	8,638,984.78
	102				SECRETARÍA DEL CONCEJO	3,570,987.58	0.00	5,067,997.20	8,638,984.78
	01				META	3,570,987.58	0.00	5,067,997.20	8,638,984.78
	**				*****	3,570,987.58	0.00	5,067,997.20	8,638,984.78
	00				REMUNERACIONES	3,570,987.58	0.00	5,067,997.20	8,638,984.78
	02				REMUNERACIONES EVENTUALES	3,570,987.58	0.00	5,067,997.20	8,638,984.78
	05				TIEMPO EXTRAORDINARIO	3,570,987.58	0.00	5,067,997.20	8,638,984.78
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL	2,467,079.53	0.00	422,333.10	2,889,412.63
	102				SECRETARÍA DEL CONCEJO	2,467,079.53	0.00	422,333.10	2,889,412.63
	01				META	2,467,079.53	0.00	422,333.10	2,889,412.63
	**				*****	2,467,079.53	0.00	422,333.10	2,889,412.63
	00				REMUNERACIONES	2,467,079.53	0.00	422,333.10	2,889,412.63
	03				INCREMENTOS SALARIALES	2,467,079.53	0.00	422,333.10	2,889,412.63
	05				DECIMOTERCER MES	2,467,079.53	0.00	422,333.10	2,889,412.63
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL	1,101,780.72	0.00	494,129.73	1,595,910.45
	102				SECRETARÍA DEL CONCEJO	1,101,780.72	0.00	494,129.73	1,595,910.45
	01				META	1,101,780.72	0.00	494,129.73	1,595,910.45
	**				*****	1,101,780.72	0.00	494,129.73	1,595,910.45
	00				REMUNERACIONES	1,101,780.72	0.00	494,129.73	1,595,910.45
	04				CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1,101,780.72	0.00	494,129.73	1,595,910.45
	01				CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	1,045,279.19	0.00	468,789.74	1,514,068.93
	05				CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	56,501.53	0.00	25,339.99	81,841.52
01-01					ADMINISTRACIÓN GENERAL	1,723,298.03	0.00	772,869.58	2,496,167.61
	102				SECRETARÍA DEL CONCEJO	1,723,298.03	0.00	772,869.58	2,496,167.61
	01				META	1,723,298.03	0.00	772,869.58	2,496,167.61
	**				*****	1,723,298.03	0.00	772,869.58	2,496,167.61
	00				REMUNERACIONES	1,723,298.03	0.00	772,869.58	2,496,167.61
	05				FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	1,723,298.03	0.00	772,869.58	2,496,167.61
	01				CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	612,477.06	0.00	274,485.45	887,162.51
	02				APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	339,009.40	0.00	152,039.92	491,049.32
	03				APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	159,504.77	0.00	76,019.56	245,524.72
	05				CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	602,306.80	0.00	270,124.59	872,431.05



12-09-2024

MODIFICACION Página 3



12-09-2024

MODIFICACION Página 4



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

			03		INCENTIVOS SALARIALES	18,477,435.92	0.00	2,512,955.39	20,990,391.31
			03		DEGIMOTER MES	18,477,435.92	0.00	2,512,955.39	20,990,391.31
02-02					RECOLECCIÓN DE BASURA	9,319,969.67	0.00	2,940,157.80	12,260,127.47
	202				RECOLECCIÓN DE BASURA	9,319,969.67	0.00	2,940,157.80	12,260,127.47
		01			META	9,319,969.67	0.00	2,940,157.80	12,260,127.47
		**			*****	9,319,969.67	0.00	2,940,157.80	12,260,127.47
		00			REMUNERACIONES	9,319,969.67	0.00	2,940,157.80	12,260,127.47
			04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	9,319,969.67	0.00	2,940,157.80	12,260,127.47
				01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	8,840,404.49	0.00	2,769,880.48	11,609,784.97
					COSTA RICENSE DEL SEGURO SOCIAL				
			05		CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO	479,565.18	0.00	150,277.32	630,342.50
					COMUNAL				
02-02					RECOLECCIÓN DE BASURA	9,499,139.44	0.00	2,991,422.11	12,490,561.55
	202				RECOLECCIÓN DE BASURA	9,499,139.44	0.00	2,991,422.11	12,490,561.55
		01			META	9,499,139.44	0.00	2,991,422.11	12,490,561.55
		**			*****	9,499,139.44	0.00	2,991,422.11	12,490,561.55
		00			REMUNERACIONES	9,499,139.44	0.00	2,991,422.11	12,490,561.55
			05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	9,499,139.44	0.00	2,991,422.11	12,490,561.55
					FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				
				01	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	5,183,193.87	0.00	1,634,426.19	6,817,620.06
					COSTA RICENSE DEL SEGURO SOCIAL				
			02		APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	2,877,298.40	0.00	904,263.94	3,781,562.34
					COMPLEMENTARIAS				
			03		APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1,439,647.17	0.00	450,331.98	1,890,979.15
02-05					PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	1,987,663.73	500,000.00	0.00	1,487,663.73
	208				PARQUES	1,987,663.73	500,000.00	0.00	1,487,663.73
		01			META	1,987,663.73	500,000.00	0.00	1,487,663.73
		**			*****	1,987,663.73	500,000.00	0.00	1,487,663.73
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,987,663.73	500,000.00	0.00	1,487,663.73
			04		herramientas, repuestos y accesorios	1,987,663.73	500,000.00	0.00	1,487,663.73
				01	herramientas e instrumentos	1,987,663.73	500,000.00	0.00	1,487,663.73
02-05					PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	1,500,000.00	400,000.00	0.00	1,100,000.00
	208				PARQUES	1,500,000.00	400,000.00	0.00	1,100,000.00
		01			META	1,500,000.00	400,000.00	0.00	1,100,000.00
		**			*****	1,500,000.00	400,000.00	0.00	1,100,000.00
		02			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500,000.00	400,000.00	0.00	1,100,000.00
			99		UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1,500,000.00	400,000.00	0.00	1,100,000.00
				05	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1,500,000.00	400,000.00	0.00	1,100,000.00
02-05					PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	0.00	0.00	900,000.00	900,000.00
	208				PARQUES	0.00	0.00	900,000.00	900,000.00
		01			META	0.00	0.00	900,000.00	900,000.00
		**			*****	0.00	0.00	900,000.00	900,000.00
			01		SERVICIOS	0.00	0.00	900,000.00	900,000.00

MODIFICACION Pagina 5



12-09-2024

MODIFICACION Página 6



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

02-05	01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	4,400,009.17	0.00	1,596,625.00	4,572,534.17
	05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	239,489.53	0.00	8,250.00	2,477,739.53
		PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	7,100,639.55	0.00	251,625.00	7,352,264.55
208		PARQUES	7,100,639.55	0.00	251,625.00	7,352,264.55
	01	META	7,100,639.55	0.00	251,625.00	7,352,264.55
	**	*****	7,100,639.55	0.00	251,625.00	7,352,264.55
	00	REMUNERACIONES	7,100,639.55	0.00	251,625.00	7,352,264.55
		FONDOS DE CAPITALIZACION	7,100,639.55	0.00	251,625.00	7,352,264.55
	05	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	2,591,223.68	0.00	89,430.00	2,680,713.68
	01	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	1,436,836.73	0.00	49,500.00	1,486,336.73
	02	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	718,488.27	0.00	24,750.00	743,218.27
	03	CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	2,354,050.67	0.00	87,945.00	2,441,995.67
	05	NECESIDADES GENERALES CAMINOS Y CALLES	2,596,188.92	1,000,000.00	0.00	1,596,188.92
02-03		CAMINOS Y CALLES OBRA PUBLICA	2,596,188.92	1,000,000.00	0.00	1,596,188.92
	01	META	2,596,188.92	1,000,000.00	0.00	1,596,188.92
	**	*****	2,596,188.92	1,000,000.00	0.00	1,596,188.92
	00	REMUNERACIONES	2,596,188.92	1,000,000.00	0.00	1,596,188.92
		FONDOS DE CAPITALIZACION	2,596,188.92	1,000,000.00	0.00	1,596,188.92
	05	CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	2,596,188.92	1,000,000.00	0.00	1,596,188.92
		NECESIDADES GENERALES CAMINOS Y CALLES	17,777,298.39	5,000,000.00	0.00	12,777,298.39
02-03		MAQUINARIA	17,777,298.39	5,000,000.00	0.00	12,777,298.39
205	01	META	17,777,298.39	5,000,000.00	0.00	12,777,298.39
	**	*****	17,777,298.39	5,000,000.00	0.00	12,777,298.39
	00	REMUNERACIONES	17,777,298.39	5,000,000.00	0.00	12,777,298.39
		INCENTIVOS SALARIALES	17,777,298.39	5,000,000.00	0.00	12,777,298.39
	03	RETRIBUCION POR ANOS SERVIDOS	17,777,298.39	5,000,000.00	0.00	12,777,298.39
	01	NECESIDADES GENERALES CAMINOS Y CALLES	782,612.16	0.00	2,666,666.67	3,449,278.83
02-03		MAQUINARIA	782,612.16	0.00	2,666,666.67	3,449,278.83
205	01	META	782,612.16	0.00	2,666,666.67	3,449,278.83
	**	*****	782,612.16	0.00	2,666,666.67	3,449,278.83
	00	REMUNERACIONES	782,612.16	0.00	2,666,666.67	3,449,278.83
		REUNERACIONES EVENTUALES	782,612.16	0.00	2,666,666.67	3,449,278.83
	02	TIEMPO EXTRAORDINARIO	782,612.16	0.00	2,666,666.67	3,449,278.83
	01	NECESIDADES GENERALES CAMINOS Y CALLES	9,569,868.38	0.00	833,333.33	10,403,201.71
02-03		MAQUINARIA	9,569,868.38	0.00	833,333.33	10,403,201.71
205	01	META	9,569,868.38	0.00	833,333.33	10,403,201.71

MODIFICACION Pagina 7



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

02-03	00	03	03	*****	9,569,868.38	0.00	833,333.33	10,403,201.71
				REMUNERACIONES	9,569,868.38	0.00	833,333.33	10,403,201.71
				INCENTIVOS SALARIALES	9,569,868.38	0.00	833,333.33	10,403,201.71
				DECOMIDARER MES	9,569,868.38	0.00	833,333.33	10,403,201.71
02-03	205	01	00	NECESIDADES GENERALES CAMINOS Y CALLES	4,597,231.35	0.00	975,000.00	5,562,231.35
				MAQUINARIA	4,597,231.35	0.00	975,000.00	5,562,231.35
				META	4,597,231.35	0.00	975,000.00	5,562,231.35
				*****	4,597,231.35	0.00	975,000.00	5,562,231.35
				REMUNERACIONES	4,597,231.35	0.00	975,000.00	5,562,231.35
				CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	4,597,231.35	0.00	975,000.00	5,562,231.35
				CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	4,591,988.83	0.00	975,000.00	5,562,231.35
				COSTA RIGEN DEL SEGURO SOCIAL	235,242.52	0.00	50,000.00	285,242.52
				CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO				
				COMUNAL				
02-03	205	01	00	NECESIDADES GENERALES CAMINOS Y CALLES	7,174,900.36	0.00	1,525,000.00	8,699,900.36
				MAQUINARIA	7,174,900.36	0.00	1,525,000.00	8,699,900.36
				META	7,174,900.36	0.00	1,525,000.00	8,699,900.36
				*****	7,174,900.36	0.00	1,525,000.00	8,699,900.36
				REMUNERACIONES	7,174,900.36	0.00	1,525,000.00	8,699,900.36
				CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	7,174,900.36	0.00	1,525,000.00	8,699,900.36
				FONDOS DE CAPITALIZACION				
				CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	2,550,030.18	0.00	542,000.00	3,092,030.18
				COSTA RIGEN DEL SEGURO SOCIAL				
				APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	1,471,455.71	0.00	300,000.00	1,771,455.71
				COMPLEMENTARIAS	705,727.50	0.00	150,000.00	855,727.50
				APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	2,507,686.57	0.00	553,000.00	3,060,686.57
				CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES				
				PRIVADOS				
01-01	103	01	00	ADMINISTRACION GENERAL	5,433,818.10	4,000,000.00	0.00	1,433,818.10
				ALCALDIA MUNICIPAL	5,433,818.10	4,000,000.00	0.00	1,433,818.10
				META	5,433,818.10	4,000,000.00	0.00	1,433,818.10
				*****	5,433,818.10	4,000,000.00	0.00	1,433,818.10
				REMUNERACIONES	5,433,818.10	4,000,000.00	0.00	1,433,818.10
				CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	5,433,818.10	4,000,000.00	0.00	1,433,818.10
				FONDOS DE CAPITALIZACION				
				CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES	5,433,818.10	4,000,000.00	0.00	1,433,818.10
				PRIVADOS				
01-01	103	01	00	ADMINISTRACION GENERAL	10,000,000.00	1,943,030.17	0.00	8,056,969.83
				ALCALDIA MUNICIPAL	10,000,000.00	1,943,030.17	0.00	8,056,969.83
				META	10,000,000.00	1,943,030.17	0.00	8,056,969.83
				*****	10,000,000.00	1,943,030.17	0.00	8,056,969.83
				SERVICIOS	10,000,000.00	1,943,030.17	0.00	8,056,969.83
				SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	10,000,000.00	1,943,030.17	0.00	8,056,969.83
				SERVICIOS JURIDICOS	10,000,000.00	1,943,030.17	0.00	8,056,969.83

MODIFICACION Pagina 8

[illegible]



12-09-2024

MODIFICACION Página 10



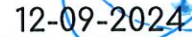
ACTA N°59 Ordinaria.

MODIFICACION Página 11



12-09-2024

MODIFICACION Página 12



ACTA N°59 Ordinaria.

MODIFICACION Página 13

[illegible]

MODIFICACION Página 14

MODIFICACION Página 15

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL													
PLANIFICACION ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS				META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META		ACTIVIDAD	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META	
NUNICIPAL AREA ESTRATEGICA	Código	No.	Descripción									I SEMESTRE	II SEMESTRE
Gestión y Desarrollo Municipal	Operativo	1	Realizar de manera efectiva el pago de los salarios quincenales de los servidores públicos, durante el primer y segundo semestre del 2024.				pagos quincenales de los servidores públicos	50	50%	50	50%	930 903 352,00	913 713 081,92
Gestión y Desarrollo Municipal	Operativo	2	Ejecutar al 100% los recursos para la adquisición de servicios necesarios, como: alquileres, pago de servicios básicos, comerciales, de gestión y apoyo, capacitación entre otros, para el accionar de la institución durante el primer y segundo semestre del 2024.				servicios adquiridos	50	50%	50	50%	498 030 044,75	459 350 618,50
Gestión y Desarrollo Municipal	Operativo	3	Ejecutar al 100% los recursos en la adquisición de materiales y suministros que la institución requiera como combustibles, útiles y suministros entre otros, durante el primer y segundo semestre del 2024.				materiales y suministros adquiridos	50	50%	50	50%	46 400 000,00	50 400 000,00
Gestión y Desarrollo Municipal	Operativo	4	Realizar el pago efectivo de las transferencias de ley en el periodo correspondiente durante el primer y segundo semestre 2024.				transferencias realizadas	30	30%	70	70%	12 500 000,00	12 500 000,00
Gestión y Desarrollo Municipal	Operativo	5	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones, así como contribuciones, pensiones, a los funcionarios de auditoría durante el primer y segundo semestre del 2024.				pagos quincenales de los servidores públicos	50	50%	50	50%	62 879 237,63	29 879 237,63
Gestión y Desarrollo Municipal	Operativo	6	Adquirir los servicios necesarios como: información, impresión, viajes, jueces, ingeniería, ciencias económicas y sociales requiera para la operatividad de la institución durante el primer y segundo semestre del 2024.				servicios adquiridos	50	50%	50	50%	10 000 000,00	25 600 000,00
Gestión y Desarrollo Municipal	Operativo	7	Adquirir los materiales y suministros que se requiera para la operatividad de la institución durante el primer y segundo semestre del 2024.				materiales y suministros adquiridos	50	50%	50	50%	1 000 000,00	2 600 000,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Gestión y Desarrollo Municipal	Realizar la adquisición de bienes duraderos que requiera el Municipio.	Operativo	Adquirir maquinaria y equipo en este caso una planta y estantes, sillas así como mobiliario Municipal para la funcionalidad de la institución durante el primer y segundo semestre del 2024.	50	50%	50	Administración financiera	Administración de Inversiones Propias	27 142 500.00	27 142 500.00
Gestión y Desarrollo Municipal	Cumplir de manera eficiente con las transferencias, préstamos a sector público, funcionarios, indemnizaciones y otros.	Operativo	Cumplir con las transferencias de ley, con el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a la institución durante el primer y segundo semestre del 2024.	20	30%	70	Administración financiera	Registro de deuda, fondos y aportes	302 409 839.82	302 409 839.82
	SUB-TOTALES				4.1	4.9			1 978 787 611.28	1 956 124 277.95
TOTAL POR PROGRAMA										
0% Metas de Objetivos de Mejora										
100% Metas de Objetivos Operativos										
9 Metas formuladas para el programa										
									ROSALYN BEISY CORRALES	Firmado
									SALAS	FIRMA
									Fecha: 2024-09-11 15:12:53 -0500	





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2024
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA DE SERVICIOS COMUNITARIOS
MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción Total: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE DESARROLLO OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META				
MUNICIPAL	ÁREA ESTRATÉGICA	Código	No.	Descripción	I	II	I Semestre	II Semestre	%	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Gerencia y Desarrollo Municipal	Operativo	1	Realizar el pago efectivo a los funcionarios de aseo, y vías durante el primer y segundo semestre del 2024.	Pagos sumas adeudadas	50	50%	50	50%	101 Aseo de vías y lotes públicos	Fabian Dargatzis (01 Aseo de vías y lotes públicos)	42 208 527,21	42 208 527,21	
	Gerencia Ambiental	Operativo	2	Realizar la adquisición de servicios como alquiler, gestión y apoyo, mantenimiento y reparación de equipos durante el primer y segundo semestre del 2024.	Servicios adquiridos	50	50%	50	50%	101 Aseo de vías y lotes públicos	Fabian Dargatzis (01 Aseo de vías y lotes públicos)	7 250 000,00	7 250 000,00	
	Gerencia Ambiental	Operativo	3	Actualizar los materiales como: productos químicos, herramientas, etc., durante el primer y segundo semestre del 2024.	Materiales adquiridos	50	50%	50	50%	101 Aseo de vías y lotes públicos	Fabian Dargatzis (01 Aseo de vías y lotes públicos)	13 250 000,00	13 250 000,00	
	Gerencia Ambiental	Operativo	4	Comprar los equipos para el desarrollo de las acciones de aseo de vías durante el primer y segundo semestre del 2024.	Compra de equipo	50	50%	50	50%	101 Aseo de vías y lotes públicos	Fabian Dargatzis (01 Aseo de vías y lotes públicos)	3 231 442,00	3 231 442,00	
	Gerencia y Desarrollo Municipal	Operativo	5	Mantener los recursos económicos para el pago efectivo de remuneraciones durante el primer semestre del 2024.	Remuneraciones adeudadas	50	50%	50	50%	101 Aseo de vías y lotes públicos	Fabian Dargatzis (01 Aseo de vías y lotes públicos)	500 000,00	500 000,00	
	Gerencia y Desarrollo Municipal	Operativo	6	Realizar el pago efectivo a los funcionarios encargados del servicio de recolección de residuos durante el primer y segundo semestre del 2024.	Pagos sumas adeudadas	50	50%	50	50%	102 Recreación de basura	Fabian Dargatzis (02 Recreación de basura)	209 216 322,10	209 216 322,10	
	Gerencia Ambiental	Operativo	7	Realizar la adquisición de servicios como alquiler, gestión y apoyo, mantenimiento y reparación de equipos durante el primer y segundo semestre del 2024.	Servicios adquiridos	50	50%	50	50%	102 Recreación de basura	Fabian Dargatzis (02 Recreación de basura)	229 249 603,47	229 249 603,47	
	Gerencia Ambiental	Operativo	8	Actualizar los materiales como: productos químicos, herramientas, etc., durante el primer y segundo semestre del 2024.	Materiales adquiridos	50	50%	50	50%	102 Recreación de basura	Fabian Dargatzis (02 Recreación de basura)	91 272 600,00	91 272 600,00	
	Gerencia y Desarrollo Municipal	Operativo	9	Realizar el pago de los recursos para la adquisición de equipo necesario durante el primer y segundo semestre del 2024.	Pagos sumas adeudadas	50	50%	50	50%	102 Recreación de basura	Fabian Dargatzis (02 Recreación de basura)	1 324 560,41	1 324 560,41	
	Gerencia Ambiental	Operativo	10	Realizar el equipo o maquinaria dentro para las acciones actividades requeridas en esta área durante el primer y segundo semestre del 2024.	Equipo adquirido	50	50%	50	50%	102 Recreación de basura	Fabian Dargatzis (02 Recreación de basura)	0,00	350 000,00	
	Gerencia Ambiental	Operativo	11	Realizar el pago de los recursos para la adquisición de equipo necesario durante el primer y segundo semestre del 2024.	Pagos sumas adeudadas	50	50%	50	50%	102 Recreación de basura	Fabian Dargatzis (02 Recreación de basura)	1 500 000,00	1 500 000,00	



Orden y Desarrollo Municipal	Orden con el nuevo esquema para el pago de los servicios de mantenimiento de caminos y calles.	Operativo	12	Realizar el pago mensual a los proveedores de mantenimiento de caminos y calles en el primer y segundo semestre del 2024.	Proveedores	50	50%	50	50%	Alcaldía	03	Mantenimiento de caminos y calles	192.012.705,38	198.673.705,38
Orden y Desarrollo Municipal	Orden con los servicios necesarios para la mejora de la calidad de la educación.	Operativo	13	Adquirir los servicios de mantenimiento de caminos y calles en el primer y segundo semestre del 2024.	Proveedores	50	50%	50	50%	Alcaldía	03	Mantenimiento de caminos y calles	34.729.703,00	34.729.703,00
Orden y Desarrollo Municipal	Orden con los servicios necesarios para la mejora de la calidad de la educación.	Operativo	14	Adquirir los servicios de mantenimiento de caminos y calles en el primer y segundo semestre del 2024.	Proveedores	50	50%	50	50%	Alcaldía	03	Mantenimiento de caminos y calles	60.400.000,00	60.400.000,00
Orden y Desarrollo Municipal	Orden con los servicios necesarios para la mejora de la calidad de la educación.	Operativo	15	Adquirir los servicios de mantenimiento de caminos y calles en el primer y segundo semestre del 2024.	Proveedores	50	50%	50	50%	Alcaldía	03	Mantenimiento de caminos y calles	29.481.000,77	29.481.000,77
Orden y Desarrollo Municipal	Orden con los servicios necesarios para la mejora de la calidad de la educación.	Operativo	16	Adquirir los servicios de mantenimiento de caminos y calles en el primer y segundo semestre del 2024.	Proveedores	50	50%	50	50%	Alcaldía	03	Mantenimiento de caminos y calles	3.500.000,00	3.500.000,00
Orden y Desarrollo Municipal	Orden con los servicios necesarios para la mejora de la calidad de la educación.	Operativo	17	Adquirir los servicios de mantenimiento de caminos y calles en el primer y segundo semestre del 2024.	Proveedores	50	50%	50	50%	Alcaldía	03	Mantenimiento de caminos y calles	1.500.000,00	1.500.000,00
Orden y Desarrollo Municipal	Orden con los servicios necesarios para la mejora de la calidad de la educación.	Operativo	18	Adquirir los servicios de mantenimiento de caminos y calles en el primer y segundo semestre del 2024.	Proveedores	50	50%	50	50%	Alcaldía	03	Mantenimiento de caminos y calles	64.103.709,20	80.353.709,20
Orden y Desarrollo Municipal	Orden con los servicios necesarios para la mejora de la calidad de la educación.	Operativo	19	Adquirir los servicios de mantenimiento de caminos y calles en el primer y segundo semestre del 2024.	Proveedores	50	50%	50	50%	Alcaldía	03	Mantenimiento de caminos y calles	6.900.000,00	6.900.000,00
Orden y Desarrollo Municipal	Orden con los servicios necesarios para la mejora de la calidad de la educación.	Operativo	20	Adquirir los servicios de mantenimiento de caminos y calles en el primer y segundo semestre del 2024.	Proveedores	50	50%	50	50%	Alcaldía	03	Mantenimiento de caminos y calles	12.209.200,75	10.195.200,75
Orden y Desarrollo Municipal	Orden con los servicios necesarios para la mejora de la calidad de la educación.	Operativo	21	Adquirir los servicios de mantenimiento de caminos y calles en el primer y segundo semestre del 2024.	Proveedores	50	50%	50	50%	Alcaldía	03	Mantenimiento de caminos y calles	22.209.000,00	22.209.000,00
Orden y Desarrollo Municipal	Orden con los servicios necesarios para la mejora de la calidad de la educación.	Operativo	22	Adquirir los servicios de mantenimiento de caminos y calles en el primer y segundo semestre del 2024.	Proveedores	50	50%	50	50%	Alcaldía	03	Mantenimiento de caminos y calles	22.209.000,00	22.209.000,00
Orden y Desarrollo Municipal	Orden con los servicios necesarios para la mejora de la calidad de la educación.	Operativo	23	Adquirir los servicios de mantenimiento de caminos y calles en el primer y segundo semestre del 2024.	Proveedores	50	50%	50	50%	Alcaldía	03	Mantenimiento de caminos y calles	22.209.000,00	22.209.000,00
Orden y Desarrollo Municipal	Orden con los servicios necesarios para la mejora de la calidad de la educación.	Operativo	24	Adquirir los servicios de mantenimiento de caminos y calles en el primer y segundo semestre del 2024.	Proveedores	50	50%	50	50%	Alcaldía	03	Mantenimiento de caminos y calles	22.209.000,00	22.209.000,00
Orden y Desarrollo Municipal	Orden con los servicios necesarios para la mejora de la calidad de la educación.	Operativo	25	Adquirir los servicios de mantenimiento de caminos y calles en el primer y segundo semestre del 2024.	Proveedores	50	50%	50	50%	Alcaldía	03	Mantenimiento de caminos y calles	22.209.000,00	22.209.000,00

[illegible]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISSION: Decarollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Predicción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACION OPERATIVA												
PLANIFICACION ESTRATEGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META			GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META	
MUNICIPAL AREA ESTRATEGICA		Código	No.	Descripción		1º	2º	3º				
Infraestructura Publica	Realizar obras de infraestructura necesarias para el canton	Mejora	1	Realizar el mantenimiento respectivo de los CIECUDS para el desarrollo del canton durante el primer y segundo semestre del 2024.	100%	0	0%	Otra Publica	01 Edificios		2 240 000.00	I SEMESTRE
	Mantener la infraestructura del canton en buen estado	Mejora	2	Realizar proyectos de impacto en el canton para el crecimiento y desarrollo economico mejorando la calidad de vida a la ciudadanía durante el primer y segundo semestre del 2024.	50	50%	50	Otra Publica	02 Vias de comunicación terrestre	337 481 910.25	337 481 910.25	II SEMESTRE
	Realizar el mantenimiento adecuado de la maquinaria	Operativo	3	Mantener en buen estado la maquinaria para la operatividad de los diferentes labores requeridos para brindar un buen servicio a la comunidad durante el primer y segundo semestre del 2024.	50	50%	50	Otra Publica	02 Vias de comunicación terrestre	121 120 305.00	121 120 305.00	
	Realizar la adquisición de material para los diferentes proyectos	Operativo	4	Realizar la compra de material granular, compra de mezcla asfáltica en caliente para el primer y segundo periodo del 2024.	50	50%	50	Otra Publica	02 Vias de comunicación terrestre	105 000 000.00	105 000 000.00	
	Realizar el control de diferentes proyectos	Operativo	5	Realizar la fiscalización de proyectos mediante la verificación de calidad para los caminos del canton durante el primer y segundo semestre del 2024.	50	50%	50	Otra Publica	02 Vias de comunicación terrestre	12 500 000.00	12 500 000.00	
	Realizar el alquiler de maquinaria necesario	Operativo	6	Realizar el alquiler de maquinaria necesario para la operatividad de los diferentes trabajos servicio al canton durante el primer y segundo semestre del 2024.	50	50%	50	Otra Publica	02 Vias de comunicación terrestre	40 000 000.00	40 000 000.00	
	Mantener el sector económico para las emergencias cantonales	Operativo	7	Coordinar en las diferentes emergencias que se presenten al canton durante el primer y segundo semestre del 2024.	50	50%	50	Otra Publica	02 Vias de comunicación terrestre	20 000 000.00	20 000 000.00	
	Realizar mejoras en la infraestructura del canton	Mejora	8	Realizar la construcción de obras en el canton mejorando la accesibilidad peatonal, así como la fabrica de alcantarillas para el primer y segundo semestre del 2024.	50	50%	50	Otra Publica	02 Vias de comunicación terrestre	117 600 800.00	117 600 800.00	
	Realizar mejoras en la infraestructura en puentes del canton		9	Realizar mejoras en puentes y cabeceras del canton en el primer y segundo semestre del 2024.	50	50%	50	Otra Publica	02 Vias de comunicación terrestre	27 500 000.00	27 500 000.00	



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



12-09-2024



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No o No aplica sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado o en firme) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

¹ Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contralora, reformada por las resoluciones del Despacho Contralor N.º R-DC-064-2013 de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece publicada, R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, y R-DC-117-2022 de las de las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Página 2 de 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, calidades? mayor, contadora, vecina del distrito La Rita puesto Coordinadora Área Administrativa responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 04 año 2024 de la MUNICIPALIDAD DE POCOCI, designado por el/la señor (a) Manuel Hernández Rivera, Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 y sus reformas ⁶ .	No Aplica	Certificación previa, se lleva para conocimiento y aprobación del Consejo Municipal.

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁴ Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

⁵ Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.

Página 3 de 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No existen ordenes judiciales pendientes, sin embargo, en el PI 2024 se incorpora contenido presupuestario como reserva.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.	No Aplica	No existen resoluciones judiciales pendientes, sin embargo, en el PI 2024 se incorpora contenido presupuestario como reserva.
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹⁰ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹¹ y sus reformas.	Si	PA89160258
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Se incorpora en el PI 2024.

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹¹ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incorporaron en el PI 2024.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹² y sus reformas.	No Aplica	Se incorporo en el PI 2024.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁴ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	Se incorpora tal y como corresponde.
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁵ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁶ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No existe convención colectiva.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	No se tiene créditos con el IFAM.

¹² Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

¹³ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto de clmoter tercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁴ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁶ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTTP.	Si	Acta Extraordinaria N° 54 del 16-08-2024, acuerdo N° 1483.
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de la Ley N.º 7509.	No Aplica	Modificación presupuestaria, la reserva se realizó en el PI 2024 como corresponde.
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 09:41 horas del 12 de Setiembre de 2024.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora Área Administrativa Financiera

Correo electrónico: lissette.mora@municipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58

Firma¹⁷

LISSETTE MORA
AGÜERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
LISSETTE MORA AGÜERO
(FIRMA)
Fecha: 2024.09.12 09:41:04
05:07

VERSIÓN JULIO 2023

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA89160258
Patrono al Día

Al ser las 8:09 AM del 12/09/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesito verificar el documento digital puede acceder a la página web; www.ccss.sa.cr Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 9 de setiembre 2024

DAM-0582-2024

Licda. Lissette Mora Agüero

Presupuesto

MBA. Rosalyn Corrales

Planificación Institucional

Saludos cordiales,

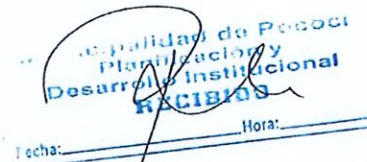
Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2024-2028 presentado por esta administración municipal y conocida por este Concejo Municipal, junto con el análisis realizado por diferentes departamentos municipales con el fin de dar contenido presupuestario a diversos proyectos de importancia para el cantón, les solicito realizar Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 04-2024 en atención a las siguientes solicitudes:

- Solicitud 0009 Proceso de Control Ambiental.
- Solicitud 0012 Proceso de Saneamiento Ambiental.
- Solicitud 0014 Auditoría Interna.
- Solicitud 0017 Proceso de Control Ambiental.
- Solicitud 0025 Secretaría Municipal.
- Solicitud 0027 Alcaldía.

Sin otro particular,

L. Lissette M.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococi
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria



N° 0014

Fecha: 8 de julio de 2024

Proceso Solicitante:

Auditoría Interna

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	01.02.01.09.02.01		39,702,243.30	33,000,000.00	0.00	6,702,243.30
Servicios en ciencias económicas y sociales	01.02.01.01.04.04		0.00	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00
Bienes Intangibles	01.02.01.05.99.03		500,000.00	0.00	1,000,000.00	1,500,000.00
Bienes Intangibles	01.01.06.05.99.03		0.00	0.00	17,000,000.00	17,000,000.00
			0.00	0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00	0.00	0.00
Totales			40,202,243.30	33,000,000.00	33,000,000.00	40,202,243.30

Justificación: Según perfil de proyectos

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.07.04 15:57:57

Firma del Solicitante

EDITH QUESADA UMANA (FIRMA)
Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMANA (FIRMA)
Fecha: 2024.07.04 11:21:01

V.B de Tesorería

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2024.07.04 14:33:37

V.B Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°43

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Servicios en Ciencias Económicas y Sociales

2. Eje Estratégico Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social):

3. Alcance: Según Demanda

4. Descripción:

Se requiere los servicios profesionales de apoyo y colaboración, modalidad de entrega según demanda para esta Auditoría, para los siguientes productos:

A- Proceso Gerencial Estratégico

1- Actualización del Manual de Calidad de la Auditoría Interna

- ✓ Proceso Gerencial Estratégico
- ✓ Proceso Fiscalización
- ✓ Proceso Seguimiento

2- Planificación Estratégica Auditoría Interna

3- Procedimiento atención de Denuncias, según Reglamentación Interna Auditoría interna

4- Actualización Estudio Técnico de Recursos, valoración de riesgo etc., y planificación corto, mediano y largo plazo de actividades

5- Controles internos de gestión



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@municipococi.go.cr

lissette.mora@municipococi.go.cr

B) Proceso de Fiscalización

Se requiere la contratación de especialista en fiscalización pública para asesoría y acompañamiento, asuntos especiales, de manera que se pueda atender de manera más ágil.

5. Objetivo principal:

Dotar a la Auditoría Interna, de instrumentos de control y cumplimiento de la normativa interna y jurídica aplicable.

Proporcionar seguridad, mejorar las operaciones de la Municipalidad de Pococi, contribuyendo a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección

6. Justificación:

El escaso recurso humano y cumplimiento de la cobertura de nuestro Universo Auditable, limita a la Auditoría Interna dedicarse a su gestión gerencial administrativa en tiempo y forma. Por lo que se requiere coadyuvancia y apoyo para los procesos y subprocesos gerenciales de la Auditoría Interna, con el fin de cumplir con el ordenamiento técnico jurídico de las auditorías internas del SP, así como el fortalecimiento de su gestión.

Por otro lado, se necesita el asesoramiento y acompañamiento para atender asuntos especiales que han surgido de diferentes gestiones que realiza este Despacho de Auditoría, por lo que ha aumentado la carga laboral.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@municipococi.go.cr

lissette.mora@municipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión:

Quince Millones (¢ 15.000.000.00)

8. Desglose de códigos presupuestarios:

01.02.01.01.04.04

Firma de validación:

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.04
10:52:50 -06'00'



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lisette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Mantenimiento y Actualización del Software SIGUELO
2. Eje Estratégico Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social):
3. Alcance: Periodo 2024
4. Descripción:

El proceso de contratación se realiza con la finalidad de mantener el derecho de soporte y actualización del software Síguelo, de manera que se pueda contar con las últimas versiones liberadas por el fabricante

Objetivo principal:

Contar con una herramienta para el seguimiento de recomendaciones de la AI

5. Justificación:

Mantener el derecho de soporte y actualización del software Síguelo, de manera que se pueda contar con las últimas versiones liberadas por el fabricante. Dicha



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@munipococi.go.cr

lissette.mora@munipococi.go.cr

licencia será utilizada por la Auditoria Interna como un insumo de apoyo para las labores que desempeñan los funcionarios de dicha área

6. Monto total de la inversión:

UN millón (¢ 1.000.000.00)

7. Desglose de códigos presupuestarios:

01.02.01.05.99.03

GRACE
CHINCHILLA

Firma de validación:

VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.07.09 08:44:53
-06'00'



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

PERFIL DE PROYECTO 1

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. **Nombre del proyecto:** Contratación de SOFTWARE para digitalización de expedientes
2. **Descripción:** Solicitud de contenido presupuestario para el cumplimiento del orden y control interno de los expedientes de los funcionarios municipales y de la política cero papel, por este Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa.
3. **Eje Estratégico:** Gestión y Desarrollo Municipal.
4. **Meta PAO:** Organizar mediante un software la digitalización de los expedientes de los funcionarios municipales con el objetivo de poder ir cumpliendo la política de cero papel.
5. **Alcance:** A todo el personal Municipal



6. **Objetivo principal:** Aplicar la digitalización de los expedientes de todos los funcionarios municipales mediante un software que permita mejorar el control interno referido a la información que contiene los expedientes del personal municipal.

7. **Justificación:** Este Proceso de Gestión Humana y CAM, procede a Solicitar contenido presupuestario necesario para el cumplimiento del control interno en cuanto al tema de la digitalización de los expedientes y en cumplimiento a la política cero papeles por este Proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa.

8. **Modalidad de ejecución:** N/a

9. **Costo total:** ₡ 17.000.000.00

10. **Monto a presupuestado:** ₡ 17.000.000.00

11. **Desglose de códigos presupuestarios:**
05.99.03

12. **Plazo estimado:** 6 meses – periodo 2024.

13. **Fecha probable de inicio:** setiembre 2024.

YAZMIN
MARCELA
CORDERO
AGUILAR
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por YAZMIN
MARCELA CORDERO
AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10
08:13:21 -06'00'



Municipalidad de Pococi
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0025

Fecha: 10 de setiembre de 2024

Proceso Solicitante:

Secretaría del Concejo Municipal

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Dietas	01-01-01-00-02-05	1	101 558 762,93	12 557 329,61	0,00	89 001 433,32
Tiempo Extraordinario	01-01-02-00-02-01	1	0,00	0,00	5 067 997,20	5 067 997,20
Décimo Tercer Mes	01-01-02-00-03-03	1	0,00	0,00	422 333,10	422 333,10
Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	01-01-02-00-04-01	1	0,00	0,00	468 789,74	468 789,74
Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	01-01-02-00-04-05	1	0,00	0,00	25 339,99	25 339,99
Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	01-01-02-00-05-01	1	0,00	0,00	274 685,45	274 685,45
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	01-01-02-00-05-02	1	0,00	0,00	152 039,92	152 039,92
Aporte patronal al Fondo de Capacitación Laboral	01-01-02-00-05-03	1	0,00	0,00	76 019,96	76 019,96
Contribución Patronal a Fondos administrativos por entes privados	01-01-02-00-05-05	1	0,00	0,00	270 124,25	270 124,25
Aires acondicionados Hospital de Guápiles	02-31-01-05-01-04	1	0,00	0,00	5 800 000,00	5 800 000,00
Totales			101 558 762,93	12 557 329,61	12 557 329,61	101 558 762,93

Justificación: Esta solicitud se realiza con el visto bueno del señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, para el pago de tiempo extraordinario de las funcionarias de la Secretaría Municipal y compra de Aires acondicionados para el Hospital de Guápiles, según Oficio HG-DG-1442-2024 / HG-DG-DAF-0546-2024.

Firma del Solicitante
MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2024/09/10 11:22:36
0000

Firma digitalmente por EDITH QUESADA UMANA (FIRMA)
Fecha: 2024/09/11 15:38:07
0000

Firma digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2024/09/11 14:34:46
0000

Firma del Solicitante

V.B de Tesorería

V.B Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
lissette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Tiempo extraordinario para las dos funcionarias del Proceso de Secretaría Municipal
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Desarrollo Económico
3. Alcance: Dos funcionarias: Magally Venegas Vargas y Ana Lucía Madrigal Astorga
4. Descripción: Solicitud de recurso económico para el pago de tiempo extraordinario para las dos funcionarias del Proceso de Secretaría Municipal, de marzo a diciembre de 2024.
5. Objetivo principal: Realizar diversos trabajos que requiere el proceso de Secretaría Municipal.
6. Justificación: Se requiere la incorporación de contenido presupuestario para la liquidación de tiempo extraordinaria debido que existe un alto volumen de trabajo que según el Código Municipal se realiza una sesión ordinaria por semana y dos extraordinarias al mes, sin embargo, en ocasiones se convocan a más de las dos estipuladas. Además de ello, esta secretaría debe velar por la elaboración y remisión de los acuerdos dispensados, siendo esta prioridad y demás acuerdos, una vez se apruebe el acta en la sesión ordinaria inmediata posterior, según indica el Artículo 48 del Código Municipal. Confección de expedientes, elaboración de oficios, control de acuerdos, compras a través de SICOP, convocatorias y certificaciones requeridas por los departamentos de la Municipalidad de Pococi, lo cual hace necesario realizar trabajos fuera de la jornada. Es importante destacar que, el departamento cuenta únicamente con 2 colaboradoras, secretaria y prosecretaria del Concejo, volviéndose difícil llevar el trabajo al día en la jornada ordinaria.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
lissette.moro@municipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión: ¢12.557.329,61

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Disminuye:

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Monto a Disminuir
Dietas	01-01-01-00-02-05	1	12 557 329,61

Aumenta:

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Monto a Aumentar
Tiempo Extraordinario	01-01-02-00-02-01	1	5 067 997,20
Décimo Tercer Mes	01-01-02-00-03-03	1	422 333,10
Contribución patronal al Seguro de Salud de la CCSS	01-01-02-00-04-01	1	468 789,74
Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	01-01-02-00-04-05	1	25 339,99
Contribución patronal al Seguro de pensiones de la CCSS	01-01-02-00-05-01	1	274 685,45
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	01-01-02-00-05-02	1	152 039,92
Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	01-01-02-00-05-03	1	76 019,96
Contribución Patronal a fondos administrativos por entes privados	01-01-02-00-05-05	1	270 124,25
Aíres acondicionados Hospital de Guápiles	02-31-01-05-01-04	1	5 800 000, 00

Firma de validación:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10
11:21:56 -06'00'



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	6 757 329,60
0.02.01	Tiempo extraordinario	5 067 997,20
0.03.03	Decimotercer mes	422 333,10
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	468 789,74
0.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	25 339,99
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	274 685,45
0.05.02	Aporte patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	152 039,92
0.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	76 019,96
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	270 124,25



HANSELL YURAN
GAMBOA
MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
HANSELL YURAN GAMBOA
MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2024.07.26 09:06:31
+06'00'





Municipalidad de POCOCI
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0012

MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

Fecha: 16 de julio de 2024 Proceso Solicitante: SPSA

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	02.02.01.01.01.02	1	4 000 000,00	4 000 000,00	0,00	0,00
INFORMACION	02.02.01.01.03.01	1	7 500 000,00	7 500 000,00	0,00	0,00
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	02.02.01.01.04.99	1	6 140 809,13	5 500 000,00	0,00	640 809,13
TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	02.02.01.02.01.04	1	1 845 000,00	1 500 000,00	0,00	345 000,00
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	02.02.01.02.01.99	1	913 000,00	600 000,00	0,00	313 000,00
PRODUCTOS AGROFORESTALES	02.02.01.02.02.02	1	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	02.02.01.02.03.01	1	3 510 000,00	1 500 000,00	0,00	2 010 000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASEALTICOS	02.02.01.02.03.02	1	500 000,00	500 000,00	0,00	0,00
MADERA Y SUS DERIVADOS	02.02.01.02.03.03	1	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	02.02.01.02.03.05	1	1 300 000,00	1 300 000,00	0,00	0,00
UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	02.02.01.02.99.05	1	4 700 000,00	3 700 000,00	0,00	1 000 000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	02.02.01.05.01.01	1	6 000 000,00	6 000 000,00	0,00	0,00
CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS	02.02.01.00.05.05	1	9 632 128,30	5 000 000,00	0,00	4 632 128,30
ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	02.02.01.00.01.02	1	30 095 811,64	0,00	30 155 464,70	60 251 276,34
JORNALES	02.02.01.00.03.03	1	23 701 830,28	0,00	2 512 955,39	26 214 785,67
DECIMOTECER MES	02.02.01.00.04.01	1	12 738 423,92	0,00	2 789 380,48	15 527 804,40
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.02.01.00.04.05	1	690 268,94	0,00	150 777,32	841 046,26
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL						

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.02.01.00.05.01	1	7 467 222,59	0,00	1 634 426,19	9 101 648,78
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.02.01.00.05.02	1	4 141 520,78	0,00	904 663,94	5 046 184,72
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.02.01.00.05.03	1	2 070 758,56	0,00	452 331,98	2 523 090,54
Totales		1	0,00	0,00	0,00	0,00
			128 446 774,14	38 600 000,00	38 600 000,00	128 446 774,14

Justificación: Se requiere la incorporación de recurso presupuestario para la contratación de peones jornales, los cuales desempeñan tareas fundamentales en la continuidad del servicio.

ARIANA MELISSA SOLÍS
Firma del Solicitante

EDITH QUESADA UMANA
Firma de Tesorería

MANUEL HERNANDEZ RIVERA
Firma del Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Jornales
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Ambiente y Desarrollo
3. Alcance: peones recolección de residuos, por 2 meses
4. Descripción: contratación de mano de obra para servicio de recolección de residuos
5. Objetivo principal: dar continuidad a labores del servicio de recolección.
6. Justificación: se requiere la contratación de personal jornal para poder cumplir con las labores asignadas al servicio, en el cual se brindan las rutas de recolección de residuos no valorizables y valorizables.
7. Monto total de la inversión: ₡ 38 600 000,00
8. Desglose de códigos presupuestarios: Se incrementará el siguiente rubro,

JORNALES	02.02.01.00.01.02	30 155 464,70
DECIMOTECER MES	02.02.01.00.03.03	2 512 955,39
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.02.01.00.04.01	2 789 380,48
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.02.01.00.04.05	150 777,32



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.02.01.00.05.01	1 634 426,19
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.02.01.00.05.02	904 663,94
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.02.01.00.05.03	452 331,98

Firma del funcionario:

ARIANA MELISSA SOLIS
BLANDON (FIRMA)

Firmado digitalmente por ARIANA
MELISSA SOLIS BLANDON (FIRMA)
Fecha: 2024.07.16 13:30:49 -06'00'

Ing. Ariana Solis Blandón
Coordinadora Proceso Saneamiento Ambiental



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Fecha: 2 de agosto de 2024 Proceso Solicitante: Proceso Control Ambiental

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Productos Agroforestales	02.05.01.02.02.02	1	1 500 000,00	1 000 000,00	0,00	500 000,00
Suplencias	02.05.01.00.01.05	1	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
Tintas, pinturas y diluyentes	02.05.01.02.01.04	1	1 000 000,00	200 000,00	0,00	800 000,00
Tiempo extraordinario	02.05.01.00.02.01	1	1 158 750,96	0,00	1 650 000,00	2 808 750,96
Decimotercer mes	02.05.01.00.03.03	1	9 584 666,46	0,00	137 500,00	9 722 166,46
Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	02.05.01.00.04.01	1	5 158 838,73	0,00	152 625,00	5 311 463,73
Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	02.05.01.00.04.05	1	279 426,25	0,00	8 250,00	287 676,25
Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	02.05.01.00.05.01	1	3 024 197,84	0,00	89 430,00	3 113 627,84
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	02.05.01.00.05.02	1	1 676 557,14	0,00	49 500,00	1 726 057,14
Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	02.05.01.00.05.03	1	838 278,46	0,00	24 750,00	863 028,46
Contribución Patronal a fondos administrativos por entes privados	02.05.01.00.05.05	1	2 735 261,63	0,00	87 945,00	2 823 206,63
Totales			27 955 977,47	2 200 000,00	2 200 000,00	27 955 977,47

Justificación: se solicita aumentar el tiempo extraordinario para labores realizadas por el encargado de cuadrillas, el cual debe asegurar el cumplimiento de los roles de trabajo de lunes a sábado, durante todo el año.

FABIAN DELGADO
VILLALOBOS (FIRMA) Fecha: 2024.08.02 14:22:27 -0500

Firma del Solicitante

EDITH
QUESADA
UMAÑA (FIRMA) Fecha: 2024.08.02 12:16:43 -0500

V.B de Tesorería

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA) Fecha: 2024.08.01 14:33:18 45027

V.B Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
lissette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Labores extraordinarias del Servicio de Mantenimiento de Parques.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Ambiente y Desarrollo
3. Alcance: personal de cuadrillas de Mantenimiento de Parques
4. Descripción: Pago de horas extraordinarias para labores diversas en el servicio de Mantenimiento de Parques
5. Objetivo principal: mantener una buena coordinación y eficiencia del servicio de mantenimiento de parques en todo el Cantón.
6. Justificación: debido a la gran carga laboral que se presenta el servicio de mantenimiento de parques, así como la atención de emergencias surgidas a partir de reportes del 9-1-1, es indispensable contar con un rubro de tiempo extraordinario para los colaboradores del Proceso, con el fin de atender los trabajos asociados al servicio de mantenimiento de parques municipales y áreas públicas.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@municipococi.go.cr

lissette.mora@municipococi.go.cr

De igual manera, se debe tener en cuenta la atención de emergencias y casos que las cuadrillas atienden fuera de su horario laboral, donde resulta indispensable esta mano de obra en campo.

7. Monto total de la inversión: 2.200.000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios:

TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.05.01.00.02.01	1 650 000,00
DECIMOTECER MES	02.05.01.00.03.03	137 500,00
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.05.01.00.04.01	152 625,00
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.05.01.00.04.05	8 250,00
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.05.01.00.05.01	89 430,00
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.05.01.00.05.02	49 500,00
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.05.01.00.05.03	24 750,00
CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR ENTES PRIVADOS	02.05.01.00.05.05	87 945,00

Firma de validación:

FABIAN DELGADO
VILLALOBOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FABIAN DELGADO
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2024.08.02 14:38:18
+06'00'



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococi
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0009

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Herramientas e Instrumentos	02.05.01.02.04.01	2	1 987 663,73	500 000,00	0,00	1 487 663,73
Útiles y Materiales de Limpieza	02.05.01.02.99.05	2	1 500 000,00	400 000,00	0,00	1 100 000,00
Servicio de agua y alcantarillado	02.05.01.01.02.01	2	0,00	0,00	900 000,00	900 000,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00
Totales			3 487 663,73	900 000,00	900 000,00	3 487 663,73

Fecha: 15 de mayo de 2024

Proceso Solicitante:

SPCA

Justificación: Se requiere incluir rubro economico en servicios de agua, con el fin de poder cancelar recibos de consumo provenientes de parques municipales.

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Firma del Solicitante

EDITH QUESADA UMANA (FIRMA)
V.B de Tesorería

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
V.B Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.moro@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Pago Servicio de Agua
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Ambiente y Desarrollo
3. Alcance: Parques Municipales
4. Descripción: Pago recibos asociados al consumo de agua en parques municipales
5. Objetivo principal: Dotar a la población de Pococi, que visita los parques municipales, del servicio de agua potable para su uso y consumo en estos sitios.
6. Justificación: actualmente el PCA no cuenta con los recursos económicos para poder cancelar las facturas asociadas al servicio de agua potable en las áreas de parque municipal. Esta situación se presenta debido a que, por una fuga de este líquido en el Parque Central de Guápiles, se elevaron los costos mensuales en este periodo 2024, generando un desbalance y agotando el presupuesto asignado al servicio.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.moro@munipococi.go.cr

Ahora bien, a pesar de haber reparado dicho daño en las tuberías, es necesario actualmente incorporar un rubro económico suficiente para continuar otorgando dicho servicio a todas personas que visitan los parques municipales.

Cabe mencionar que este liquido es utilizado para el consumo de las personas y animales que visitan los sitios públicos, así como también es esencial para el mantenimiento y lavado de estas áreas por parte de los funcionarios municipales.

7. Monto total de la inversión: 900.000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Servicio de agua y alcantarillado	02.05.01.01.02.01	900 000,00
-----------------------------------	-------------------	------------

Firma de validación:

FABIAN DELGADO
VILLALOBOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por FABIAN DELGADO
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2024.05.15
13:38:42 -06'00'



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de POCOCI
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0027

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Fecha: 11 de septiembre de 2024		Proceso Solicitante: ALCALDIA MUNICIPAL				
Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	02.03.02.00.05.05	1	2,596,188.92	1,000,000.00	0.00	1,596,188.92
RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	02.03.03.00.03.01	1	17,777,298.39	5,000,000.00	0.00	12,777,298.39
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.03.03.00.02.01	1	782,612.16	0.00	2,666,666.67	3,449,278.83
DECIMOTERCER MES	02.03.03.00.03.03	1	9,569,868.38	0.00	833,333.33	10,403,201.71
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	02.03.03.00.04.01	1	4,351,988.83	0.00	925,000.00	5,276,988.83
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.03.03.00.04.05	1	235,242.52	0.00	50,000.00	285,242.52
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	02.03.03.00.05.01	1	2,550,030.18	0.00	542,000.00	3,092,030.18
APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.03.03.00.05.02	1	1,411,455.71	0.00	300,000.00	1,711,455.71
CAPITALIZACIÓN LABORAL	02.03.03.00.05.03	1	705,727.90	0.00	150,000.00	855,727.90
CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	02.03.03.00.05.05	1	2,507,686.57	0.00	533,000.00	3,040,686.57
CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	01.01.03.00.05.05	1	5,433,818.10	4,000,000.00	0.00	1,433,818.10
SERVICIOS JURÍDICOS	01.01.03.01.04.02	1	10,000,000.00	1,943,030.17	0.00	8,056,969.83
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	01.01.03.09.02.01	1	20,723,636.49	20,723,636.49	0.00	0.00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	01.01.01.00.02.01	1	33,309.52	0.00	2,500,000.00	2,533,309.52
DECIMOTERCER MES	01.01.01.00.03.03	1	1,047,789.14	0.00	208,333.33	1,256,122.47
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	01.01.01.00.04.01	1	335,699.77	0.00	231,250.00	566,949.77



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	01.01.01.00.04.05	1	18,145.90	0.00	12,500.00	30,645.90
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	01.01.01.00.05.01	1	196,701.87	0.00	135,500.00	332,201.87
APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	01.01.01.00.05.02	1	108,875.56	0.00	75,000.00	183,875.56
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	01.01.01.00.05.03	1	54,437.82	0.00	37,500.00	91,937.82
CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	01.01.01.00.05.05	1	193,435.65	0.00	133,250.00	326,685.65
TIEMPO EXTRAORDINARIO	01.01.03.00.02.01	1	1,503,038.12	0.00	1,500,000.00	3,003,038.12
DECIMOTERCER MES	01.01.03.00.03.03	1	10,121,643.09	0.00	125,000.00	10,246,643.09
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	01.01.03.00.04.01	1	4,524,295.13	0.00	138,750.00	4,663,045.13
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	01.01.03.00.04.05	1	244,556.52	0.00	7,500.00	252,056.52
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	01.01.03.00.05.01	1	2,650,992.23	0.00	81,300.00	2,732,292.23
APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	01.01.03.00.05.02	1	1,467,338.90	0.00	45,000.00	1,512,338.90
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	01.01.03.00.05.03	1	733,669.46	0.00	22,500.00	756,169.46
CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	01.01.03.00.05.05	1	1,433,818.10	0.00	79,950.00	1,513,768.10
TIEMPO EXTRAORDINARIO	01.01.30.00.02.01	1	0.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
DECIMOTERCER MES	01.01.30.00.03.03	1	0.00	0.00	125,000.00	125,000.00
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	01.01.30.00.04.01	1	0.00	0.00	138,750.00	138,750.00
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	01.01.30.00.04.05	1	0.00	0.00	7,500.00	7,500.00
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	01.01.30.00.05.01	1	0.00	0.00	81,300.00	81,300.00
APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	01.01.30.00.05.02	1	0.00	0.00	45,000.00	45,000.00
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	01.01.30.00.05.03	1	0.00	0.00	22,500.00	22,500.00
CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	01.01.30.00.05.05	1	0.00	0.00	79,950.00	79,950.00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.03.02.00.02.01	1	3,628,675.39	0.00	5,000,000.00	8,628,675.39



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

DECIMOTERCER MES	02.03.02.00.03.03	1	6,630,373.86	0.00	415,666.67	7,047,040.53
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	02.03.02.00.04.01	1	2,713,330.62	0.00	462,500.00	3,175,830.62
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.03.02.00.04.05	1	146,666.24	0.00	25,000.00	171,666.24
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO	02.03.02.00.05.01	1	1,589,865.06	0.00	271,000.00	1,860,865.06
DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.03.02.00.05.02	1	879,999.19	0.00	150,000.00	1,029,999.19
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	02.03.02.00.05.03	1	439,999.38	0.00	75,000.00	514,999.38
CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	02.03.02.00.05.05	1	1,596,188.92	0.00	266,500.00	1,862,688.92
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.03.03.00.02.01	1	3,449,278.83	0.00	7,333,333.33	10,782,612.16
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.27.01.00.02.01	1	716,505.20	0.00	1,500,000.00	2,216,505.20
DECIMOTERCER MES	02.27.01.00.03.03	1	2,037,797.85	0.00	125,000.00	2,162,797.85
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	02.27.01.00.04.01	1	725,266.77	0.00	138,750.00	864,016.77
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.27.01.00.04.05	1	39,203.53	0.00	7,500.00	46,703.53
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO	02.27.01.00.05.01	1	424,967.15	0.00	81,300.00	506,267.15
DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.27.01.00.05.02	1	235,221.64	0.00	45,000.00	280,221.64
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	02.27.01.00.05.03	1	117,610.79	0.00	22,500.00	140,110.79
CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	02.27.01.00.05.05	1	417,910.56	0.00	79,950.00	497,860.56
TIEMPO EXTRAORDINARIO	03.06.01.04.00.02.01	1	854,277.91	0.00	2,500,000.00	3,354,277.91
DECIMOTERCER MES	03.06.01.04.00.03.03	1	2,031,163.62	0.00	208,333.33	2,239,496.95
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	03.06.01.04.00.04.01	1	855,130.49	0.00	231,250.00	1,086,380.49
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	03.06.01.04.00.04.05	1	46,223.26	0.00	12,500.00	58,723.26
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO	03.06.01.04.00.05.01	1	501,060.26	0.00	135,500.00	636,560.26
DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	03.06.01.04.00.05.02	1	277,339.68	0.00	75,000.00	352,339.68
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	03.06.01.04.00.05.03	1	138,669.75	0.00	37,500.00	176,169.75
CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	03.06.01.04.00.05.05	1	492,740.06	0.00	133,250.00	625,990.06



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

MANTENIMIENTO CAMINOS POCOCI, LEY 7313.	03.02.20.05.02.02	1	309,381,038.00	5,000,000.00	0.00	304,381,038.00
PI 2024						
FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL CARIBE	01.04.30.06.01.04.03	1	0.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
COSTARRICENSE FEMUCARIBE						
SERVICIOS JURÍDICOS	01.01.03.01.04.02	1	8,056,969.83	2,500,000.00	0.00	5,556,969.83
FESTIVAL Y CONTEO DE AVES 2024	02.09.01.01.03.02.01	1	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
FESTIVAL Y CONTEO DE AVES 2024	02.09.01.02.02.03.02	1	0.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
Totales			451,736,768.77	40,166,666.66	40,166,666.66	451,736,768.77

Justificación: Se requiere el aporte de tiempo extraordinario para los colaboradores municipales para el cierre de gestiones correspondientes al último trimestre del año, adicionalmente se requieren los recursos correspondientes a servicios de alimentación y promoción para la actividad del Festival de Aves 2024 en coordinación con diversas instituciones, asimismo a solicitud del Concejo Municipal se incluye el aporte correspondiente a los recursos para la cuota de afiliación de FEMUCARIBE para el periodo correspondiente al 2024.

Firma del Solicitante MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) 1324491112446 -02/07	EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) 1324491112446 -02/07	Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) 1324491112446 -02/07
---	--	--

Firma del Solicitante V.B de Tesorería V.B Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO Area de servicios públicos

PERFIL DE PROYECTO

11 de setiembre de 2024

1. Nombre del proyecto: Donación de aires acondicionados Hospital de Guápiles
2. Eje Estratégico: Desarrollo Social.
3. Alcance: Donación de 1 aire acondicionado tipo Split de ductos de 60.000 BTU y 2 aires acondicionados de mini Split 12.000 BTU, los que se estiman incluyendo la instalación
4. Descripción: Compra e instalación de aires acondicionados para el hospital de Guápiles.
5. Objetivo principal: Mejorar las condiciones de servicio a los pacientes del hospital y del personal médico, a través de la donación de aires acondicionados, para aportar en un proceso de mejoras en la infraestructura en el hospital.
6. Justificación: la salud pública es una prioridad y mejorar las condiciones ambientales dentro del hospital contribuyen al bienestar de los pacientes y el personal. Los aires acondicionados ayudan a regular la temperatura, especialmente en áreas críticas como salas de emergencias y hospitalización, donde un clima controlado es esencial. El Gobierno Local apoya las labores del Hospital de Guapiles con un aporte en su proceso de cambio de infraestructura.
7. Monto total de la inversión: \$5.800.000,00.

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

8. Rubros presupuestarios: Equipo y mobiliario de oficina (instalación de aires acondicionados.

Se adjunta nota de solicitud del hospital.

Firma de validación:

Firmado digitalmente
por BRANDON
STEVEN AGUERO
MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.11
14:17:08 -06'00'

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
2602- HOSPITAL DE GUÁPILES
Tel. 2710-6601 ext. 28023100
Correo electrónico: joviedo@ccss.sa.cr

HG-DG-1442-2024 / HG-DG-DAF-0546- 2024

09 de setiembre de 2024

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Pococi
Lic. Juan Mauricio Mora Rivera
Presidente Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

ASUNTO: NECESIDAD AIRES ACONDICIONADOS HOSPITAL DE GUÁPILES.

Saludos estimables integrantes del concejo municipal. Nos permitimos informar que ante la plétora del Servicio de Emergencias y en general del Hospital de Guápiles, se han estado generando diferentes acciones para tratar de ofrecer mejores condiciones a los pacientes que requieren de los servicios de emergencias, quirúrgicos y hospitalización. Dentro de esto se ha invertido en el mantenimiento general de salones de hospitalización, inversión en adquisición de equipo médico y en específico para trasladar a hospitalización pacientes del Servicio de Emergencias, por lo que se tomó parte del salón de pediatría y se aumentaron camas para pacientes de ortopedia y medicina entre otros. Para esto, se está adquiriendo un total de 18 camas con respectivas mesas de noche y mesas puente.

Por otro lado, con la finalidad de ofrecer mejores condiciones a los pacientes que deben esperar a su atención una vez se clasifican por el personal médico, se está habilitando la casa de lactancia materna. Los cambios en infraestructura y mantenimiento se están gestionando con recursos institucionales.

No obstante, para lograr utilizar el módulo de lactancia materna para atención de pacientes, se hace necesario el traslado de este servicio al antiguo EBAIS de la

"Vos y yo, por una Caja inclusiva"

Página 1 de 2

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO Área de servicios públicos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
2602- HOSPITAL DE GUÁPILES
Tel. 2710-5501 ext. 26023100
Correo electrónico: joviedo@ccss.sa.cr

Emilia, módulo dentro del área hospitalaria y para esto se requiere la climatización de dicho inmueble, es por esto que se solicita valorar la posibilidad de donar 1 aire acondicionado tipo Split de ductos de 60BTU y 02 aires acondicionados de mini Split 12BTU, los que se estiman incluyendo la instalación en un precio de \$5.800.000,00.

Lo que nos puedan ayudar será de mucho valor para poder resolver en el menor tiempo posible las condiciones de espera de los pacientes.

Por último, se hace la observación que estas medidas son paliativas, hasta tanto se construye la primera etapa de fortalecimiento del Hospital de Guápiles, que incluye el Servicio de Emergencias y hospitalización entre otros servicios de apoyo.

En caso de ser factible, en cumplimiento al procedimiento de donaciones de la CCSS se agradece remitir intensión de donación según formulario adjunto.

Se adjunta ficha técnica de los equipos y estudio de precios de referencia, de la compra gestionada por este hospital mediante SICOP, 2024-LE-000007-0001102602.

Atentamente,

HOSPITAL DE GUÁPILES

MARIA DEL
CARMEN CHACÓN
CASTILLO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA DEL CARMEN
CHACÓN CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10 10:17:48
04107

Dra. María del Carmen Chacón Castillo
Directora General
MCCHCJAOP/ine

JORGE
OVIEDO
PRADO (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE OVIEDO
PRADO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.09
10:10:00-00'00"

Msc. Jorge Oviedo Prado
Director Administrativo Financiero

Anejos

1. Especificaciones Técnicas de los Equipos
2. Protoma FRIJO FENIX SA 217-24
3. Protoma ELECTRONIC
4. Formulario de Intensión de Donación

Cc: Archivo

Página 2 de 2

"Vos y yo, por una Caja inclusiva"

munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
2602- HOSPITAL DE GUÁPILES
Tel. 2710-6801 ext. 26023100
Correo electrónico: joviedo@ccss.sa.cr

HG-DG-1442-2024 / HG-DG-DAF-0546- 2024

09 de setiembre de 2024

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Pococi
Lic. Juan Mauricio Mora Rivera
Presidente Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

ASUNTO: NECESIDAD AIRES ACONDICIONADOS HOSPITAL DE GUÁPILES.

Saludos estimables integrantes del concejo municipal. Nos permitimos informar que ante la plétora del Servicio de Emergencias y en general del Hospital de Guápiles, se han estado generando diferentes acciones para tratar de ofrecer mejores condiciones a los pacientes que requieren de los servicios de emergencias, quirúrgicos y hospitalización. Dentro de esto se ha invertido en el mantenimiento general de salones de hospitalización, inversión en adquisición de equipo médico y en específico para trasladar a hospitalización pacientes del Servicio de Emergencias, por lo que se tomó parte del salón de pediatría y se aumentaron camas para pacientes de ortopedia y medicina entre otros. Para esto, se está adquiriendo un total de 18 camas con respectivas mesas de noche y mesas puente.

Por otro lado, con la finalidad de ofrecer mejores condiciones a los pacientes que deben esperar a su atención una vez se clasifican por el personal médico, se está habilitando la casa de lactancia materna. Los cambios en infraestructura y mantenimiento se están gestionando con recursos institucionales.

No obstante, para lograr utilizar el módulo de lactancia materna para atención de pacientes, se hace necesario el traslado de este servicio al antiguo EBAIS de la

Página 1 de 2

"Vos y yo, por una Caja inclusiva"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
RED INTEGRADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HUETAR ATLANTICA
2602- HOSPITAL DE GUÁPILES
Tel. 2710-6801 ext. 26023100
Correo electrónico: joviedo@ccss.sa.cr

Emilia, módulo dentro del área hospitalaria y para esto se requiere la climatización de dicho inmueble, es por esto que se solicita valorar la posibilidad de donar 1 aire acondicionado tipo Split de ductos de 60BTU y 02 aires acondicionados de mini Split 12BTU, los que se estiman incluyendo la instalación en un precio de ₡5.800.000,00.

Lo que nos puedan ayudar será de mucho valor para poder resolver en el menor tiempo posible las condiciones de espera de los pacientes.

Por último, se hace la observación que estas medidas son paliativas, hasta tanto se construye la primera etapa de fortalecimiento del Hospital de Guápiles, que incluye el Servicio de Emergencias y hospitalización entre otros servicios de apoyo.

En caso de ser factible, en cumplimiento al procedimiento de donaciones de la CCSS se agradece remitir intensión de donación según formulario adjunto.

Se adjunta ficha técnica de los equipos y estudio de precios de referencia, de la compra gestionada por este hospital mediante SICOP, 2024-LE-000007-0001102602.

Atentamente,

HOSPITAL DE GUÁPILES

MARIA DEL
CARMEN CHACON
CASTILLO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA DEL CARMEN
CHACON CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.09 10:17:48
+06'00'

Dra. Maria del Carmen Chacón Castillo
Directora General
MCCHC/JAOP/rue

JORGE
OVIEDO
PRADO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE OVIEDO
PRADO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.09
10:10:00 -06'00'

Msc. Jorge Oviedo Prado
Director Administrativo Financiero

Anexos

1. Especificaciones Técnicas de los Equipos
2. Profirma FRIO FENIX SA 217-24
3. Proforma TECTRONIC
4. Formulario de Intención de Donación

Cc: Archivo

Página 2 de 2

"Vos y yo, por una Caja inclusiva"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°74

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Federación de Municipalidades del
Caribe Costarricense y Asociados
FEMUCARIBE
Dirección Ejecutiva

DEC-VBL-091-08-2024

Siquirres, 22 de agosto del 2024

Para:

Lic. Manuel Hernández, Alcalde Municipal

Ce: manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Sr. Juan Mauricio Mora, Presidente del Concejo Municipal.

Ce: secretariaconcejo@municipococi.go.cr

Licda. Lissette Mora, Presupuesto

Ce: lissette.mora@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococí

Asunto: Remisión del monto cuota de afiliación año 2024

Estimados señores y señora:

Reciba un cordial saludo, la suscrita, Viviana Badilla López, portadora de la cédula 3 0429 0438, en calidad de Directora Ejecutiva de la Federación Municipal del Caribe Costarricense & Asociados (FEMUCARIBE), me permito indicar que dada la afiliación de la Municipalidad de Pococí a la Federación desde el mes de mayo el aporte por concepto de afiliación del 2024 es por un monto de ₡ 5.000.000.00 (Cinco millones de colones)

Página 1 de 2

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Federación de Municipalidades del
Caribe Costarricense y Asociados
FEMUCARIBE
Dirección Ejecutiva

Sin más asuntos que agregar, atentamente

VIVIANA
MARIA
BADILLA
LOPEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por VIVIANA MARIA
BADILLA LOPEZ
(FIRMA)
Fecha: 2024.08.22
15:10:33 -06'00'

Licda. Viviana Badilla López
Directora Ejecutiva
FEMUCARIBE Y ASOCIADOS

Copia: Archivo cronológico.

Lic. Rocio Vargas Moya, Federación CAPROBA, ce: rcvargasm@gmail.com

Consejo Intermunicipal, ce: consejointermunicipal@caproba.go.cr

Página 2 de 2

"Fomentando el desarrollo socioeconómico de la región".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°76

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Festival y Conteo de Aves 2024
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Desarrollo Social, Recreación, Ambiente y Turismo.
3. Alcance: Tiene como alcance la dotación de alimentación y servicios de publicidad para el desarrollo del evento Festival y Conteo de Aves 2024.
4. Descripción: Se realizará la contratación de servicios de alimentación para atender las diversas actividades que conforman el Festival y Conteo de Aves 2024 para los diferentes actos públicos y eventos con los contadores nacionales e internacionales que nos visitan, así mismo se realizará la contratación de servicios de publicidad para la promoción y divulgación del evento en concordancia con el impulso de nuestro programa de promoción Pococí Fluye.
5. Objetivo principal: Impulsar la continuidad del Festival y Conteo de Aves para consolidarlo como una actividad de alto impacto turístico, social y ambiental en nuestro cantón de Pococí.
6. Justificación: la Municipalidad de Pococí, el SINAC, AcTo y la empresa privada hemos trabajado en años recientes para consolidar e impulsar la práctica del conteo de aves como un elemento caracterizador de nuestra región, convertir esta actividad en un espacio vigente en las ofertas que ofrece nuestra zona a los turistas es de alta relevancia porque nos impulsa una vez más como un cantón con gran potencial, la industria



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130

rosalyn.corrales@municipococi.go.cr

lissette.mora@municipococi.go.cr

del conteo de aves es cada vez más grande, atrae a mayor cantidad de visitantes y sin duda genera una importante distribución de recursos que benefician a comunidades como sectores de las barras en nuestro cantón o la zona sur montañosa; por tal razón como instituciones nos hemos unido para hacer posible una vez más este evento y desde el gobierno local estamos comprometidos con dotar de insumos como alimentación o publicidad para la actividad, por lo que se requiere el presente insumo.

7. Monto total de la inversión: 2.500.000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios:

02-02-03	Servicios de alimentación	1.500.000,00
01-03-02	Servicios de publicidad y propaganda	1.000.000,00

Firma de validación:

MAIKOL
GERARDO
FERNANDEZ
LORIA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAIKOL GERARDO
FERNANDEZ LORIA
(FIRMA)
Fecha: 2024.09.11
12:55:56 -05'00'



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Participan de la palabra:

Licda. Lisseth Mora Agüero. Área Administrativa Financiera.

Saluda, estamos hablando de la Modificación Presupuestaria 04 y 05 que se estarían presentando el día de hoy.

La Modificación Presupuestaria 04 es por un monto de ₡127.423.996,27, colones, esta modificación es de Recursos Libres o Recursos propios.

Estamos hablando que estamos disminuyendo de Auditoría Interna específicamente de la subpartida "sumas libres sin asignación presupuestaria": ₡33.000.000,00 para aumentar ₡15.000.000,00 al mismo servicio de auditoría, servicios en ciencias económicas y sociales ₡1.000.000,00 bienes intangibles también de auditoría y ₡17.000.000,00 bienes intangibles de gestión humana para un proyecto de digitación para la compra de un software para los expedientes de los funcionarios municipales y también de toda la información que se trabaja directamente de gestión humana.

Estamos disminuyendo de dietas ₡12.557.329,61 para aumentar a ₡5.067.997,20 para tiempo extraordinario de secretaría municipal con las cargas sociales respectivas, así como también para aumentar ₡5.800.000,00 en el programa 2, de servicios comunitarios específicamente aportes en especies para la adquisición de aires acondicionados para el Hospital de Guápiles.

Se está disminuyendo del servicio de recolección de basura de contribuciones ₡5.000.000,00, alquiler de maquinaria y equipo ₡4.000.000,00, información ₡7.500.000, servicios de Gestión y Apoyo ₡5.500.000,00, Tintas ₡1.500.000,00, otros productos químicos ₡600.000 colones, productos agroforestales ₡500.000, materiales metálicos ₡1.500.000, minerales ₡500.000, madera ₡1.000.000, vidrio ₡1.300.000, útiles y materiales de limpieza ₡3.700.000, maquinaria y equipo para la producción ₡6.000.000, todo esto del servicio de recolección de basura, todo eso para aumentar por supuesto al mismo servicio de recolección de basura pero específicamente en las subpartidas de jornales ₡30.155.464,70 con las cargas sociales respectivas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

También se estaría disminuyendo de parques, específicamente de herramientas e instrumentos ₡500.000, útiles y materiales de limpieza ₡400.000, para aumentar a servicio de agua de parques ₡900.000.

Se disminuye de parques también de suplencias ₡1.000.000 de colones, tintas ₡200.000, productos agroforestales ₡1.000.000, para aumentar a tiempo extraordinario de los funcionarios de parques ₡1.650.000,00 con las respectivas cargas sociales.

Se está disminuyendo de caminos y calles del programa 2, contribuciones patronales ₡1.000.000, retribución por años servidos ₡5.000.000 para aumentar a tiempo extraordinario de maquinaria en caminos y calles ₡2.666.000 con las cargas sociales respectivas.

Disminuye de Alcaldía Municipal, de contribuciones ₡4.000.000 de colones, de servicios jurídicos ₡1.943.000 y de sumas libres sin asignación presupuestaria ₡20.723.636,00 para aumentar a tiempo extraordinario del Concejo Municipal ₡2.500.000 con las cargas sociales respectivas. Para alcaldía municipal tiempo extraordinario ₡1.500.000, con las cargas sociales respectivas, para administración general ₡1.500.000 con las cargas sociales respectivas, para tiempo extraordinario de caminos y calles ₡5.00.000 con las cargas sociales respectivas, para caminos y calles específicamente maquinaria ₡7.333.000 con las cargas sociales respectivas. Dirección de servicios y mantenimientos el programa dos también ₡1.500.000, con las cargas sociales respectivas. Recursos libres obra pública, el programa tres, ₡2.500.000 para tiempo extraordinario con las cargas sociales respectivas.

Está disminuyendo del proyecto Mantenimiento caminos Pococi Ley 7313 ₡5.000.000, para aumentar la cuota a FEMUCARIBE, Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense ₡5.000.000 de colones.

Y por último, se está disminuyendo de servicios jurídicos de la Alcaldía Municipal un monto de ₡2.500.000 para aumentar al Festival y conteo de Aves 2024, publicidad y propaganda ₡1.000.000 y alimentos y bebidas ₡1.500.000.

Esta sería la modificación Numero 04-2024, como corresponde la señora secretaria tiene todos los documentos de respaldo, las solicitudes de los diferentes compañeros, del señor Alcalde, la certificación del bloque de legalidad desde la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

parte presupuestaria, el Plan Anual Operativo actualizado y por supuesto la certificación de la C.C.S.S.

Estas serían las modificaciones presupuestarias 04 y 05. Si tienen alguna duda con todo gusto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias Licenciada, sobre las modificaciones. Adelante regidor Villalobos.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

No sé, no entendí, pero se había dicho a los choferes de la municipalidad, ¿ahí va?, sí porque esa fue la gran duda, entonces si ahí va, no hay ningún problema.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí correcto regidor, ahí va lo que son extras, jornales ocasionales, va el proyecto de aires acondicionados para el hospital, va también los cinco millones de afiliación para FEMUCARIBE. Lo del festival de aves que ya lo habíamos hablado con el señor Alcalde y lo de auditoría.

Voy a someter a votación cada una de las modificaciones por separado. Los que estén de acuerdo en votar la modificación Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 04-2024, levantar la mano. Nueve votos a favor. Para dispensa de trámite. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 04-2024 por un monto de ₡127.423.996,27. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

ACUERDO N° 1668

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr teléfono: 2711-12-08, dice:

Oficio: DAMCM-0095-2024

Referencia: Modificación Presupuestaria 05-2024. Ley 8114.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 12 de septiembre de 2024
DAMCM-0095-2024

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Referencia: Modificación presupuestaria 05-2024

Mediante la presente me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 05-2024 por un monto de ₡80.000.000,00, según documentación adjunta y que corresponde a fondos de ley 8114.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Procesamiento
12-09-2024 14:12 hrs

Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°82

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de septiembre de 2024

AAF-037-2024

Licenciado:

Manuel Hernández Rivera.

Alcalde Municipal.

Municipalidad de Pococí

Asunto: Remisión plan anual operativo actualizado y modificación presupuestaria 05-2024.

Estimado señor:

Según lo solicitado por su respetable autoridad mediante oficio DAM-0583-2024 se le remite el plan anual operativo ajustado y la modificación presupuestaria 05-2024, para su respectiva revisión y posterior envío para análisis, discusión y aprobación del Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento.

LISSETTE MORA AGÜERO
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
LISSETTE MORA AGÜERO
(FIRMA)
Fecha: 2024.09.12 11:32:04
+05'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

  MUNICIPALIDAD DE POCOCCI										Email: infopresupuesto@municipococi.co.cr Tel: 2713-6558 Ext: 127			
Programa y Actividad	Centro	Costos	Meta	Otro	Portido	Grupo de	Sub-Portido	Detalle	Interno	Modificación Presupuestaria N° 05-2024 LEY 8114			
Proceso Presupuesto										Soldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumento	Soldo Actual
03-02										247,744,871.61	80,000,000.00	80,000,000.00	247,744,871.61
	502									80,000,000.00	80,000,000.00	0.00	0.00
		18								80,000,000.00	80,000,000.00	0.00	0.00
			18							80,000,000.00	80,000,000.00	0.00	0.00
				05						80,000,000.00	80,000,000.00	0.00	0.00
03-02										80,000,000.00	80,000,000.00	0.00	0.00
						02				80,000,000.00	80,000,000.00	0.00	0.00
							02			80,000,000.00	80,000,000.00	0.00	0.00
										80,000,000.00	80,000,000.00	0.00	0.00
										80,000,000.00	80,000,000.00	0.00	0.00
03-02										19,438,907.92	0.00	18,750,000.00	38,388,907.92
	500									19,438,907.92	0.00	18,750,000.00	38,388,907.92
			01							19,438,907.92	0.00	18,750,000.00	38,388,907.92
				**						19,438,907.92	0.00	18,750,000.00	38,388,907.92
					00					19,438,907.92	0.00	18,750,000.00	38,388,907.92
03-02										19,438,907.92	0.00	18,750,000.00	38,388,907.92
						02				19,438,907.92	0.00	18,750,000.00	38,388,907.92
							01			19,438,907.92	0.00	18,750,000.00	38,388,907.92
										19,438,907.92	0.00	18,750,000.00	38,388,907.92
										19,438,907.92	0.00	18,750,000.00	38,388,907.92
03-02										25,884,171.74	0.00	1,562,500.00	27,446,671.74
	500									25,884,171.74	0.00	1,562,500.00	27,446,671.74
			01							25,884,171.74	0.00	1,562,500.00	27,446,671.74
				**						25,884,171.74	0.00	1,562,500.00	27,446,671.74
					00					25,884,171.74	0.00	1,562,500.00	27,446,671.74
03-02										25,884,171.74	0.00	1,562,500.00	27,446,671.74
						03				25,884,171.74	0.00	1,562,500.00	27,446,671.74
							03			25,884,171.74	0.00	1,562,500.00	27,446,671.74
										25,884,171.74	0.00	1,562,500.00	27,446,671.74
										25,884,171.74	0.00	1,562,500.00	27,446,671.74
03-02										13,348,005.18	0.00	1,828,125.00	15,176,130.18
	500									13,348,005.18	0.00	1,828,125.00	15,176,130.18
			01							13,348,005.18	0.00	1,828,125.00	15,176,130.18
				**						13,348,005.18	0.00	1,828,125.00	15,176,130.18
					00					13,348,005.18	0.00	1,828,125.00	15,176,130.18
03-02										13,348,005.18	0.00	1,828,125.00	15,176,130.18
						04				13,348,005.18	0.00	1,828,125.00	15,176,130.18
										13,348,005.18	0.00	1,828,125.00	15,176,130.18
							01			12,643,462.03	0.00	1,734,375.00	14,397,867.03
										12,643,462.03	0.00	1,734,375.00	14,397,867.03

MODIFICACION Pagina 1

[illegible]

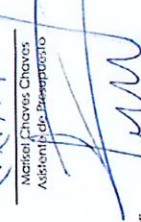
MODIFICACION PÁGINA 2



ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Hecho por: 
Marcel Chaves Chaves
Asesor de presupuesto

Revisado por: 
Lorena Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

MODIFICACION Página 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2024
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA										
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META
		Código	No.		Descripción	%	Semestral			
MUNICIPAL										
ÁREA ESTRATÉGICA										
Infraestructura Pública	Realizar obras de infraestructura necesarias para el cantón	Mejora	1	Realizar el mantenimiento respectivo de los CECODS para el desarrollo del cantón durante el primer y segundo semestre del 2024.	proyectos realizados proyectos programados *100	100%	0	0%	01 Edificios	2 240 000,00
Infraestructura Pública	Mantener la infraestructura del cantón en buen estado	Mejora	2	Realizar proyectos de inversión en el cantón para el desarrollo y bienestar económico generando mejor calidad de vida a la ciudadanía durante el primer y segundo semestre del 2024.	proyectos realizados proyectos programados *100	50%	50	50%	02 Vías de comunicación terrestre	337 491 910,25
Infraestructura Pública	Realizar el mantenimiento adecuado de la maquinaria	Operativo	3	Mantener en buen estado la maquinaria para la operatividad de las diferentes labores requeridas para brindar un buen servicio a la comunidad durante el primer y segundo semestre 2024.	recursos ejecutados	50%	50	50%	02 Vías de comunicación terrestre	121 250 395,00
Infraestructura Pública	Realizar la adquisición del material para los diferentes proyectos	Operativo	4	Realizar la compra de material granular, cámara de mezcla asfáltica en el cantón para el primer y segundo semestre del 2024.	recursos ejecutados	50%	50	50%	02 Vías de comunicación terrestre	103 350 000,00
Infraestructura Pública	Realizar el control de diferentes proyectos	Operativo	5	Realizar la fiscalización de proyectos mediante la verificación de calidad para los caminos del cantón durante el primer y segundo semestre del 2024.	recursos ejecutados	50%	50	50%	02 Vías de comunicación terrestre	12 500 000,00
Infraestructura Pública	Realizar el alquiler de maquinaria necesario	Operativo	6	Realizar el alquiler de maquinaria necesario para la operatividad diaria requerida para el buen servicio al cantón durante el primer y segundo semestre del 2024.	recursos ejecutados	50%	50	50%	02 Vías de comunicación terrestre	40 000 000,00
Infraestructura Pública	Mantener el recurso económico para las emergencias cantonales	Operativo	7	Colaborar en las diferentes emergencias que se pueda presentar el cantón durante el primer y segundo semestre del 2024.	recursos ejecutados	50%	50	50%	02 Vías de comunicación terrestre	20 000 000,00
Infraestructura Pública	Realizar mejoras en la infraestructura del cantón	Mejora	8	Realizar la construcción de aceras en el cantón mejorando la accesibilidad para las personas con discapacidad durante el primer y segundo semestre del 2024.	gastos ejecutados/gasto presupuestados *100	50%	50	50%	02 Vías de comunicación terrestre	117 500 000,00
Infraestructura Pública	Realizar mejoras en la infraestructura en puentes del cantón		9	Realizar mejoras en puentes y cabezales del cantón en el primer y segundo semestre del 2024.	gastos ejecutados/gasto presupuestados *100	50%	50	50%	02 Vías de comunicación terrestre	27 500 000,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Infraestructura Publica	Realizar mejoras a los caminos del canton	Mejora	10 Realizar mejoras a los caminos del canton como: mejoramiento camino parras, mejoras caminos del canton, carpas, alfileras en el canton, mejoramiento de la red de drenaje y saneamiento en el canton en el primer y segundo semestre del 2024.	gastos ejecutados/gasto presupuestados *100	50	50%	50	50%	02 Vias de comunicacion terrestre	529 031 435.20	451 031 435.20
Infraestructura Publica	Realizar mejoras en diferentes fudas	Mejora	11 Realizar las mejoras en fudas del canton de manera que el INDEP sector 9 durante el primer y segundo semestre del 2024.	gastos ejecutados/gasto presupuestados *100	50	50%	50	50%	02 Vias de comunicacion terrestre	113 055 145.00	113 055 145.00
Infraestructura Publica	Manejar los caminos en buen estado	Mejora	12 Realizar mejoras en los diferentes caminos del canton mejorando la calidad de vida de los habitantes durante el primer y segundo semestre del 2024.	gastos ejecutados/gasto presupuestados *100	50	50%	50	50%	02 Vias de comunicacion terrestre	154 000 510.00	154 000 510.00
Gestion y Desarrollo Municipal	Cumplir con los servicios necesarios que se requieren para la operatividad institucional	Operativo	13 Realizar el pago respectivo para el mantenimiento del equipo de vigilancia en el canton, así como la administración y operatividad del centro cívico pococi para brindar un buen servicio a la comunidad durante el primer y segundo semestre 2024.	gastos ejecutados/gasto presupuestados *100	50	50%	50	50%	06 Otros proyectos	123 003 720.09	131 997 075.22
Infraestructura Publica	Realizar proyectos necesarios para el canton generando desarrollo y crecimiento	Mejora	14 Realizar inversión en obras o proyectos requeridos por las comunidades como: equipo de vigilancia para el canton, mantenimiento de las instalaciones, obras publicas en el canton durante el primer y segundo semestre 2024.	gastos ejecutados/gasto presupuestados *100	50	50%	50	50%	06 Otros proyectos	188 327 201.31	188 327 201.31
SUB-TOTALES						7.5	6.5			1 905 636 401.69	1 901 129 735.02
TOTAL POR PROGRAMA						54%	46%				
		54% Metas de Objetivos de Mejora				57%	43%			ROSALEIN BETSY	
		46% Metas de Objetivos Operativos				50%	50%			CORRALES	
		14 Metas formuladas para el programa								PRIMA	
										PRIMA 2024/09/11	
										54062478464	
										12/09/2024	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No o No aplica sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado o en firme) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

¹ Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contraloría, reformada por las resoluciones del Despacho Contralor N.º R-DC-064-2013 de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece publicada, R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, y R-DC-117-2022 de las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós.

Página 1 de 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Página 2 de 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, calidades² mayor, contadora, vecina del distrito La Rita puesto Coordinadora Área Administrativa responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 05 año 2024 de la MUNICIPALIDAD DE POCOCI, designado por el/la señor (a) Manuel Hernández Rivera, Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Seleccione (SI/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 y sus reformas ⁶ .	No Aplica	Certificación previa, se lleva para conocimiento y aprobación del Consejo Municipal.

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁴ Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

⁵ Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No existen ordenes judiciales pendientes, sin embargo, en el PI 2024 se incorpora contenido presupuestario como reserva.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.	No Aplica	No existen resoluciones judiciales pendientes, sin embargo, en el PI 2024 se incorpora contenido presupuestario como reserva.
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹⁰ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹¹ y sus reformas.	Si	PA89160258
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	Se incorpora en el PI 2024.

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹¹ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	Se incorporaron en el PI 2024.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹² y sus reformas.	No Aplica	Se incorporo en el PI 2024.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁴ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	Se incorpora tal y como corresponde.
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁵ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 71 ¹⁶ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No existe convención colectiva.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	No se tiene créditos con el IFAM.

¹² Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

¹³ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimolercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁴ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁶ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Seleccione (Si/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	Acta Extraordinaria N° 54 del 16-08-2024, acuerdo N° 1483.
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de la Ley N.º 7509.	No Aplica	Modificación presupuestaria, la reserva se realizó en el PI 2024 como corresponde.
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 09:48 horas del 12 de Setiembre de 2024.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora Área Administrativa Financiera

Correo electrónico: lissette.mora@municipococi.go.cr

Teléfono: 2713-65-58

Firma¹⁷
LISSETTE MORA
AGÜERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
LISSETTE MORA AGÜERO
(FIRMA)
Fecha: 2024.09.12 09:49:25
+06'00'

VERSIÓN JULIO 2023

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA89160258
Patrono al Día

Al ser las 8:09 AM del 12/09/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccsa.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



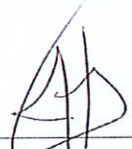
Guápiles, 09 de setiembre 2024
DAM-0583-2024

Licda. Lissette Mora Agüero
Presupuesto

MBA. Rosalyn Corrales
Planificación Institucional

Saludos cordiales,

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2024-2028 presentado por esta administración municipal y conocida por este Concejo Municipal, junto con el análisis realizado por diferentes departamentos municipales con el fin de dar contenido presupuestario a diversos proyectos de importancia para el cantón, les solicito realizar el Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 05-2024 según acuerdo #771 del acta de la sesión extraordinaria 04-2024 celebrada por la Junta Vial Cantonal del día 23 de agosto de 2024. Se adjunta detalle.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Lissette MA

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°96

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal



Acta sesión extraordinaria Número 04-2024 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las nueve horas con ocho minutos del día 23 de agosto a de 2024 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Nombre

Cargo

Lic. Manuel Hernandez Rivera

Presidente Junta Vial

Ing. Olger Gutierrez Mendoza

Obra Pública

Sr. Rolando Cordero Cespedes

Representante de Síndicos

Sr. Ovidio Vives Castro

Representante del Consejo

Sr. Walter Mora Agüero

Representante de Asoc. Desarrollo

Otros presentes

Frank Benavides Jimenez, según acuerdo 767 tomado por la Junta Vial en sesión extraordinaria N° 02-2024.

Ausentes

No Aplica

Orden del día

- 1- Saludo
- 2- Comprobación del Quórum
- 3- Aprobación del Orden del Día
- 4- Punto Único: Modificación presupuestaria 02-2024
- 5- Cierre de sesión

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



Capítulo I Saludos

Lic. Manuel Hernandez Riveras

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes.

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante los miembros presentes en esta sesión, estando Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Sr. Rolando Cordero Cespedes, Sr. Ovidio Vives Castro, Sr. Walter Mora Agüero y mi persona quien preside.

Capítulo III Aprobación del orden del día

De acuerdo con lo establecido en el orden que se les envió en la convocatoria, los que estén de acuerdo se somete a votación.

Acuerdo 771

Se somete a votación el orden del día, punto único Modificación Presupuestaria 02-2024 de los fondos de la Ley 8114 y es aprobada por los presentes Lic. Manuel Hernandez Rivera. Ing Olger Gutierrez Mendoza. Sr. Rolando Cordero Cespedes. Sr. Ovidio Vives Castro y Sr. Walter Mora Agüero. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



Capítulo VI modificación presupuestaria 02-2024

Se presenta modificación presupuestaria 02-2024 la cual se les envió a ustedes con anticipación para su respectivo análisis, por lo que se le da la palabra al Ing. Olger Gutierrez Mendoza.

Ing. Olger Gutierrez Mendoza.

Buenos tardes a todos, se presenta los puntos a aumentar y disminuir en la modificación presupuestaria 02-2024, por lo que se describe a continuación los proyectos:

Se modifican los rubros de la tabla #1 correspondientes a la partida presupuestaria de **Sistemas drenajes en el Cantón, Ley 8114**, disminuyendo un monto total de **₡ 80 000 000, 00 (Ochenta millones de colones exactos)**, cabe mencionar que tal contenido no va a ser considerados por la administración, por lo que se pone de conocimiento de la Junta Vial, los montos a contemplar en la reducción económica.

Tabla 1 Proyectos para disminuir

Recursos ley 8114		
Código	Nombre de la partida	Monto por disminuir
03.02.18.05.02.02	Sistemas drenajes en el Cantón, ley 8114	₡ 80 000 000,00

Conocida la disminución de las anteriores partidas presupuestarias, se procede con la presentación de las líneas a aumentar por un monto igual a **₡ 80 000 000, 00 (Ochenta millones de colones exactos)**, mediante los siguientes puntos presupuestarios de acuerdo con lo que se presenta en la tabla 2.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



TABLA 2. PROYECTOS AUMENTAR

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	€ 25 000 000,00
.00.02.01	Tiempo extraordinario	€ 18 750 000,00
.00.03.03	Decimotercer mes	€ 1 562 500,00
.00.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	€ 1 734 375,00
.00.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	€ 93 750,00
.00.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	€ 1 016 250,00
.00.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	€ 562 500,00
.00.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	€ 281 250,00
.00.05.05	Contribución Patronal a fondos administrativos por entes privados	999 375,00
	MONTO A PRESUPUESTAR	€ 55 000 000,00
.00.01.02	Ocasionales	€ 42 967 631,05
.00.03.03	Decimotercer mes	€ 3 580 635,92
.00.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	€ 3 974 505,87
.00.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	€ 214 838,16
.00.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	€ 2 328 845,60
.00.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	€ 1 289 028,93
.00.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	€ 644 514,47

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



Tabla 3. Modificación

Municipalidad de Pococi Proceso de Presupuesto Solicitud de Modificación Presupuestaria						
Fecha: 23 de agosto de 2024		Proceso Solicitante: OBRA PUBLICA		N° 0011		
Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Moneda a Disminuir	Moneda a Aumentar	Saldo Final
SISTEMAS DRENAJES EN EL CANTON LEY 8114, PI 2014	03.02.18.05.02.02	1	€ 80 000 000,00	€ 80 000 000,00	-	-
TIEMPO EXTRAORDINARIO	03.02.01.00.02.01	1	€ 19 638 907,32	-	€ 18 750 000,00	€ 38 388 907,32
DECIEMBRE MES	03.02.01.00.03.03	1	€ 25 884 171,74	-	€ 1 562 500,00	€ 27 446 671,74
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	03.02.01.00.04.01	1	€ 12 643 492,05	-	€ 1 734 375,00	€ 14 377 867,05
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNITARIO	03.02.01.00.04.05	1	€ 684 513,13	-	€ 93 750,00	€ 778 263,13
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	03.02.01.00.05.01	1	€ 7 420 121,94	-	€ 1 018 750,00	€ 8 438 871,94
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIG. DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	03.02.01.00.05.02	1	€ 4 107 072,81	-	€ 562 500,00	€ 4 669 572,81
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	03.02.01.00.05.03	1	€ 2 653 535,18	-	€ 281 750,00	€ 2 935 285,18
CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ACOM. POR ENTES PRIVADOS	03.02.12.00.01.02	1	€ 6 031 176,18	-	€ 999 375,00	€ 7 030 551,18
OCCASIONALES	03.02.12.00.03.03	1	€ -	-	€ 42 967 631,05	€ 42 967 631,05
DECIEMBRE MES	03.02.12.00.04.01	1	€ -	-	€ 3 580 635,92	€ 3 580 635,92
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	03.02.12.00.04.05	1	€ -	-	€ 3 974 505,87	€ 3 974 505,87
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNITARIO	03.02.12.00.05.01	1	€ -	-	€ 214 838,16	€ 214 838,16
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	03.02.12.00.05.02	1	€ -	-	€ 2 338 845,60	€ 2 338 845,60
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIG. DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	03.02.12.00.05.03	1	€ -	-	€ 1 289 018,93	€ 1 289 018,93
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	03.02.12.00.05.04	1	€ -	-	€ 645 514,47	€ 645 514,47
Totales			€ 158 482 998,95	€ 80 000 000,00	€ 80 000 000,00	€ 158 482 998,95
DIFERENCIA						0,00
Firma del Solicitante						
Firma del Solicitante			V.B de Tesorería		V.B. Alcalde Municipal	

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



Justificaciones

Dada la presentación de los diferentes puntos presupuestarios a disminuir, así como, los puntos a aumentar en la modificación presupuestaria 01-2024, lo anterior con la justificante:

- La disminución de ₡ 80 000 000 (Ochenta millones de colones exactos), correspondiente al proyecto de SISTEMAS DRENAJE EN EL CATON, LEY 8114. Mismo que en su momento se consideró para solventar los grandes problemas en la fabricación de tubos de concreto por parte del Proceso de Obra Pública, donde el contar con este recurso es de suma importancia para abarcar la gran cantidad de sistemas de drenaje que se encuentran deteriorados en el Cantón, sin embargo, durante el primer semestre del periodo 2024, los problemas relacionados a la fábrica fueron subsanados a satisfacción por parte del proceso, y se ha logrado cumplir con las necesidades en materia de sistemas de drenaje, razón por la cual dicho presupuesto no serán considerados por esta administración.

Así las cosas los ₡ 80 000 000 (Ochenta millones de colones exactos), serán destinados para el pago de tiempo extraordinario de los funcionarios permanentes y para la contratación de personal jornal, según se detalla en la tabla #2, ambos recursos son indispensables para cerrar los compromisos relacionados a el presupuesto ordinario 2024, así como el presupuesto extraordinario 1-2024, en los cuales se encuentran obras de gran importancia y convenios con instituciones como INDER, JAPDEVA, CORBANA, CONAVI, BID, que producto de las buenas practicas en materia de control interno demandan mucho tiempo, mismo que no es suficiente de abarcar en una jornada laboral ordinaria. En la misma idea es necesario el contar con

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



personal ocasional que den apoyo al proceso, en recolección de dato, inspección de obra, anteproyectos, construcción de obras civiles y demás funciones que vengan a optimizar los recursos y poder alcanzar más proyectos.

En el caso del personal ocasional en de suma importancia contar con ellos , para ejecutar proyectos que se encuentran en el presupuesto ordinario 2024, y que se están ejecutando , donde de pretende la compra de materiales para la construcción de aceras, puentes y cabezales, obras complementarias y emergencias, en caso de no contar con recurso para la contratación de personal jornal no calificado, la ejecución de estos proyectos se comprometería, ya que como están planteados no cuentan con la mano de obra necesaria.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

[illegible]

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidaddeCocli



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°104

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
Essette.mora@municipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Inversión Obra Pública, Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Contar con personal que brinden apoyo en la construcción de obras civiles, trabajos de oficina e inspección de obra de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar la contratación de personal ocasional, como parte del fortalecimiento para la ejecución de obras por administración en proyectos varios del cantón de Pococi, tales como: Construcción de aceras, construcción de puentes, sistemas de drenajes, entre otras actividades, además contar con personal capacitado para ejecutar labores en oficina e inspección de anteproyectos y proyectos en ejecución.
5. Objetivo principal: Generar obras de impacto y actividades complementarias, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar la contratación de personal ocasional, con el fin de obtener los insumos necesarios para continuar con el desarrollo de las obras por administración y la supervisión de los proyectos en obras por contrato, es por ellos que se requiere contar con este personal que de apoyo en lo que es la obra



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°105

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713 65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@municipococi.go.cr
Essatte.mora@municipococi.go.cr

pública, así también para la construcción de obras como aceras,
puente, cabezales, colocación de asfalto, entre otros.

7. Monto total de la inversión: \$55 000 000,00 (Cincuenta y cinco millones de colones).

8. Desglose de códigos presupuestarios:

CODIGO	Inversión Obra Pública 8114	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	55,000,000.00
.00.01.02	Ocasionales	42,767,631.05
.00.03.03	Decimatercer mes	3,580,635.92
.00.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	3,974,505.87
.00.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	214,838.16
.00.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	2,328,845.60
.00.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones complementarias	1,289,028.93
.00.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	644,514.47

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2024.09.30
10:08:47 -05'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococi



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Lic. Manuel Hernandez Rivera

Municipalidad de Pococi
Junta Vial Cantonal



Dada la presentación de los diferentes puntos presupuestarios a ser considerados de la modificación presupuestaria 02-2024 que cada uno de ustedes tiene detallada. De acuerdo con lo expuesto en esta modificación si tienen alguna observación si no, sírvanse levantar su mano en señal de aprobación.

Acuerdo 772

Se somete a votación modificación presupuestaria #2-2024, es aprobado por los presentes con cinco votos a favor y ninguno en contra. Aprobado por unanimidad.

Acuerdo Firme

Capitulo V cierre de sesión

Se cierra la sesión al ser las nueve horas con veinte minutos.


Lic. Manuel Hernandez Rivera
Presidente Junta Vial


Jrg. Olgier Gutierrez Mendoza
Secretario Junta Vial

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participan de la palabra:

Licda. Lisseth Mora Agüero. Área Administrativa Financiera.

Saluda, estamos hablando de la Modificación Presupuestaria 04 y 05 que se estarían presentando el día de hoy.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Con respecto a la Modificación N°05-2024 se está incorporando únicamente recursos de la Ley de Simplificación y eficiencia tributaria, corresponde a ¢80.000.000,00.

Se está disminuyendo denominado: "Sistema drenajes en el cantón ley 8114", ¢80.000.000 para aumentar a tiempo extraordinario de Obra Pública fondos 8114, un monto de ¢18.750.000,00 con las cargas sociales respectivas y jornales por un monto de ¢42.967.631,05 con las cargas sociales respectivas.

Al igual que la modificación anterior, cuenta con todos los documentos de respaldo, de la Alcaldía, el acta de junta vial, el PAO ajustado y las diferentes certificaciones.

Estas serían las modificaciones presupuestarias 04 y 05. Si tienen alguna duda con todo gusto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Los que estén de acuerdo en aprobar el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 05-2024, favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para dispensa de trámite. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 05-2024 por un monto de ¢80.000.000,00. Según documentación adjunta y que corresponde a fondos de Ley 8114. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ARTICULO III

Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 1669

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°57 Ordinaria del 29-08-2024, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°57 Ordinaria del 29-08-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1670

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°58 Ordinaria del 05-09-2024, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°58 Ordinaria del 05-09-2024.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



ARTICULO IV Correspondencia

ACUERDO N° 1671

Se conoce nota suscrita por la Licda. Sandy Natasha Kenton Davis, asesora Eje de Promoción Sede Regional y Lic. Daniel Bonilla Rojas, Jefatura a.i. Sede Regional Huetar Caribe – CONAPDIS, correo electrónico: omayorga@conapdis.go.cr, dice:

Oficio: CONAPDIS-DRR-SRHC-530-2024

Asunto: Invitación a taller sobre creación de espacios de acercamiento e información sobre las instancias de participación de la población con discapacidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



**CONSEJO NACIONAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

GOBIERNO
DE COSTA RICA

**Dirección Desarrollo Regional
Sede Regional Huetar Caribe**

miércoles 07 de setiembre 2024
CONAPDIS-DRR-SRHC-530-2024

Señores (as):
Concejo municipal de Pococi
COMAD
Vis alcaldesa
Centro Cívico por la Paz Pococi

Estimados (a) señores (as), reciba un cordial saludo;

Sirva la presente para realizar la siguiente Invitación; el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad Sede Central Heredia del Sub – Proceso de Participación Ciudadana, brindará un taller, el objetivo; es Crear espacios de acercamiento e información sobre las instancias de participación de la población con discapacidad, con el fin de fortalecer las representaciones ante las organizaciones sociales que les representan en cada región.

Por tanto, se extiende la siguiente invitación a la municipalidad de Pococi a participar en dicho taller presencial, que se llevará el **martes 01 de octubre del 2024 de 9:00 a.m. a 12:00 m.d.** lugar: **Guápiles de la Regional del Ministerio de Educación 150 metros al sur, 100 metros al oeste y 100 metros al sur en la Asociación Comunidades en Acción, esperando su confirmación y participación de dicho taller.**

Para más información se puede comunicar al correo skenton@conapdis.go.cr o al teléfono 41023007 con la Licenciada Sandy Kenton Davis.

Agradeciendo su atención, se suscribe,

**SANDY NATASHA
KENTON DAVIS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
SANDY NATASHA KENTON
DAVIS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.06 10:40:09
-06'00'

Licda. Sandy Natasha Kenton Davis
Asesora Eje de Promoción Sede Regional
Huetar Caribe – CONAPDIS

**DANIEL
BONILLA
ROJAS
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
DANIEL BONILLA
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.09
13:31:57 -06'00'

Vo.Bo. Licdo. Daniel Bonilla Rojas
Jefatura a.i. Sede Regional
Huetar Caribe – CONAPDIS

C. expediente.
Archivo

Página 1 de 1

Sede Huetar Caribe: Limon, barrio Veracruz 150 oeste super arrecife, antigua Teletón.
Central Telefónica: (506) 4102-3007 / Correo electrónico: regionhuetarcaribe@conapdis.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1672

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-297-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal**. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
MÓNICA ARIAS CHAVARRÍA	LA RITA, DE LA ESCUELA DEL ROTULO 125 METROS SUR Y 375 METROS ESTE	CATEGORÍA D1/ MINISÚPER

Lic. Ademir Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Señor presidente, lo voto con base al criterio del departamento, que haya verificado bien que cumpla con todo el bloque de legalidad.

-----UL-----

ACUERDO N° 1673

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademir Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademir.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-297-2024



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

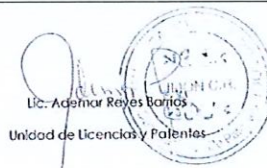
Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
REIBIN VARGAS SALAZAR	LA RITA, 270 METROS NORESTE DE LA ESCUELA DE CEDRAL	CATEGORÍA D1/ MINISÚPER





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Señor presidente, lo voto con base al criterio del departamento, que haya verificado bien que cumpla con todo el bloque de legalidad.

-----UL-----

ACUERDO N° 1674

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-297-2024

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

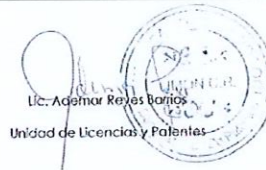
ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
GENESIS JIMENEZ BRICEÑO	ROXANA, COSTADO OESTE DE LA PLAZA DEL CRUCE DE ANABAN	CATEGORÍA D1/ MINISÚPER



Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Señor presidente, lo voto con base al criterio del departamento, que haya verificado bien que cumpla con todo el bloque de legalidad.

-----UL-----

ACUERDO N° 1675

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, abogada de la Dirección Jurídica, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°116

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Oficio: IJ-34-9-2024

Asunto: Consultas sobre Contrato Consorcio jurídico (asesoría y notariado).



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-34-9-2024

SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

ASUNTO: Consultas sobre Contrato Consorcio jurídico (asesoría y notariado).

Guápiles, setiembre 06, 2024.

1. GESTIÓN:

Con la instrucción de la Directora Jurídica, se procede a dar respuesta al **Acuerdo N°1500**, con SMP-1506-24, de la sesión ordinaria N°56 del 22 de agosto 2024. En dicha Sesión, este Concejo Municipal, conoció y aprobó lo siguiente:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección Jurídica para que emita un criterio sobre la VIABILIDAD Y LEGALIDAD de que el Concejo Municipal de Pococí retome el Contrato de Servicios de Asesorías Legales, contratación realizada en apariencia en el 2019, entre la Federación de Cantones Productores de Banano (CAPROBA), hoy Federación Municipal del Caribe y Asociados con el Consorcio Jurídico de Costa Rica. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

Esta Dirección Jurídica, procedió a realizar un breve análisis de la consulta hecha, referente a una contratación que realizó en el año 2019, la **Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados**, cédula jurídica: 3-004-066420. Dicha contratación fue para contratar los servicios profesionales de **SERVICIOS JURÍDICOS**, según lo aprobado mediante Acuerdo N° 2251 del 8 octubre de 2019, veamos:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Señores:

Dirección Ejecutiva

Caproba - Utama.

Estimados Señores:

SMP-2021-2019 del 9/10/2019.

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 75 Ordinaria del 08-10-2019, dice:

Acta N° 75 Artículo II Acuerdo N° 2251

COMENTARIO:

Reg. Freddy Hernández Miranda.

El año pasado se había gestionado un dinero, para el tema del edificio, en la contratación de servicios en ciencias económicas para que hicieran los inventarios, diera el estado financiero, después auditaran y demás, para que no se nos vaya a superavit, modificar ese dinero que estaba destinado para la contratación de servicios en ciencias económicas para aumentar y contratar en el área de servicios jurídicos para el Concejo Municipal.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Me parece bien, porque en realidad siempre todos los años las platas se nos van para superavit después nos lamentamos en enero y febrero.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Solicitar a la Dirección Ejecutiva de Caproba – Utama, modificar la partida destinada a la contratación de servicios en ciencias económicas, para aumentar y contratar en el área de servicios jurídicos. **Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

Así las cosas, según se desprende del acuerdo de remisión, el concejo municipal de aquél entonces, autorizó una transferencia a favor de la Federación (antes Caproba) para que realizara esta contratación de servicios profesionales para ser utilizada por este municipio, al parecer parte de ese contrato ya se ejecutó, quedando aún un monto importante a favor del municipio (ver también Acuerdo 2256 del 29/7/2021 y el Informe de Auditoría Interna AI-246-2021).





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°118

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516, Fax: 2710-7181
munipococi.juridicos@gmail.com



Evidentemente, es necesario ejecutar ese contrato, siendo que se llevó a cabo todo el procedimiento legal establecido en el reglamento a la **Ley de Contratación Administrativa**, por lo que se deberá dar un adecuado uso de esos fondos públicos. Aunado a ello, tenemos que la empresa adjudicataria, **Consortio Jurídico de Costa Rica**, se encuentra anuente a concluir con esa contratación.

3. RECOMENDACIONES:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8292 de Control Interno, así como en los principios presupuestarios inmersos en la ley N°7313 de Redistribución del Impuesto al Banano, se recomienda a este Honorable Concejo, darle continuidad a la ejecución del contrato de servicios profesionales en Asesoría Legal, que este municipio tiene a favor y que es parte de la contratación realizada desde el año 2019 por parte de la Federación FEMUCA (antes Caproba).

Cordialmente:

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAYRA GEMALLE MONTES
ARCE (FIRMA)
Fecha: 2024.09.06 11:16:27
-06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

Cc/ Archivo interno.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se instruye hacer las gestiones necesarias para retomar dicho contrato.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1676

Se conoce nota suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, correo electrónico: area-comisiones-ii@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEJUV-0130-2024

Asunto: Proyecto de Ley Expediente N.º 24.166, "LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"

La Comisión Permanente Especial de Juventud, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.166, "**LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **19 de setiembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

PROYECTO DE LEY

LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Expediente N.° 24.166

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La protección de los derechos de la niñez y adolescencia constituye uno de los ejes centrales en la inversión social de Costa Rica. Aspectos como la erradicación de la pobreza, el cierre de desigualdades, la seguridad ciudadana y el crecimiento económico requieren un Estado que proteja los recursos presupuestarios necesarios para hacer realidad los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. De hecho, nuestro país tiene un marco jurídico que establece una fuerte protección para esta población desde la propia Constitución Política, la cual en su artículo 51 reconoce que las niñas y los niños tienen derecho a la protección especial del Estado. Asimismo, desde el año 1990, Costa Rica la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, tratado internacional de especial trascendencia y que tutela una serie de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para las personas menores de 18 años.

Sin embargo, en tiempos recientes se vienen efectuando una serie de reducciones en la inversión para los derechos de la niñez y adolescencia. En diciembre de 2024, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) comunicó la decisión de reducir el monto de subvención para los Hogares de Acogimiento Familiar. Lo anterior despertó preocupación en muchos sectores de la sociedad costarricense. Por ejemplo, la *Mesa de Trabajo para los Cuidados de las Niñas, Niños y Adolescentes en Costa Rica*, conformada por diferentes organizaciones no gubernamentales, manifestó lo siguiente:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

“Toda persona que sea madre, padre o cuidadora de personas menores de edad sabe que su atención integral tiene un costo económico elevado. No solo hay que considerar los gastos de sobrevivencia tales como alimentación, vestido o vivienda digna, salud, servicios públicos y cuidado, sino también aquellos vinculados a su desarrollo integral, tales como: atención de salud especializada, recreación, educación, entre otros. En un contexto en el que la pobreza infantil y adolescente alcanza un alarmante 38% de toda la población menor de edad en Costa Rica, el actual gobierno mantiene y profundiza sus decisiones recortistas en la inversión en personas menores de edad vulnerables, profundizando esta vulnerabilidad y los riesgos asociados a la pobreza y la exclusión social.”

El recorte en las subvenciones a los Hogares de Acogimiento Familiar fue de un 17,31% en el caso del subsidio ordinario y de un 21,87% para personas beneficiarias en situación de discapacidad o con condiciones de salud. Es importante resaltar que este programa constituye una alternativa para la institucionalización de las niñas, los niños y adolescentes, con el fin de que puedan crecer y desarrollarse en un entorno familiar, protegiendo sus derechos de acuerdo con el principio de interés superior de la niñez.

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) ha venido financiando los Hogares de Acogimiento Familiar por medio de la subvención ordinaria de Gobierno central y los recursos que se le otorgan por concepto de la Ley N.°7972. De acuerdo con datos de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, se ha visto en la obligación de hacer reajustes presupuestarios. En primer lugar, por la insuficiencia de los fondos que recibe de Fodesaf, por concepto de la Ley N.°5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. En segunda instancia, y de acuerdo con lo señalado por la propia institución, el recorte en el Programa de Acogimiento Familiar se debe a estar muy cerca del tope de la regla fiscal, así como al recorte presupuestario realizado dentro del escenario financiero del PANI para 2024.

En síntesis, es claro que el financiamiento de políticas públicas para la protección de la niñez y adolescencia requiere protección, así como recursos asignados por ley. Sobre este tema, el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, en su observación general N.°19 sobre Gasto Público y los derechos del niño señala lo siguiente con respecto al ejercicio presupuestario y el interés superior de la niñez:

“El interés superior del niño debe ser tenido en cuenta a lo largo del ejercicio fiscal y en los pasos del proceso presupuestario. Los niños y las niñas deben ser una prioridad en las asignaciones presupuestarias y en el gasto, como un medio para garantizar el máximo rendimiento de los limitados recursos disponibles.”





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Asimismo, sobre el gasto público y el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, hace la advertencia citada a continuación:

“La falta de inversión en niñas y niños desde el inicio de la vida puede tener consecuencias de largo plazo para ellos, a medida que crecen y se convierten en adultos; entre éstas se encuentran la limitación de su capacidad cognitiva, privaciones irreversibles, el acceso desigual a oportunidades de vida y la pobreza intergeneracional. El gasto público de los Estados debe tomar en consideración todas las áreas requeridas para que la infancia sobreviva, crezca y se desarrolle.”

Como principio del gasto público y los derechos de la niñez y adolescencia, la observación general establece que debe ser suficiente. Esto significa que los Estados deben otorgar la “debida prioridad” a la realización de los derechos de la niñez y adolescencia. Textualmente, la observación señala:

“Éstos deben priorizar las asignaciones presupuestarias y el gasto hacia las áreas relacionadas con los derechos de la infancia. Por otra parte, los fondos asignados a los derechos de niñas niños y adolescentes deben ser gastados en su totalidad. Los Estados deben hacer un esfuerzo para superar las barreras institucionales o cuellos de botella que impiden el adecuado ejercicio del gasto y ocuparse de la falta de capacidad institucional.”

Con respecto a las leyes, las políticas y los programas para poblaciones vulnerables, señala:

“Las leyes, políticas y los programas— como, por ejemplo, los relacionados con cuestiones fiscales, el proceso presupuestario o áreas específicas de los derechos de la infancia— tienen un impacto directo o indirecto sobre los niños y las niñas. Los Estados están obligados a adoptar todas las medidas posibles para asegurar que todas las leyes, políticas y los programas reflejen las realidades de niñas, niños y adolescentes, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y avancen el cumplimiento de sus derechos. Los Estados deben garantizar que las leyes, políticas y los programas no perjudiquen a niñas niños y adolescentes o impidan que sus derechos se conviertan en una realidad.”

En virtud de las consideraciones de esta observación general, y al ser Costa Rica un Estado parte de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el país tiene la obligación inexcusable de asegurar presupuestos públicos para cumplir con los derechos de la niñez y adolescencia. Asimismo, los recursos deben ser suficientes, siendo que los recortes fiscales a los derechos de la niñez y adolescencia deben ser la última opción para un Estado. La inversión social en los derechos de las niñas, los niños y





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

adolescentes constituye uno de los componentes esenciales para una sociedad igualitaria, inclusiva y de bienestar.

En virtud de las razones expuestas, el objetivo del presente proyecto de ley es asignar contenido presupuestario de políticas públicas específicas para el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, específicamente: el Programa de Acogimiento Familiar, los programas no residenciales, las políticas para la prevención del suicidio y prevención del embarazo adolescentes en personas menores de edad y el Fondo para la Niñez y Adolescencia. De la misma manera, se establece la exclusión del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) de la aplicación de la regla fiscal. Lo anterior con dos fines principales: asegurar presupuestos suficientes para su labor en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, que tiene un carácter prioritario, así como eliminar limitaciones presupuestarias que actualmente tiene la institución y han implicado recortes en programas importantes.

Con el conjunto de medidas aquí contempladas se busca un fortalecimiento y protección de políticas dirigidas a la niñez y adolescencia. Por estas razones, se somete a consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA PROTEGER LA INVERSIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 1- Se reforma el inciso c) del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N.° 5662, del 23 de diciembre de 1974 y sus reformas. El texto dirá de la siguiente manera:

[...]

c) Al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) se destinará, como mínimo, uno dos coma cincuenta y nueve por ciento (2,59%). Con estos recursos, el PANI financiará sus programas en beneficio de los menores de edad y podrá utilizarlos para cubrir los gastos operativos que resulten indispensables para el desarrollo de estos programas. Asimismo, se autoriza a la institución para destinar hasta un 5% de estos recursos al pago de subvenciones a los hogares de acogimiento familiar, siempre que sea necesario para evitar disminuciones en los montos de estas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Se exceptúa al PANI de la obligación de reintegrar los superávits que puedan generarse, según lo indicado en el artículo 27 de esta ley, en tanto se encuentren ya comprometidos para la operatividad de los programas y así sea puesto a conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. La Auditoría Interna del PANI velará por que se cumpla lo dispuesto en esta norma.

[...]

ARTÍCULO 2- Se reforman los artículos 8 y 12 de la Ley N.° 10066, Regulación de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares sin Nicotina (SSSN) y Dispositivos Electrónicos que Utilizan Tabaco Calentado y Tecnologías Similares, del 14 de diciembre de 2021 y sus reformas. El texto dirá de la siguiente manera:

Artículo 8- Tarifa del impuesto. La tarifa sobre las operaciones de venta o importación de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), los Sistemas Similares sin Nicotina (SSSN), los dispositivos electrónicos que utilizan tabaco calentado y tecnologías similares, sus accesorios y sus líquidos para uso, será de veinticinco (25%) sobre la base imponible.

Artículo 12- Destino del impuesto. Los recursos que se recauden, en virtud del impuesto creado en esta ley, se deberán manejar en una cuenta específica en uno de los bancos estatales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, con el fin de facilitar su manejo y para que la Tesorería Nacional pueda girar, directa y oportunamente y de forma mensual un 90% a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), a efectos de que esa institución los utilice, exclusivamente, para la compra de medicamentos de alto impacto financiero, que sean necesarios para el tratamiento de patologías relacionadas con el tabaco, a saber: cáncer, aparato cardiovascular, problemas pulmonares y cualquier otra patología grave que se detecte por el uso de los dispositivos regulados en esta ley. De la misma forma, el restante 10% se girará al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), a efectos de que se financien los subsidios de programas de acogimiento familiar y programas no residenciales, así como políticas para la prevención del suicidio y prevención del embarazo adolescente dirigidas a personas menores de edad.

Queda expresamente prohibido utilizar los recursos recaudados, en virtud de este impuesto, para la construcción de edificaciones, capacitaciones o cualquier otro gasto que no sea el dispuesto en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 3- Se reforma el artículo 40 de la Ley sobre la Venta de Licores, N.° 10, del 07 de octubre de 1936 y sus reformas. El texto dirá de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Artículo 40- Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de acuerdo con los artículos anteriores, corresponde a este un cincuenta por ciento (50%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva; el otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre las municipalidades del país, acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tratándose de los licores a que se refieren los artículos 38 y 39, deberá acreditarse un cincuenta por ciento (50%) a todas las municipalidades en proporción a la población de cada cantón, de conformidad con el informe dado por la Dirección General de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1° de enero de cada año. El cincuenta por ciento (50%) restante será distribuido a las siguientes instituciones, en los porcentajes que se señalan a continuación:

Treinta y cinco por ciento (35%) a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

Cinco por ciento (5%) al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el cual se destinará exclusivamente a programas y políticas públicas en favor de los derechos de las personas menores de edad, así como al Fondo para la Niñez y Adolescencia.

Diez por ciento (10%) a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).

Diez por ciento (10%) a la Red de Mujeres Municipalistas (Recomm).

Cuarenta por ciento (40%) al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, el cual se destinará exclusivamente a capacitación.

En caso de inactividad o disolución de alguna de las entidades señaladas, el monto correspondiente se distribuirá en partes iguales para cada institución de las que se encuentren en funcionamiento.

ARTÍCULO 4- Se reforma el artículo 103 del Código de la Niñez y Adolescencia, Ley N.º 7739, del 06 de enero de 1998 y sus reformas. El texto dirá de la siguiente manera:

Artículo 103- Destino de las multas.

Las multas que se recauden deberán emplearse en la siguiente forma:

a) El cincuenta por ciento (50%) se destinará a la Dirección Nacional e Inspección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

- b) Un diez por ciento (10%), al Consejo de Salud Ocupacional.
- c) Un diez por ciento (10%), a la Clínica del Adolescente de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- d) Un diez por ciento (10%), al Instituto Nacional de Aprendizaje.
- e) Un cinco por ciento (5%), al Fondo para la Niñez y la Adolescencia.
- f) Un cinco por ciento (5%), al Comité Directivo Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.
- g) Un diez por ciento (10%), al financiamiento de subvenciones para hogares de acogimiento familiar, giradas por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Las multas se cancelarán en alguno de los bancos del sistema bancario nacional a la orden del Banco Central de Costa Rica, como ente recaudador, en una cuenta que para el efecto indicará este banco. El monto se incluirá en el presupuesto nacional de la República a favor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el que, a su vez, lo distribuirá en los porcentajes indicados, entre las entidades señaladas. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social informará, anualmente, a la Defensoría de los Habitantes del cumplimiento de esta disposición.

ARTÍCULO 5- Se adiciona un nuevo inciso al artículo 6 del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.° 9635, del 03 de diciembre de 2018, el cual se leerá de la siguiente manera:

Artículo 6- Excepciones.

Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

[...]

Inciso nuevo) El Patronato Nacional de la Infancia.

[...]

Rige a partir de su publicación.

Montserrat Ruiz Guevara

Horacio Alvarado Bogantes





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

María Marta Padilla Bonilla

Carlos Felipe García Molina

Diputadas y diputados

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1677

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área Comisiones Legislativas V, correo electrónico: COMISION-ECONOMICOS-V@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPECTE-0191-2024

Asunto: Proyecto de Ley Expediente N.º 23006, "LEY PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL E IMPULSO AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE COSTA RICA"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

10 de setiembre de 2024.

AL-CPECTE-0191-2024

Señores
Consejo Municipal

ASUNTO: Consulta texto Exp. 23006

Estimados señores:

La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, en virtud de la moción de consulta aprobada en sesión N.º6, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N.º 23006, "**LEY PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL E IMPULSO AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE COSTA RICA**", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **23 de setiembre**, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS-V@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,



Firmado digitalmente

Nancy Patricia Vílchez Obando
Jefa de Área
Comisiones Legislativas V





PROYECTO DE LEY

**LEY PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL E IMPULSO AL
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE COSTA RICA**

Expediente N.° 23.006

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Economía Digital en Latinoamérica:

La economía digital es un concepto que ha tomado auge en los últimos años basándose en proporcionar de manera eficiente nuevos bienes y servicios con tan solo un clic. Con el internet y un mayor uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), se han desarrollado una variedad de actividades económicas que utilizan la información y conocimiento digital como factores claves en la producción, lo cual ha reducido los costos de adopción de nuevas tecnologías, ha mejorado procesos de negocios y ha reforzado la innovación en todos los sectores de la economía.

La economía digital tiene una relación directa con el desarrollo de infraestructura digital y la adopción de las TIC. En este aspecto, persisten importantes brechas entre la región centroamericana y los países desarrollados. En la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en promedio, 84% de la población usa internet, mientras que en la región compuesta por Centroamérica, Panamá y República Dominicana la cifra es claramente menor —47%— (ITU, 2018).

Existen diversos estudios a nivel internacional acerca de la relación entre el desarrollo económico de los países y su desarrollo en las telecomunicaciones. En la actualidad este desarrollo aparece íntimamente ligado al de la banda ancha y al de los servicios de datos, y en general al hiper-sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). En particular, de acuerdo con un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un aumento promedio del 10% en la penetración de banda ancha en los países de América Latina y el Caribe (ALC) provoca un alza del 3,19% del producto interno bruto (PIB) y del 2,61% de la productividad, a la par que genera más de 67.000 empleos directos (García-Zaballos y López-Rivas, 2012).

Si bien la banda ancha es un pilar fundamental para lograr esos efectos positivos en el desarrollo socioeconómico, no resulta suficiente. La banda ancha debe concebirse como un ecosistema formado por unos elementos básicos fundamentales (infraestructura, servicios de banda ancha, dispositivos, aplicaciones, contenido, sectores de la sociedad), agrupados en torno a la oferta (acceso) y la demanda (adopción y uso), y unos elementos transversales (política





pública y regulación), todos ellos encuadrados dentro de un marco institucional donde cada uno de los distintos actores desempeña un papel determinado.

El desarrollo del ecosistema TIC adquiere especial importancia en América Latina, donde la productividad ha sido identificada en numerosos trabajos como una de las principales barreras hacia el desarrollo. Únicamente Chile ha mejorado su nivel de productividad con respecto a Estados Unidos en el período 1960–2005, mientras que en el resto de los países ha habido caídas generalizadas. Dichos estudios coinciden en la necesidad de aumentar las capacidades de la sociedad y de efectuar reformas en áreas tales como infraestructura, política financiera, política fiscal y políticas de innovación, con el objetivo de optimizar la eficiencia, fomentar el crecimiento y mejorar la coordinación entre sectores (FEM, 2014, 2015b; BID, 2010).

Dentro de este marco, las TIC pueden y deben cumplir un rol fundamental en la evolución de la región, ejerciendo como habilitadoras y palanca hacia el desarrollo económico, y mejorando la eficiencia en el uso de los recursos de los países y sus niveles de producción, para lograr cerrar la brecha de productividad con otros países en todos los sectores de la economía, además de mejorar los principales servicios sociales. El potencial de la banda ancha y las aplicaciones es transversal a todos los sectores, pero no homogéneo entre ellos. Multitud de estudios han analizado la velocidad dispar de los sectores en la digitalización, así como la capacidad de las nuevas tecnologías de producir una disrupción en los mismos. A pesar de las diferencias entre países, y de las diferencias en cuanto a definiciones y alcance, existe de forma común un predominio de los sectores TIC, medios y finanzas en la explotación de los beneficios de la digitalización, frente a una adopción generalmente más lenta del resto, lo cual está asociado a una menor capacidad de disrupción de las TIC.

La Digitalización en la pandemia

La digitalización es un proceso en continuo desarrollo que está cambiando la realidad económica y social. La transformación digital ofrece a Costa Rica un instrumento para cambiar su patrón de crecimiento y alcanzar un desarrollo estable, sostenible e inclusivo a medio y largo plazo.

El proceso de digitalización no solo lleva asociado un elevado dinamismo, sino que además está transformando las economías y las sociedades, exigiendo nuevas reflexiones sobre el impacto de los cambios tecnológicos en los paradigmas existentes.

La creciente importancia de la conectividad, la elevada penetración del Internet de las cosas, la aplicación de sistemas de inteligencia artificial o el análisis avanzado del big data constituyen avances digitales plenamente consolidados.

La pandemia ha acelerado la transición digital de las economías, ya que una parte importante de la actividad económica y social ha tenido que trasladarse a Internet



dadas las limitaciones a la interacción física que ha exigido la situación sanitaria. Pero, además, la crisis ha puesto en evidencia que el grado de penetración digital ha resultado determinante para afrontar y desenvolverse en una situación atípica.

Debemos ser conscientes de que los efectos económicos y sociales, derivados de la pandemia, han elevado el interés sobre el papel que han desempeñado las nuevas tecnologías digitales durante la crisis y sobre el que deberían tener en la fase de recuperación de la economía de los países, en un contexto en el que se han agravado aún más las brechas digitales ya existentes. Por todo ello, se hace hincapié en la doble necesidad de mejorar el grado de digitalización en términos absolutos y de superar dichas brechas digitales que, en parte, explican el impacto desigual de la crisis y se subrayará la pertinencia de actuar decididamente en su reducción durante el proceso de recuperación para mejorar la resiliencia de la economía del país.

En efecto, la crisis ha puesto de manifiesto la necesidad de acelerar el proceso de digitalización de manera convergente, es decir, prestando especial atención a esas brechas digitales. En primer lugar, en el ámbito laboral y educativo, donde la irrupción del COVID-19 ha acelerado algunos procesos, como muestra el peso que ha cobrado el teletrabajo, y también ha ampliado las distintas brechas visibles en la población activa en Costa Rica como la educación virtual o tele-educación.

En segundo lugar, se ha constatado que, pese a los avances en el despliegue de las redes, una gran parte del diferente uso de las tecnologías digitales en Costa Rica se explica por la persistente dificultad de acceso de las áreas rurales a unas redes con suficiente ancho de banda que permitan realizar un uso avanzado de Internet. La carencia de unas infraestructuras de calidad en el medio rural supone una barrera añadida a la hora de garantizar la igualdad de oportunidades educativas y laborales, principalmente entre los jóvenes. Además, los desarrollos en este ámbito tendrán que responder a las exigencias de la nueva realidad rural y urbana surgida ante la pandemia.

Asimismo, junto a esta desigualdad en el acceso, surgen otras relacionadas con las características socioeconómicas de la población y que limitan el aprovechamiento de las ventajas potenciales de la digitalización.

Asimismo, la irrupción de la pandemia ha arrojado luz sobre la importancia que tiene la digitalización de las micro y pequeñas empresas en Costa Rica, las cuales se han enfrentado a esta situación desde una posición de inferioridad en cuanto a dotación y capacitación digital. Todo apunta a que las empresas y los sectores con una mayor digitalización de su actividad pudieron reaccionar rápidamente ante la nueva situación, impulsando aún más sus relaciones telemáticas con proveedores, clientes o con la Administración y, sobre todo, aplicando medidas de teletrabajo para sus trabajadores, mitigando, en cierta medida, el impacto sobre su actividad y sobre el empleo.



En definitiva, la situación surgida en los últimos meses ha identificado una serie de limitaciones y debilidades en el ámbito de la digitalización sobre las que concentrar el esfuerzo inversor nacional durante el proceso de recuperación de la economía; inversión que además deberá orientarse igualmente al desarrollo de nuevos avances digitales.

El gran reto al que se enfrentan las sociedades en relación con la transformación tecnológica en curso es lograr que la misma, principalmente la digitalización, y los desarrollos e innovaciones conexas, como la inteligencia artificial, se oriente hacia el progreso humano, social y medioambiental.

La Conectividad y la Educación

Dos tercios de los niños en edad escolar del mundo, es decir, 1.300 millones de niños de entre 3 y 17 años, no tienen conexión a Internet en sus hogares, según un nuevo informe conjunto de UNICEF y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

En el informe, titulado: *How Many Children and Youth Have Internet Access at Home?* (Cuántos niños y jóvenes tienen acceso a Internet en el hogar), se señala que la falta de acceso es similar entre los jóvenes de 15 a 24 años, ya que 759 millones de jóvenes, o el 63%, no disponen de conexión en el hogar. "El hecho de que tantos niños y jóvenes no tengan Internet en sus hogares es más que una brecha digital: es un "precipicio digital", dijo Henrietta Fore, Directora Ejecutiva de UNICEF. "La falta de conectividad no solo limita la capacidad de los niños y jóvenes para conectarse en línea. Les impide competir en la economía moderna. Los aísla del mundo. Y en el caso de que se produzcan cierres de escuelas, como los que han sufrido actualmente millones de niños debido a la COVID-19, los lleva a perder la educación. Para decirlo sin rodeos: la falta de acceso a Internet le está costando el futuro a la próxima generación".

Casi 250 millones de estudiantes en todo el mundo todavía están afectados por el cierre de escuelas a causa de la COVID-19, lo que obliga a millones de estudiantes a confiar en el aprendizaje virtual. Para aquellos que no tienen acceso a Internet, la educación puede quedar fuera de su alcance. Incluso antes de la pandemia, una cohorte cada vez mayor de jóvenes necesitaba aprender capacidades básicas, transferibles, digitales, profesionales y empresariales para poder competir en la economía del siglo XXI.

La brecha digital está perpetuando las desigualdades que ya dividen a los países y las comunidades, señala el informe. Los niños y jóvenes de los hogares más pobres, de las zonas rurales y de los países con ingresos más bajos están quedando aún más atrás con respecto a sus pares y tienen muy pocas oportunidades de ponerse al día.

A escala mundial, entre los niños en edad escolar de los hogares más ricos, el 58% tiene conexión a Internet en su casa, en comparación con sólo el 16% de los



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

hogares más pobres. También existe la misma disparidad en el nivel de ingresos de los países. Menos de 1 de cada 20 niños en edad escolar de los países de ingresos bajos tiene conexión a Internet en su casa, en comparación con casi 9 de cada 10 de los países de ingresos altos.

"La conexión de las poblaciones rurales sigue siendo un desafío formidable", dijo el Secretario General de la UIT, Houlin Zhao. "Como muestra el informe de la UIT titulado *Measuring digital development: Facts and figures 2020* (Medición del desarrollo digital: Hechos y cifras para 2020), hay grandes extensiones en las zonas rurales que no disponen de una red de banda ancha móvil, y son menos los hogares que tienen acceso a Internet en las zonas rurales. La brecha en la adopción de la banda ancha móvil y el uso de Internet entre los países desarrollados y los países en desarrollo es especialmente profunda, lo que coloca a casi 1.300 millones de niños en edad escolar, en su mayoría de países de bajos ingresos y regiones rurales, en riesgo de perder su educación por no tener acceso a Internet en el hogar".

También hay disparidades geográficas dentro de los países y entre las regiones. A nivel mundial, alrededor del 60% de los niños en edad escolar de las zonas urbanas no tienen acceso a Internet en el hogar, en comparación con alrededor de las tres cuartas partes de los niños en edad escolar de los hogares rurales. Los niños en edad escolar de África Subsahariana y el Asia Meridional son los más afectados, ya que alrededor de 9 de cada 10 niños no están conectados.

Región	Niños en edad escolar de 3 a 17 años sin conexión en el hogar
África Occidental y Central	95% - 194 millones
África Oriental y Meridional	88% - 191 millones
Asia Meridional	88% - 449 millones
Oriente Medio y África del Norte	75% - 89 millones
América Latina y el Caribe	49% - 74 millones
Europa Oriental y Asia Central	42% - 36 millones
Asia Oriental y el Pacífico	32% - 183 millones
Mundial	67% - 1.300 millones



La Conectividad y la Educación en Costa Rica

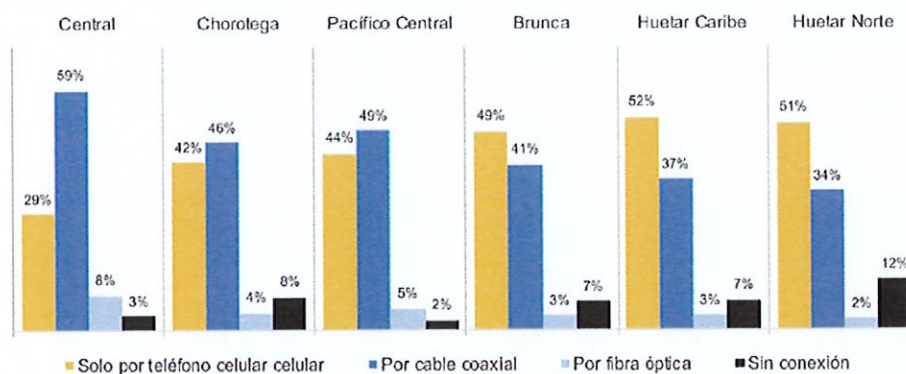
Del artículo del Estado de la Nación BRECHA DIGITAL Y DESIGUALDADES TERRITORIALES AFECTAN ACCESO A LA EDUCACIÓN se extrae lo siguiente:

La suspensión de clases presenciales debido a la pandemia COVID19 envió a más de 1.200.000 estudiantes a sus casas. Desde marzo, la principal forma que estos tienen para mantener vínculos con sus docentes es por medios virtuales. Sin embargo, una proporción importante de estudiantes tiene poca o nula conectividad dada la brecha digital que afecta no solo a aquellos que viven en hogares de menor nivel socioeconómico, sino también en territorios fuera de la Región Central.

Previo a la pandemia, según la Encuesta Nacional de Hogares del 2019, un 67% de estudiantes de la Región Central tenía conexión a Internet desde el hogar; un 29% solo tenía acceso a través del celular y un 3% no tenía ninguna conexión. Esta situación contrasta significativamente con quienes estudian en regiones como la Huetar Caribe, Huetar Norte o la Brunca, pues la conexión desde el hogar rondaba apenas el 40%; la mitad se conectaba solo por celular y cerca de un 10% no tenía ninguna conexión a internet (gráfico1).

Estas brechas en el acceso a los recursos tecnológicos reflejan las desigualdades territoriales históricas del país, asociadas al bajo desarrollo relativo y socioeconómico que ha caracterizado a las regiones de la periferia y en el contexto actual, profundizan las diferencias en el de acceso a la educación.

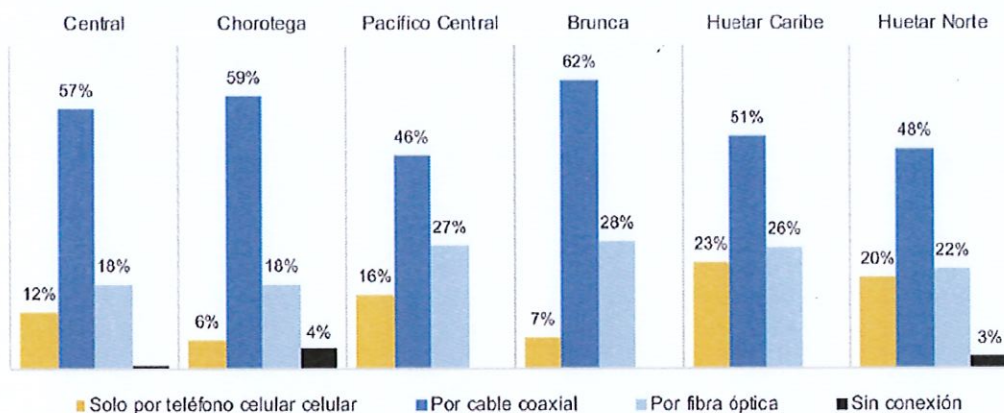
Gráfico 1. Tipo de conexión a Internet de la población de 5 a 18 años que asiste a la educación formal, por región. 2019



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENAHO 2019, del INEC.

Sin un acceso universal a la buena conectividad la profundización de las desigualdades territoriales y educativas es inevitable, a esto se suma además el hecho de que el personal docente en esas zonas también presenta diferencias. El gráfico 2 muestra que en las regiones Huetares, por ejemplo, una quinta parte de las y los docentes de centros educativos públicos tenían conexión a Internet solamente por el teléfono celular (ENAH0, 2019).

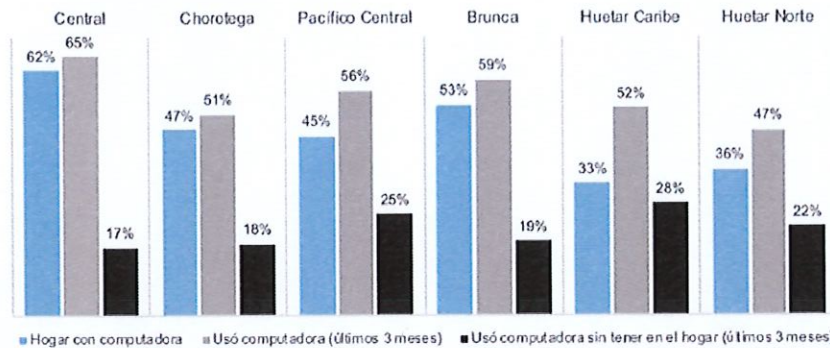
Gráfico 2. Tipo de conexión a internet del personal docente de centros educativos públicos, por región. 2019



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENAH0 2019, del INEC.

A las debilidades en los tipos de conexión, se agregan las brechas regionales en el acceso al equipo de cómputo. La población estudiantil de regiones periféricas nuevamente presenta desventajas significativas con respecto a la Región Central, tal como se observa en el gráfico 3. El año pasado, solamente la mitad del estudiantado residente en las regiones Huetares y Chorotega había usado una computadora en los últimos 3 meses, y su acceso desde el hogar era relativamente bajo. En algunos hogares la presencia de este equipo no garantizó el acceso al estudiante, por lo que resalta el papel que juega el centro educativo para facilitar su uso. En particular, en regiones como las Huetares y la Pacífico Central más del 20% de los estudiantes usó el equipo tecnológico fuera del hogar.

Gráfico 3. Tenencia y uso de computadora en la población de 5 a 18 años que asiste a la educación formal, por región. 2019



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENAHO 2019, del INEC.

Antes de la Pandemia varios estudios realizados por el Estado de la Educación habían señalado que la falta de acceso a recursos tecnológicos y docentes calificados figuraban entre los principales factores asociados a los bajos rendimientos que mostraban las y los estudiantes que vivían fuera de la GAM. Con el COVID19 estas brechas pueden ensancharse si no se atienden con celeridad.

La pandemia ha dejado en evidencia problemas que veníamos arrastrando, pero también genera oportunidades inéditas para resolverlos. Hoy más que nunca queda claro que una buena conectividad es un derecho fundamental de todas las personas. Para lograrlo se requiere actuar rápido y con visión estratégica. Al igual que para paliar los efectos de la crisis sanitaria se creó el llamado "Bono Proteger" con fondos del IMAS, el gobierno podría valorar crear con fondos del FONATEL un "Bono de Conectividad" para atender la crisis educativa que les permita a las familias pobres, con estudiantes y residentes en las regiones periféricas, adquirir un paquete de conectividad fija de alta velocidad (Sasso, 2020), con el cual puedan integrarse. Las soluciones están a la vista, concretarlas con sentido de urgencia es lo que necesitamos, especialmente si queremos que ningún niño, niña y adolescente se quede atrás.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°137

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA EL CIERRE DE LA BRECHA DIGITAL E IMPULSO AL
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE COSTA RICA**

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS

ARTÍCULO 1- Objeto. Esta ley tiene por objeto impulsar el desarrollo de la infraestructura tecnológica, necesaria para lograr el cierre de la brecha digital a nivel nacional, el impulso a la economía y el incremento en la competitividad del país.

Se declara de interés público garantizar el acceso a la educación continua por medios digitales, velando porque las poblaciones más vulnerables no sean excluidas de la educación por limitaciones socioeconómicas, de forma que todos los ciudadanos en edad escolar reciban una educación de calidad y acorde con los retos que implica una sociedad digitalizada.

ARTÍCULO 2- Ámbito de aplicación. La presente ley será de aplicación obligatoria para las siguientes entidades públicas:

- a) El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE): institución pública que tiene responsabilidad y competencia legal para desarrollar la infraestructura tecnológica de conectividad a nivel nacional por parte del Estado.
- b) El Ministerio de Educación Pública: Tiene la responsabilidad y competencia constitucional y legal para garantizar una educación acorde con los retos que implica una sociedad digitalizada.
- c) La Fundación Omar Dengo como Administradora del Fondo Nacional de Inclusión Digital y Educativa para Poblaciones Vulnerables.
- d) El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en la revisión y/o refaccionamiento de los equipos de cómputo donados por las instituciones públicas a la Fundación Omar Dengo.
- e) El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y las Municipalidades, coordinarán con el Instituto Costarricense de Electricidad para que en el diseño de las obras públicas que desarrollen, se incorporen las edificaciones necesarias para ampliar, mejorar o fortalecer la infraestructura de conectividad digital del país.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°138

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

f) Las empresas privadas que operan en el mercado de las telecomunicaciones podrán participar de forma voluntaria.

ARTÍCULO 3- Objetivos de la ley. Los objetivos específicos de esta ley son:

- 1- Brindar acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, en armonía con lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política.
- 2- Mitigar el riesgo de exclusión educativa de las poblaciones más vulnerables, garantizando que todos los ciudadanos en edad escolar reciban una educación que les permita enfrentar los retos que conlleva una sociedad digitalizada.
- 3- Crear las condiciones de infraestructura de telecomunicaciones y tecnologías que Costa Rica requiere para aprovechar las oportunidades de la Cuarta Revolución Industrial, también conocida como industria 4.0.
- 4- Desarrollar infraestructura tecnológica con estándares equiparables a los aplicados en los países más avanzados del mundo en temas de conectividad.
- 5- Desarrollar e implementar la infraestructura de comunicaciones en fibra óptica y tecnología 5G por parte de las entidades públicas competentes para tales fines, así como mantener el país a la vanguardia de los cambios tecnológicos en esta materia.
- 6- Promover y estimular nuevos modelos de negocios y sectores productivos que impulsen el mercado laboral de forma inclusiva y un acceso equitativo en materia de conectividad para todas las comunidades del territorio nacional, con ello, alcanzar también las oportunidades y movilidad social que trae consigo la cuarta revolución industrial.
- 7- Generar transformación productiva, mejorar la productividad, fomentar la innovación y la creación de valor agregado, elementos sustantivos del desarrollo nacional.

ARTÍCULO 4- Plan Nacional de Infraestructura tecnológica y Cierre de Brecha Digital

Conforme a sus competencias legales, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) deberá desarrollar un Plan Estratégico de Infraestructura Tecnológica y Cierre de Brechas Digitales, con acciones de corto, mediano y largo plazo, metas, inversiones requeridas, horizonte de tiempo e indicadores de gestión y resultados esperados.

Para optimizar la inversión pública y lograr el mayor impacto posible en el corto plazo, el ICE deberá aprovechar al máximo la infraestructura con la que cuenta el país.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

La eficiencia y la eficacia son consustanciales para los propósitos de esta ley, en tal sentido el ICE coordinará con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y con las instituciones públicas que sea necesario para que, en el diseño de carreteras y demás obras públicas donde se pueda prever la creación de ductos, edificaciones u otras previsiones que, permita ampliar, mejorar y fortalecer la infraestructura de conectividad digital del país incorporándose como parte de los proyectos de obra pública. Esta disposición aplicará también en el caso de las Municipalidades.

Todas las instituciones públicas brindarán la más completa colaboración al Instituto Costarricense de Electricidad para cumplir lo establecido en esta ley.

ARTÍCULO 5- Creación de Infraestructura tecnológica y Cierre de Brecha Digital

El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) deberá ejecutar un Programa Nacional de Infraestructura Tecnológica y Cierre de Brecha Digital, proveyendo de conectividad de banca ancha, por medio de fibra óptica y/o tecnología 5G, según corresponda técnicamente, en todo el territorio nacional.

La inversión en infraestructura tecnológica y de comunicaciones que corresponda a los cantones con bajo desarrollo relativo, según el Índice de Desarrollo Social elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica, serán cubiertos, total o parcialmente, por el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), instrumento que administra los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones No. 8642 y su reglamento.

Para el desarrollo y financiamiento de toda la infraestructura necesaria para el cumplimiento de esta disposición legal, el ICE aplicará los mecanismos previstos en el Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones No. 8660 y su reglamento.

ARTÍCULO 6- Creación el Fondo Nacional de Inclusión Digital y Educativa para Poblaciones Vulnerables

Créese el Fondo Nacional de Inclusión Digital y Educativa para Poblaciones Vulnerables, cuyo objeto es cumplir con la normativa establecida en esta ley, destinada a garantizar el acceso a la educación continua por medios digitales, especialmente para las poblaciones más vulnerables, mitigando el riesgo de exclusión educativa y garantizando que todos los ciudadanos en edad escolar reciban una educación de calidad y acorde con los retos que conlleva una sociedad digitalizada.

El Fondo Nacional de Inclusión Digital y Educativa para Poblaciones Vulnerables será un patrimonio autónomo, administrado por la Fundación Omar Dengo. Se autoriza a la Fundación Omar Dengo, para administrar total o parcialmente los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°140

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

recursos del Fondo Nacional de Inclusión Digital y Educativa para Poblaciones Vulnerables, bajo la figura de un fideicomiso.

Los gastos administrativos y operativos del Fondo serán presupuestados y cubiertos con cargo a su propio patrimonio y su administración será llevada a cabo mediante una cuenta independiente, separada de los recursos asignados al presupuesto ordinario de la Fundación Omar Dengo.

En materia de contratación administrativa, al Fondo Nacional de Inclusión Digital y Educativa para Poblaciones Vulnerables le serán aplicados únicamente los principios constitucionales que rigen la materia.

ARTÍCULO 7- Patrimonio del Fondo Nacional de Inclusión Digital y Educativa para Poblaciones Vulnerables

Los recursos del Fondo Nacional de Inclusión Digital y Educativa para Poblaciones Vulnerables estarán constituidos por los siguientes recursos:

1. Los montos de superávit libre que voluntariamente decidan trasladar todas las instituciones públicas del Gobierno Central, órganos desconcentrados y empresas públicas.
2. El 5% de lo recaudado por COSEVI por concepto de multas de tránsito.
3. Los rendimientos obtenidos de las inversiones financieras del Fondo Nacional de Inclusión Digital y Educativa para Poblaciones Vulnerables, que se constituye en esta ley.
4. Las donaciones y los legados de personas o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.
5. Los recursos no reembolsables internacionales, los cuales deberán contar con el visto bueno de MIDEPLAN.
6. Un aporte único de veinte millones de dólares del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), creado mediante artículo 34 de Ley General de Telecomunicaciones N.º 8642 y su reglamento.

ARTÍCULO 8- Utilización de los recursos del Fondo Nacional Inclusión Digital y Educativa para Poblaciones Vulnerables.

Los recursos del Fondo Nacional Inclusión Digital y Educativa para Poblaciones Vulnerables se utilizarán para los siguientes fines:

1. Para el desarrollo y escalamiento de una plataforma digital educativa que permita una educación a distancia de forma digital con los más altos estándares pedagógicos para este tipo de educación.





2. Para el desarrollo y acceso a bibliotecas digitales que complementen el proceso educativo y de formación de los niños y jóvenes dentro del sistema educativo nacional.

3. Para proveer a las escuelas y colegios del software y hardware que necesitan para sus actividades educativas, así como para facilitar a sus estudiantes de tabletas, computadoras u otros dispositivos necesarios y pertinentes para que todos los estudiantes tengan acceso a las herramientas tecnológicas que les permita acceder a la educación digital en igualdad de condiciones.

4. Para la adquisición de paquetes educativos que proveen los operadores de telefonía e internet en el país.

ARTÍCULO 9- Beneficios Fiscales. El Fondo Nacional de Inclusión Digital y Educativa para Poblaciones Vulnerables estará exento del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), disposición que aplicará también para el Instituto Costarricense de Electricidad en respecto a todas las inversiones y gastos relacionados con el Programa Nacional de Infraestructura Tecnológica y Cierre de Brecha Digital.

ARTÍCULO 10- Aprovechamiento de equipos de cómputo en desuso.

Se faculta a todas las instituciones públicas para que donen a la Fundación Omar Dengo (FOD), los equipos de cómputo en desuso y que técnicamente puedan ser aún aprovechados.

El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) revisará y refaccionará, cuando así corresponda, los equipos donados a la FOD, labor que podrá realizar en alianza con los Colegios Técnicos del Ministerio de Educación. El costo de la revisión y refacción de los equipos será cubierto con presupuesto del INA.

La FOD con los equipos donados, una vez revisados y/o refaccionados, los utilizará para crear nuevos laboratorios de cómputo o ampliar y fortalecer los actuales, en centros educativos o en las comunidades en alianza con las Municipalidades.

ARTÍCULO 11- Fiscalización. La Contraloría General de la República, en ámbito de sus competencias Constitucionales, brindará un estricto seguimiento al cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley.

La Contraloría General de la República y la Superintendencia de Telecomunicaciones fiscalizarán el estricto cumplimiento de la ejecución del Programa Nacional de Infraestructura Tecnológica y Cierre de Brecha Digital.

La Junta Directiva General, la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General y las Subgerencias competentes del ICE, serán responsables por el cabal cumplimiento de este Programa Nacional de Infraestructura Tecnológica y Cierre de Brecha Digital.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

ARTÍCULO 12- Rendición de Cuentas. La Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General del Instituto Costarricense de Electricidad, deberán rendir un informe detallado sobre la ejecución del Programa Nacional de Infraestructura Tecnológica y Cierre de Brecha Digital, informe que deberá remitir de forma semestral a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa. Dicha Comisión Legislativa, convocará a la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General del ICE para comparecer, al menos dos veces al año, para que informen a los legisladores sobre el estado de situación del Programa.

ARTÍCULO 13- No sujeción del Fondo Nacional de Inclusión Digital y Educativa para Poblaciones Vulnerables

El Fondo Nacional de Inclusión Digital y Educativa para Poblaciones Vulnerables no estará sujeto a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N. 0 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.

ARTÍCULO 14- Transitorio

TRANSITORIO I- El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) deberá presentar, en un plazo de tres meses contados a partir de la publicación de esta ley, ante la Contraloría General de la República, la Superintendencia de Telecomunicaciones y la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa, el Plan de implementación del Programa Nacional de Infraestructura Tecnológica y Cierre de Brecha Digital.

TRANSITORIO II- El Poder Ejecutivo contará con un plazo máximo de hasta tres meses para reglamentar la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

Mario Castillo Méndez

Víctor Manuel Morales Mora

Diputados

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1678

Se conoce nota suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, correo electrónico: area-comisiones-ii@asamblea.go.cr, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°143

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Oficio: AL-CE23169-0067-2023

Asunto: Consulta de criterio del Expediente N.º 24.396, "LEY PARA DESPOLITIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS JUNTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA"

La Comisión Especial de Educación, Exp. 23.169, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.396, "LEY PARA DESPOLITIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS JUNTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA", el cual me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 18 de setiembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.



Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área
Área de Comisiones Legislativas II

PROYECTO DE LEY

LEY PARA DESPOLITIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS JUNTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Expediente N.º 24.396



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los Concejos Municipales actualmente ostentan la potestad para designar a los integrantes de las diferentes Juntas de Educación y Juntas Administrativas, según lo dispuesto en el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, N.º 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas, en donde se dispone lo siguiente:

Artículo 13- Son atribuciones del concejo:

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera. [\[1\]](#)

Dicho esto, no podemos dejar de recordar que los Concejos Municipales son en su esencia un órgano de naturaleza política, cuyas atribuciones y competencias no están relacionadas con la actividad educativa costarricense; siendo que, en su mayoría, estos no cuentan con el perfil ni con la formación idónea dentro del sistema educativo nacional para entender la realidad que afrontan cada uno de los centros educativos. Por lo que, mantener al Concejo Municipal como el órgano especializado en determinar la integración de las mencionadas juntas, tiene como consecuencia que los nombramientos no se efectúen con sustento de criterios técnicos ni de idoneidad, sino que, se van a ajustar a condiciones de índole político, como se ha reflejado a lo largo de los años.

En concordancia con lo descrito líneas atrás, algunas Municipalidades han tomado como una práctica constante el nombrar arbitrariamente a las personas en dichos cargos, donde ni siquiera toman en consideración las ternas que envían los directores de los centros educativos, sobreponiendo como criterios de selección, aspectos como el retribuir favores políticos adquiridos o la militancia política de quienes concursan por dichos nombramientos. Sobre esto el Grupo Nación, en el año 2022, publicó una nota donde se denunciaban nombramientos de este tipo. [\[2\]](#)



Ingresar



Municipalidad de San José elige a dedo a integrantes de juntas de escuelas y colegios

Ayuntamiento ignora leyes, reglamentos y criterios de Procuraduría General de la República para nombrar integrantes de órganos que administran miles de millones

Por Diego Bosque, José Andrés Céspedes, Roger Bolaños Vargas y Paula Córdoba

18 de abril 2022, 5:00 a.m.

En síntesis, actualmente estas Juntas son nombradas por el Concejo Municipal de su respectivo cantón, el problema de esto radica en que las competencias conferidas por nuestro ordenamiento jurídico para dicho órgano están vinculadas a funciones de carácter político y por ende no es el órgano competente ni especializado para realizar los nombramientos; siendo que no son la instancia que conoce la realidad ni el día a día que afrontan los centros de enseñanza pública de nuestro país.

Por otro lado, tomando en consideración los datos emanados desde la Contraloría General de la República, se indica lo siguiente:

(...) en 2021 existían 3747 Juntas de Educación y 734 Juntas Administrativas en todo el territorio nacional, en las que más de 22 mil ciudadanos y ciudadanas colaboraron sin recibir un pago a cambio, asumiendo funciones tan importantes como el desarrollo de programas y proyectos de infraestructura educativa y servicios como comedores escolares y transporte, en coordinación con la dirección del centro educativo y el Ministerio de Educación Pública. Solo en ese año, las juntas custodiaron y administraron recursos públicos que les fueron transferidos por más 289 mil millones de colones.^[3]

Sobre esa misma línea, al existir una gran cantidad de bienes y recursos que estas deben administrar, sin dejar de lado las potestades de contratación para la ejecución del presupuesto asignado, existe un riesgo inminente de que dichos cargos puedan ser objeto de clientelismo político y/o un medio para devolver favores de campaña, para quienes militan en las filas partidarias o ayudaron a los candidatos a llegar a los distintos Concejos Municipales.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Lo anteriormente señalado no es un tema nuevo, ya que son reiteradas las noticias en donde se evidencian actuaciones encaminadas al favorecimiento político, que por la relevancia y el cuidado que se debe tener a la hora de administrar recursos públicos, es importante que desde la Asamblea Legislativa no sigamos permitiendo estos actos en las juntas educativas de nuestro país.

Y es que, en una nota publicada por el diario "El Observador", la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción (FAPTA), ante un aparente caso de corrupción en el nombramiento de las personas de una junta educativa, señala lo siguiente:

(...) en apariencia, las personas investigadas habrían realizado maniobras para colocar a familiares, amigos y asesores en las juntas de dichos centros de enseñanza; además, se sospecha que asesores del presidente del Concejo Municipal de San José visitaban a directores y funcionarios del Ministerio de Educación Pública para acordar dichos nombramientos (...).^[4]

Como hemos venido mencionando, para que exista un adecuado funcionamiento de las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas, es fundamental que el órgano encargado de integrar estas juntas cuente con la experticia educativa necesaria, pero que además sea la instancia que conoce las diferentes necesidades del respectivo centro educativo, que tenga claridad sobre las situaciones y oportunidades de mejora de la población estudiantil y la comunidad educativa en general.

De este modo, el Reglamento que establece organización administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP), Decreto N.º 35513-MEP, de 09 de septiembre 2009 y sus reformas, establece lo siguiente:

Artículo 2.- Las Direcciones Regionales de Educación, como parte integral de la organización administrativa del Ministerio de Educación Pública, constituyen la instancia representativa e integradora del sistema educativo costarricense en el nivel regional, así como el vínculo formal entre el nivel central y las comunidades educativas.

Artículo 3.- Para la interpretación del presente decreto, se entiende por comunidad educativa al conjunto de actores que ejercen influencia directa sobre la dinámica, la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la capacidad de gestión de cada centro educativo, así como las relaciones entre éstos: los estudiantes, los padres de familia, el personal docente, administrativo, técnico-docente y administrativo-docente destacado en los centros educativos, así como las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas. Asimismo, en los territorios indígenas reconocidos, las Asociaciones de Desarrollo Indígena (ADI) y otras organizaciones indígenas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°147

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

formalmente constituidas, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y el derecho consuetudinario.^[5]

Nuestro cuerpo normativo, a través del decreto Ejecutivo citado supra, confiere a las direcciones regionales las potestades de control interno y de velar por la implementación de la política educativa, los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Pública; de manera que, esto los posiciona como la instancia más adecuada para asumir la responsabilidad de nombrar a quienes conformen las juntas, dejando de lado los aspectos políticos como criterios de selección.

Tomando como base todo lo anteriormente mencionado, es que la presente iniciativa de ley pretende reformar los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Fundamental de Educación, N.º 2160, de 25 de septiembre de 1957 y sus reformas; el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, N.º 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas; así como reformar los artículos 33 y 34 del Código de Educación, N.º 181 del 18 de agosto de 1944 y sus reformas, en donde se busca que los nombramientos para la integración de las diferentes juntas de educación y las juntas administrativas sea exclusivamente una competencia directa de cada dirección regional del M.E.P., según corresponda, atendiendo las ternas enviadas por cada director o directora de la respectiva institución. Para estos efectos, se propone desligar a los Concejos Municipales de dicho procedimiento y evitar que se continúe con la politización de las juntas, las cuales constituyen órganos fundamentales para el debido funcionamiento de los centros de educación de nuestro país.

Debemos lograr que todos los mecanismos de nombramiento, de cualquier órgano de la Administración Pública, se efectúen garantizando transparencia, probidad e idoneidad en la elección de los puestos, sin que medie ningún tipo de influencia política pero, además, resulta imperativo que las instancias decisoras de dichos nombramientos sean competentes y se especialicen en la materia, ya que solo de este modo se puede garantizar que se cubran los requerimientos y necesidades reales de cada centro educativo.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA DESPOLITIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS JUNTAS
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

ARTÍCULO 1- Se reforman los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley Fundamental de Educación, N.º 2160 de 25 de septiembre de 1957 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 41- En cada centro educativo habrá una junta de educación integrada por cinco personas, las cuales serán nombradas por la Dirección Regional de Educación correspondiente. El director del centro educativo en conjunto con el supervisor de educación presentará a la respectiva Dirección Regional de Educación cinco ternas propuestas por los respectivos directores de su jurisdicción, y de cada una de ellas se elegirá un miembro para integrar la junta de educación, que solo podrán ser removidos por justa causa.

Artículo 42- Las juntas de educación son organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela.

Artículo 43- Cada institución de enseñanza media y diversificada contará con una junta administrativa, integrada por cinco personas, las cuales serán nombradas por la Dirección Regional de Educación correspondiente. El director del centro educativo en conjunto con el supervisor de educación presentará a la respectiva Dirección Regional de Educación cinco ternas propuestas por los respectivos directores de su jurisdicción, y de cada una de ellas se elegirá un miembro para integrar la Junta. Los integrantes de la Junta Administrativa solo podrán ser removidos por justa causa.

Las Juntas Administrativas tienen plena personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En cuanto a bienes inmuebles, sólo podrán adquirir los que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de los colegios que tengan a su cargo. En la realización de estos actos jurídicos, las juntas administrativas estarán sujetas a las disposiciones que respecto a las juntas de educación establecen los artículos 36 y 38 del Código de Educación, N.º 181, de 18 de agosto de 1944 y sus reformas.

En cuanto a impuestos nacionales y municipales, las juntas administrativas gozarán de las mismas exenciones otorgadas por las leyes a las juntas de educación. Los bienes propiedad de las Juntas Administrativas destinados a sus funciones públicas son inembargables.

Artículo 44- El cargo de integrante de una junta de educación o de una junta administrativa, se desempeñará *ad honorem* y su período de elección será de tres años, renovándose las personas nombradas de conformidad con las disposiciones que indique la ley, aunque dichas personas podrán ser reelectas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

ARTÍCULO 2- Se reforman los artículos 33 y 34 del Código de Educación, N.º 181 de 18 de agosto de 1944 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 33- Cuando por motivos legales o justificados, quedare una vacante en el personal de una junta de educación durante el lapso regular que la ley determina para el ejercicio de sus funciones, el director del centro educativo en conjunto con el supervisor de educación presentará a la Dirección Regional de Educación correspondiente una terna escogida entre los candidatos que propongan los respectivos directores de los centros educativos.

La Dirección Regional de Educación correspondiente deberá hacer el nombramiento dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de la terna. Transcurrido ese plazo, sin que se haya efectuado el nombramiento, se tendrá por nombrada y actuará como miembro de la junta de educación o junta administrativa la persona cuyo nombre encabece la terna, con previa aceptación del cargo.

Lo mismo se hará cuando por cualquier motivo legal fuere necesario reponer a un miembro propietario o suplente que no hubiera cumplido su período. En ambos casos el reemplazante se considerará nombrado únicamente para el tiempo que falte al sustituido para completar su período legal.

Siempre que ocurra renovación de parte de una junta de educación o junta administrativa, se procederá a nueva instalación.

Artículo 34- Para ser miembro de una junta de educación o junta administrativa se requiere:

- 1- Ser mayor de edad;
- 2- Saber leer y escribir; y
- 3- No contar con antecedentes penales.

El desempeño del puesto de integrante de una junta se realizará de manera ad honorem y será considerado como funcionario público; para el que lo sirve, mientras dure en sus funciones.

ARTÍCULO 3- Se reforma el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, N.º 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.

TRANSITORIO I- Dentro de los tres meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará el procedimiento con el que las Direcciones Regionales de Educación efectuarán los nombramientos de las juntas.

Rige a partir de su publicación.

Leslye Rubén Bojorges León
Diputado

Participa de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Para todos es sabido que dentro de las competencias que tenemos como Concejo Municipal es el de nombrar juntas administrativas de colegios y escuelas, este proyecto básicamente y el espíritu de legislador es trasladar esas competencias a las direcciones regionales de educación. Bendito Dios y pase ese proyecto de ley.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1679

Se conoce nota suscrita por el Sr. Jose Araya Rojas, presidente del Comité Distrital Arte y Cultura La Rita, y la señora Deyly Muñoz Sibaja (secretaria) teléfono: 6378-09-77, correo: comitedistritalarteycultura@gmail.com dice:

Oficio: #33





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°151

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Asunto: Solicitud de instalaciones Parque La Rita y luz eléctrica para el 21 de setiembre para realizar actividad en conjunto con la empresa CLARO. Desde las 8:00 am en adelante.

COMITÉ DISTRITAL



Comité Distrital Arte y Cultura La Rita.

comitedistritalarteycultura@gmail.com

Tel: 63-78-09-77.

04 de septiembre del 2024.

Oficio# 33

Señores(as)

Concejo Municipal

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Distrital Arte y Cultura La Rita, deseándoles éxitos a nivel personal y en las funciones que ejercen.

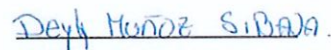
Por este medio, solicitamos que nos presten las instalaciones del Parque de la Rita y la luz, para realizar una actividad en la comunidad, el Comité va a colaborar con la empresa Claro, quien es la encargada de desarrollar la actividad, esto sería el sábado 21 de septiembre, desde las 8 en adelante.

Sin más por el momento me despido no sin antes, agradecer de ante mano cualquier ayuda.
¡Buen Día!


Jose Araya Rojas

Presidente

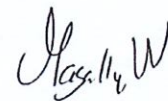
Céd: 107200067


Deyly Muñoz Sibaja

Secretaria.

Céd: 701490831







Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°152

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Los que estén de acuerdo en autorizar el parque y luz eléctrica para esa actividad, parque de la Rita levantar la mano. Nueve votos. Para dispensar de trámite por favor. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el prestado del parque de la Rita y el uso de la luz eléctrica al comité Distrital Arte y Cultura La Rita, para el 21 de setiembre de 2024 a partir de las 8:00 am en adelante, para realizar una actividad en conjunto con la empresa CLARO. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continúa haciendo uso de la palabra:

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, señor presidente, cuando hay solicitudes que lo van a usar ciertas empresas, siento que a veces es sano que, habiendo tal vez alguna persona con alguna necesidad o así, dentro de la responsabilidad social de la empresa CLARO, ojalá haya alguna bendición para ese sector. Una vez logramos una silla de ruedas para una persona entonces, estoy de acuerdo que se use el parque y de todo, pero realmente las empresas deberían hacer un poquito de responsabilidad social hacia la comunidad entonces, me parece que es sano mandarles a decir, que dentro de la responsabilidad social de ellos ojalá puedan dar algún aporte. Muchas gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias regidora, ¿quiere que lo supeditemos a eso o que lo condicionemos? Porque lo vuelvo a someter a votación, o sea, el permiso ya lo dimos, pero lo podemos condicionar. Listo.

Reg. Carlos Retana López.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Sí, a mí me parece muy Loable la idea de la señora regidora Patricia, sin embargo, si algo así se va a hacer, sí es importante nombrar una comisión porque, que luego no se utilice la posibilidad de conceder un espacio a una empresa privada y que sea a la libre la negociación, que después se vaya a ver mal, que después digan., "Mire es que, el que buscó la bendición fue un fulano"

Entonces, si en algún momento se va a tomar esta decisión que me parece muy valiosa de la señora regidora, es que se nombre una comisión para esos temas y que haya una completa transparencia de una idea genuina y una idea valiosísima pero que podría desvirtuarse.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias regidor, sí, la responsabilidad recae aquí justamente de quien lo está solicitando que sea el comité Municipal de Arte y Cultura de La Rita entonces, si va a estar en buenas manos y bien fiscalizado en este caso. Gracias regidor.

-----UL-----

ACUERDO N° 1680

Se conoce nota suscrita por el Sr. Jose Araya Rojas, presidente del Comité Distrital Arte y Cultura La Rita, y la señora Deyly Muñoz Sibaja (secretaria) teléfono: 6378-09-77, correo: comitedistritalarteycultura@gmail.com dice:

Oficio: #37

Asunto: Solicitud de permiso para cierre de vías en la Rita centro el 13 de octubre de 2024, para realizar el carnaval "Encuentro de Culturas".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

COMITÉ DISTRITAL



Comité Distrital Arte y Cultura La Rita.

comitedistritalarteycultura@gmail.com

Tel: 63-78-09-77.

9 de septiembre del 2024.

Oficio# 37

Señores(as)

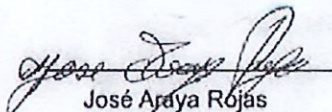
Concejo Municipal de Pococi.

Guápiles, Pococi, Limón.

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Distrital Arte y Cultura La Rita, deseándoles éxitos a nivel personal y en las funciones que ejercen en aras del desarrollo y mejoramiento de nuestro cantón.

Por este medio, solicitamos permiso para realizar el carnaval "Encuentro de Culturas" que se llevará a cabo en la comunidad de la Rita Centro, el día 13 de octubre del año en curso. El recorrido estará saliendo del Rincón Vaquero, pasando por la esquina que conocemos como la Heladería hasta llegar frente a la soda de la Escuela Líder La Rita, luego pasando al Parque de La Rita.

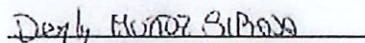
Sin más por el momento, me despido agradeciendo cualquier ayuda de antemano.



José Araya Rojas

Presidente

Céd: 107200067



Deyly Muñoz Sibaja

Secretaria

Céd: 701490831



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



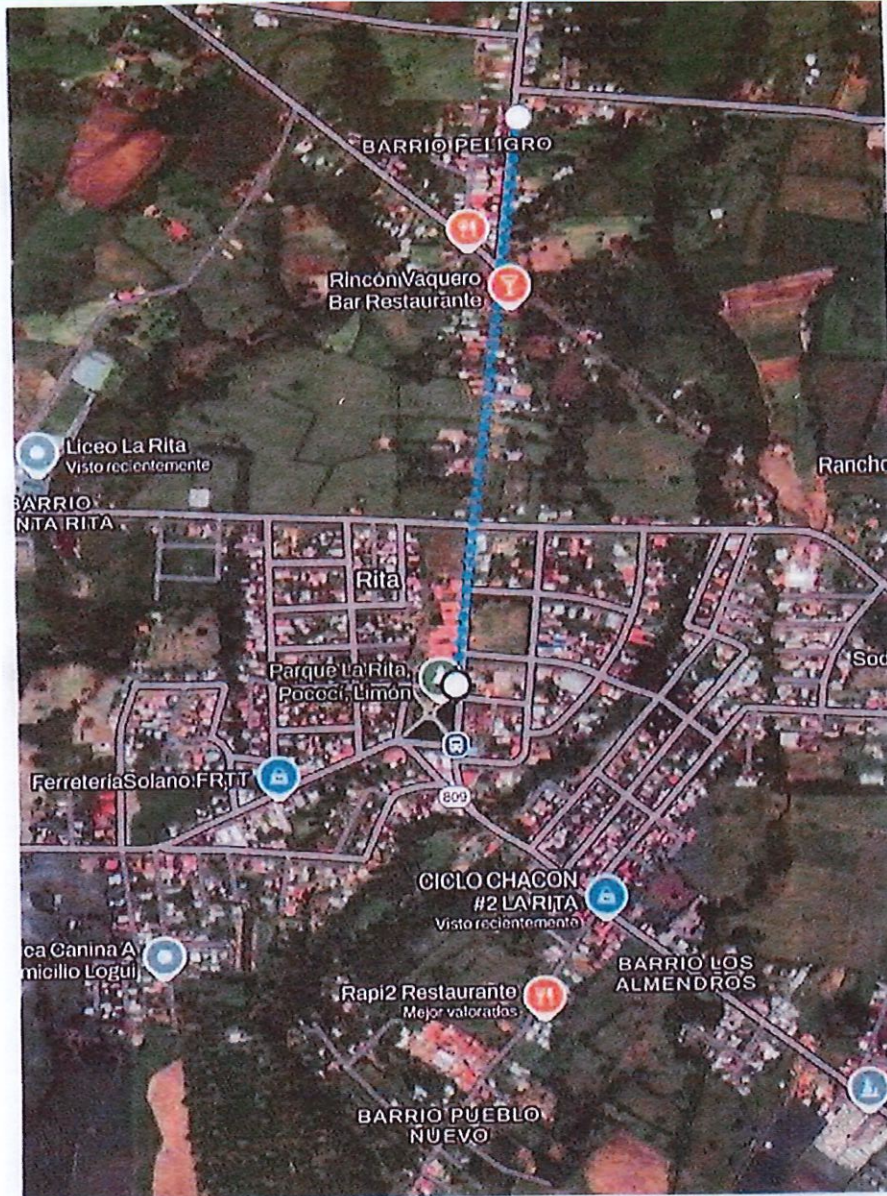
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Nota de Secretaría:

Mediante Oficio #30 del comité Distrital Arte y Cultura La Rita presentó la solicitud y describió un recorrido que salía del Liceo La Rita, pasando la esquina de Heladería y doblando a la derecha hasta llegar frente a la soda de la Escuela La Rita, **sin embargo**, en el transcurso de la Sesión N°59 Ordinaria, la síndica de la Rita Xinia Segura Araya presenta el Oficio #37 del Comité Distrital Arte y Cultura rectificando el recorrido, por lo



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

que se corrige y se toma como válido el recorrido indicado por ella. Por tanto, es el que se aprueba en el presente acuerdo.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Los que estén de acuerdo en cerrar esas rutas para el carnaval encuentro de culturas, fecha trece de octubre, favor levantar la mano. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el cierre de vías en la Rita centro, al Comité Distrital Arte y Cultura La Rita, para realizar el carnaval "Encuentro de Culturas" el 13 de octubre de 2024, Con el siguiente recorrido: Saliendo del Rincón Vaquero, pasando por la esquina que conocemos como la Heladería hasta llegar frente a la soda de la Escuela Líder La Rita, luego pasando al Parque de La Rita.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO V Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 1681

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas, secretaria de comisiones del Concejo, teléfono: 2711 1227, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio-125-2024

Asunto: Entrega de minuta SCHP-04-2024 de la mesa de trabajo que se llevó a cabo con la Comisión de Hacienda y Presupuesto el 11 de septiembre de 2024.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°157

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227

secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de septiembre de 2024

Oficio-125-2024

Señores (as):

Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, por este medio remito oficio-125-2024, referente a la minuta de la mesa de trabajo que se llevó a cabo con la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto el 11 de setiembre de 2024.

SE RECOMIENDA al honorable Concejo Municipal que, de acuerdo a lo discutido en la mesa de trabajo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre algunos temas del presupuesto van a esperar a que sea aprobado el dictamen de la comisión y así mismo se va a tomar la decisión.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

Sra. Maribel Olivas Amaya.
Secretaria de Comisiones.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°158

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

MINUTA N° 4 COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



SCHP-04-2024

Minuta de mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

Fecha: 11-09-2024

Hora de Inicio: 03: p.m

Asistencia:

Reg. Jordán Chaves Chaves,
Presidente de la Comisión de Hacendarios.
Reg. Eva Isabel Torres Marín.
Secretaría de la Comisión de Hacendarios.
Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.
Reg. Ricardo Villalobos Vargas.
Reg. Carmen Sánchez Navarro.
Reg. Patricia Aguilar Araya.
Reg. Walter Villagra Rodríguez.
Reg. Supl. William Hernández Valverde.

Reg. Jordán Chaves Chaves.

La idea de la mesa de trabajo es para que se pueda incorporar cualquier recomendación o consulta de todos los regidores que tengan referente al presupuesto Ordinario 2025. La compañera Maribel trasladó a sus WhatsApp si no me equivoco el presupuesto y también la viabilidad financiera.

Entonces la idea es poder indagar si ustedes tienen alguna observación o algún criterio que crean que no corresponde en el presupuesto para poder de igual manera nosotros poder continuar con lo que es el proceso del dictamen del mismo.

Nota de secretaria: Después discutido el tema por todos los presentes, el regidor Jordán, presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto hace mención de lo siguiente:

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°159

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

MINUTA N° 4 COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Reg. Jordán Chaves Chaves.

Bueno, muy bien voy a ir cerrando ya por la hora, por ahí mandó Wilbert Picado al grupo que ojala puedan presentarse tipo 05:00 p.m., por que eso está un poco restringido, esto lo enviarón en un grupo que tengo yo de expo.

Entonces por qui vamos a ir cerrando, muy bien, si voy hacer la salvedad de lo siguiente;

En la minuta no va a quedar todo lo que indicamos, porque si no, no va a salir a tiempo, entonces solamente vamos a tomar acuerdos, eso si, todo lo que hemos hablado en los microfonos esta quedando grabado, entonces cualquier cosa de que se quiera un respaldo posterior se solicitaria, pero para cuastiones, igual estamos con las sesiones Ordinarias del Concejo tratando de ser lo mas breve posible, pára que no se nos amplien las minutas, no se nos amplien las actas y por ende poder salir con los tiempos y que no se nos vayan a inteferir ninguna de estas situaciones de la aprobación... No, yo no lo voy a decidir, vamos a tomar ahorita los acuerdos.

Entonces lo que se acuerde, que ustedes lo van a proponer, ustedes mismos van a proponer los acuerdos, entonces eso se va a incorporar, yo no lo voy a decidir, ni ellos, según la normativa se pude hacer un resumen de todo lo que nosotros dijimos o bien para esta mesa de trabajo los acuerdos y queda la grabación de respaldo, entonces si lo ven a bien vamos proponiendo los acuerdos y los votamos para que ella tome nota y que de ahí salgala minuta con los acuerdos que se vayan a establecer

¿Mandamos que...? Me perdí.

No... Es que bueno, vamos a ver, la mesa de trabajo no fue convocada solo para ver el tema de Maikol, como indique previamente también fue convocada por si ustedes tenían alguna observación del presupuesto, entonces en esa vía o en esa línea tomar los acuerdos. Ok, si nadie tiene ninguna observación referente al tema presupuestario a este momento, entonces se va a ir un acuerdo de que todos vimos bien el presupuesto.

Ahora bien, referente al tema de Maikol a como muy bien menciono el presidente municipal, la consulta no fue sobre la viabilidad, porque nosotros no ponemos en duda el trabajo de doña Lisset, aquí lo que nos queda la duda, es la parte legal por el incumplimiento de un par de requisitos,

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°160

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

MINUTA N° 4 COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

entonces eso es lo que estamos ahorita a la espera de que se nos avale, tanto con asesoría de la Municipalidad, como también estamos consultando a la asesoría externa, pero digamos, son dos temas que incluso, ya nosotros los solicitamos en la sesión previa y aquí nada más tomar algún otro acuerdo que ustedes consideren pertinente el día de hoy, referente al presupuesto o bien, si ustedes quieren tomar algún otro acuerdo referente a lo de Maikol, pues también que se haga la propuesta y que se someta a votación.

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

Presidente, solo para recordarles que hasta mañana hay un dictamen de la comisión al Concejo para aprobar lo que se acordó ¿Qué es lo que se acordó? Que se vaya a Jurídicos verdad, para que nos den un criterio legal sobre ese tema, entonces hasta mañana va, no se ha enviado porque tiene que ser aprobado por nosotros ante el Concejo.

Vea, lo que si deberíamos de hacer con mucha madurez es, porque estamos ya con el tiempo muy corto, si ustedes votan ese dictamen mañana en contra, habría que esperar una semana más y aquí no se esta pidiendo absolutamente nada que no sea un criterio legal, o sea, si el criterio legal dice, eso va, lo votamos a favor, no tengan duda, pero si dicen lo contrario, obviamente hay que recapitular y ver que se hace, si se presenta otra instancia y la administración trabaja un poco mejor el tema de la justificación de eso de los requisitos y de lo que nos señale el departamento jurídico verdad.

Reg. Jordán Chaves Chaves.

Ok, vamos a ver, no, correcto a ese punto iba a ir doña Patricia, aquí nosotros no vamos a votar el presupuesto, porque primero está comisión no tiene la...

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

Si, correcto, Patricia y compañeros vean, es que hay un asunto, hay un asunto, hasta que nosotros tengamos ese criterio legal, no podemos avanzar, porque ese criterio técnico va a determinar si me modifica la totalidad del presupuesto y la viabilidad verdad, pero además hay otras situaciones que también van a modificar el presupuesto, recuerden que, lo que nosotros aprobamos en primera instancia fue la recalificación Profesional Municipal, si correcto, a Profesional Municipal 2B ¿Están de

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 3 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

MINUTA N° 4 COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

acuerdo ustedes en hacerle una modificación a ese acuerdo, porque entonces ese sería el segundo planteamiento, sí, el departamento Jurídico dice que es viable, entonces no podemos irnos solo con el primer acuerdo, recuerden.

Entonces, hay que derogar ese acuerdo y de forma unánime, porque es la única forma de derogarlo, tal cual se aprobó, tal cual se deroga, entonces ustedes los 3 acaban de indicar que van con la segunda propuesta que se hizo, yo estaría también de acuerdo, sí es viable la recomendación legal, pero entonces también hay que derogar, tienen que tomarlo ustedes en cuenta, porque aquí nadie quiere sorprender a nadie y quiero dejar claro que los sorprendidos fuimos nosotros y le acepte la disculpa a Manuel, pero él acepto que nos sorprendió con este tema, aquí no estaríamos hoy, eso no es responsabilidad nuestra, si lo hubiésemos socializado aquí no estuviéramos hoy.

Entonces, vean lo que tenemos que hacer verdad, para que después no digan, es que bueno... No, totalmente de acuerdo... Patricia, es que de todos modos aquí no se vota, aquí se recomienda, partiendo de ahí... Está supeditado a dar el informe jurídico que tenemos que esperar.

Reg. Jordán Chaves Chaves.

No, correcto doña Patricia, permítame...

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Entonces que es lo que tenemos que hacer mañana? Aprobar este dictamen de comisión para que Christian al día siguiente lo responda.

Reg. Jordán Chaves Chaves.

Ok, correcto, desde la comisión el único dictamen que ha salido es el que se va a presentar mañana, que es trasladarlo al departamento legal, para que haga la observación de la parte legal de ese nombramiento, no, la parte de viabilidad financiera, porque según a lo que nos indica la señora del área competente, que es doña Lisset hay viabilidad, entonces nosotros no vamos a ir en discusión de eso, si no es que estamos con un par de dudas legales.

Ahora bien, el otro día también le hacia la observación a la regidora Carmen, si viene la recomendación legal que es a favor de él, pues nosotros

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 4 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

MINUTA N° 4 COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

lo vamos a votar, pero de igual manera si la recomendación no es así, pues, nosotros no lo vamos a votar. Ahora vámonos más al trasfondo de la sesión de hoy o de la mesa de trabajo del presupuesto general, no solamente lo de Maikol, por eso es lo que indico, si nadie tiene... Ok, lleva todo, correcto, pero, si a hoy ustedes no tienen ninguna observación;

- 1- No van a ver acuerdos.
- 2- Lo que salga de esta mesa de trabajo es una simple recomendación que no tiene la misma potestad que vamos a tener nosotros en una sesión del Concejo, cuando ya vayamos a votar el presupuesto.

porque lo que nosotros inclusive y así lo voy a decir, he varios compañeros de la mesa de trabajo recomendar algo y cuando llega al Concejo, votan otra cosa, usted puede cambiar, porque lo que realmente tiene validez, es lo que nosotros votemos en el Concejo, no en la mesa de trabajo, ni en ninguna de las comisiones tiene la potestad que tiene el Concejo, entonces eso va a imperar siempre.

Entonces el día de hoy es, bueno, no tenemos recomendaciones... Sí, inclusive en mi caso y lo digo públicamente el programa tres, pero lo digo inclusive así... Digamos aquí no se está... Sí, un resumen de todo lo que hemos hablado.

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

No, no, pero si se puede Patricia, como aprobamos las Patentes, sujetas, nosotros podemos decir aprobamos el programa tres, aprobamos el programa dos y el programa uno específicamente la resignación de plazas queda sujeto al criterio legal.

Reg. Jordán Chaves Chaves.

El día de hoy más que todo era...

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.

Podríamos hacerlos así y no pasada.

Reg. Jordán Chaves Chaves.

Vamos a recapitular nada más, no hay observaciones de lo que hemos analizado de ayer a hoy del presupuesto ¿No hay observaciones? Porque si

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 5 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

MINUTA N° 4 COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

no hay observaciones, no vamos a tomar ningún acuerdo, simplemente vamos a darle continuidad al dictamen que saco la comisión de la semana anterior y a raíz de eso veremos si hay alguna variación o no.

Ok, entonces que quede de esa manera Maribel por favor y que quede en **el acta que discutimos algunos temas del presupuesto que los compañeros estuvieron conversando y que vamos a esperar que sea aprobado el dictamen de la comisión y así mismo se toma la decisión.** Ahora bien, el día que vayamos ya a votar el presupuesto realmente como compete, ahí vamos a tomar la decisión de que, si estamos de acuerdo o si no estamos de acuerdo en sí, en el presupuesto en general.



Al ser las 05:01 p.m., estaríamos finalizando la mesa de trabajo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 6 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°164

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

MINUTA N° 4 COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Reg. Jordán Chaves Chaves
Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Reg. Eva Isabel Torres Marín
Secretaría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto


Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 7 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°165

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba minuta de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto el 11 de setiembre de 2024, remitida mediante oficio 125 de 2024, misma que reza de la siguiente manera: "de acuerdo a lo discutido en la mesa de trabajo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre algunos temas del presupuesto van a esperar a que sea aprobado el dictamen de la comisión y así mismo se va a tomar la decisión"

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO VI Asuntos Varios

ACUERDO N° 1682

Se conoce comentario por parte del regidor Luis Ángel Méndez Araya, dice:

Saluda, dos puntos, yo quisiera que la regidora Xinia Segura, la síndica, haga la presentación y yo secundo la propuesta. Es un caso para el ICE, un problema que hay con un poste de Luz por ahí, entonces pedirle a la Síndica que haga la lectura de la solicitud y yo la secundo.

Síndica Xinia Segura Araya.

Saluda, este es como dijo el señor regidor Méndez, es sobre un poste en la calle de Peligro, dirección exacta 1 kilómetro norte y 175 metros al este del parque central de La Rita.

El número es 733004, el más cercano a este medidor es 2050822 a nombre de Gustavo Navarro Guerrero. Este poste no está dando una dificultad, la regidora Sánchez, ya ellos nos habían llevado, los vecinos, con lo de las aguas fluviales





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°166

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

entonces es para ver si lo pedimos al ICE para ver si nos lo pueden quitar, para hacer el arreglo ahí porque a la hora que llueve tanto él como que atrapa, que el agua siga digamos que corra, entonces eso sería señor presidente.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Estaría secundando la propuesta que hace la compañera, la síndica, sería mover un poste de Luz que está obstaculizando, gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿Algún compañero que quiera hacer referencia a la solicitud de la compañera Xinia?

Reg. Jordan Chaves Chaves.

Bueno, a mí me parece bastante bien lo que ella está proponiendo ya que está causando una problemática en la comunidad de igual manera en el drenaje de la carretera.

Entonces tal vez enviar un documento al ICE solicitando que hagan la remoción del poste y lo coloquen en un lugar donde no cause este tipo de situaciones.

Desde acá tomar un acuerdo que se le envíe una nota al ICE solicitando lo mencionado.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Los que estén de acuerdo en la propuesta del señor regidor Chaves favor levantar la mano. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del regidor Jordan Chaves Chaves. Se solicita al ICE realizar la remoción del poste de electricidad ubicado en La Rita, dirección exacta: 1 kilómetro norte y 175 metros al este del parque central de La Rita y lo coloquen en otro lado, donde no provoque la problemática descrita por la señora síndica de la Rita.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°167

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1683

Se conoce comentario por parte del regidor Luis Ángel Méndez Araya, dice:

Hace unos días la regidora Eva Torres y este servidor, nos reunimos con el Comité Pro Mejoras de la Urba El Llano en Cariari, ellos solicitan dentro de los proyectos que solicitan, tienen muchísimos problemas de aguas, cunetas y aspiran a continuar con el proyecto de Aceras, por lo tanto, estamos solicitando la posibilidad de que administración, sería por parte de don Manuel, la posibilidad de que nos facilite algún ingeniero para que haga la respectiva inspección y tener criterios técnicos de la situación que se vive ahí en la Urba El Llano, muchas gracias.

Reg. Eva Torres Marín.

Saluda, como dice el señor regidor Méndez, estuvimos reunidos con un Comité de la Urba El Llano, es una urba que tiene muchos años, es la primera Urba en Cariari, muy grande y sí se ocupa que vaya un ingeniero para que vea las solicitudes antes mencionadas, más que todo de alcantarillado por las aguas cuando hay esas lluvias, se sale y también algunas aceras que, iniciaron y no se pudieron terminar a ver si se dar continuidad. Gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sería gestionar una visita técnica por parte de un ingeniero. ¿señor alcalde no sé si dispone usted algún ingeniero para poder ayudarle a los compañeros.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Tal vez un ingeniero no porque el problema es que estamos en la ejecución de los proyectos y ellos me pidieron, o sea, si los sacamos a hacer inspecciones no van a ejecutar los recursos que tenemos, ahorita están con las rutas están con avenida Pococí, están con unas licitaciones que están preparando y están sacando los estudios de mercado del presupuesto extraordinario para ver si pueden adelantar





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°168

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

porque la fecha digamos que tenemos para poder sacar lo que tenemos que sacar es al 30 de octubre entonces, si los sacamos a hacer inspecciones diay lamentablemente no van a poder ejecutar.

Entonces ahí mi recomendación es que tal vez, con Alvarito, o Manolo o el otro o los inspectores, ellos pueden ir y pueden ir a ayudar y hacer un informe, como han hecho en otros lugares y no sacar a los ingenieros.

Porque la justificación que me dan es: "Diay usted me dice a mí que le soque con las licitaciones, diay, pero me llaman para ir a hacer inspecciones", entonces al final lo que hacemos es perder el tiempo, la idea es ganar tiempo para poder sacar lo que podamos, la mayoría de los proyectos que están en camino.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias señor alcalde, bueno compañeros ahí lo pueden gestionar entonces con los funcionarios que indicó el señor Alcalde.

-----UL-----

ACUERDO N° 1684

Moción presentada por el presidente municipal, regidor Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Saluda, tenemos acá en este recinto a dos compañeros de Bomberos de Costa Rica que nos acompañan hoy y que vienen a pedir nuestra ayuda en el siguiente tema.

Hay un proyecto de ley en la corriente legislativa es el 24.518, que se denomina: **"Ley que Dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública"**.

Este proyecto si bien es cierto quiere dotar de más financiamiento a Fuerza Pública, lo quiere hacer a costas de quitarle presupuesto a Bomberos de Costa Rica, lo que creería yo que no es justo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°169

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Ellos nos traen la siguiente moción, al parecer ya las Municipalidades de la Provincia tomaron acuerdos relacionados a este tema, de oponerse a ese proyecto de ley, entonces ellos nos traen la siguiente moción:

Que el Concejo Municipal de Pococí se opone al Proyecto de Ley 24.518 presentado en la Asamblea Legislativa, nombrada "Ley que Dota de Mayor Financiamiento la Seguridad Publica" debido a que impacta negativamente sobre la principal fuente de financiamiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica al quitarle aproximadamente un 20% de su presupuesto anual y que, con eso, limitaría la compra de equipos de protección, unidades rodantes, creación de nuevas plazas. La remodelación de edificios de Bomberos obsoletos como el de la Estación de Cariari y la creación de nuevos servicios prioritarios, como por ejemplo la Estación de Bomberos de Tortuguero a ubicarse en el cantón de Pococí.

Esta es la moción que los compañeros de Bomberos están pidiéndonos que apoyemos y que votemos o que demos un rechazo a este proyecto de ley. Creo que lo están haciendo a nivel nacional, este proyecto de ley todavía no entra en revisión, está apenas como para oponerse, entonces los compañeros que estén de acuerdo en apoyar esta moción favor levantar la mano. Nueve votos a favor, muchas gracias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°170

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

CONSIDERANDO

Que en la Asamblea Legislativa existe el Proyecto de Ley N°24518 que está siendo discutido con el N°24518 Proyecto denominado "Ley que Dota de Mayor Financiamiento a la Seguridad Pública", por lo cuanto se indica lo siguiente:

MOCIONAMOS:

Que el Concejo Municipal de Pococí se opone al Proyecto de Ley 24.518 presentado en la Asamblea Legislativa, nombrada "Ley que Dota de Mayor Financiamiento la Seguridad Publica" debido a que impacta negativamente sobre la principal fuente de financiamiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica al quitarle aproximadamente un 20% de su presupuesto anual y que, con eso, limitaría la compra de equipos de protección, unidades rodantes, creación de nuevas plazas. La remodelación de edificios de Bomberos obsoletos como el de la Estación de Cariari y la creación de nuevos servicios prioritarias, como por ejemplo la Estación de Bomberos de Tortuguero a ubicarse en el cantón de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción presentada por el presidente municipal, regidor Juan Mauricio Mora Cruz, por Tanto. El Concejo Municipal de Pococí se opone al Proyecto de Ley 24.518 presentado en la Asamblea Legislativa, nombrada "Ley que Dota de Mayor Financiamiento la Seguridad Publica" debido a que impacta negativamente sobre la principal fuente de financiamiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica al quitarle aproximadamente un 20% de su presupuesto anual y que, con eso, limitaría la compra de equipos de protección, unidades rodantes, creación de nuevas plazas. La remodelación de edificios de Bomberos obsoletos como el de la Estación de Cariari y la creación de nuevos servicios prioritarios, como por ejemplo la Estación de Bomberos de Tortuguero a ubicarse en el cantón de Pococí.





Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1685

Se conoce comentario por parte de la Regidora Eva Torres Marín, dice:

Ahora conversaba con el señor alcalde, que se vienen los desfiles de ahora el 15 de setiembre, gracias a Dios que estamos en este mes de la patria que hay actividades muy bonitas en este país que amamos tanto, Costa Rica.

Y que ahí sigue el problema de aquel hueco que queda, no sé si los compañeros de Cariari lo han visto, el del cruce donde doña Mayra, sigue el problema y creo que un día de estos como que un carro también se fue.

Me decía la directora doña Vanessa del Cindea, que van a salir por ahí y que le preocupaba por el CINDEA por lo niños, entonces yo conversaba con don Manuel ahora, si cabía la posibilidad de que nos ayudara. Muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias regidora. ¿Ayudar en qué sentido doña Eva?

Reg. Eva Torres Marín.

No sé cómo se podría, pero poner algo ahí para que ningún niño se vaya a caer, algo tal vez provisional o no sé si alguna señalización o no sé si tal vez don Manuel manda a Alvarito como él dice que, a ver qué se puede hacer tal vez para no correr el riesgo y es que ya tienen el recorrido por ahí entonces ahora están preocupados la parte del Comité Cívico de Cariari.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias regidora. ¿Podemos hacerlo don Manuel sí, podemos darle alguna instrucción a algún compañero para que nos pueda colaborar con eso?



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°172

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Vamos a ver, porque el problema es en la parte del CONAVI, CONAVI dijo que ellos iban a resolverlo, el problema es que no lo han resuelto, entonces tal vez Manolo o Alvarito o Zamora pueden ver a ver mientras tanto porque el problema ya es esta semana entonces para ver cómo le hacen algo ahí porque creo que el problema es el alcantarillado que hay que cambiarlo todo ahí.

-----UL-----

ACUERDO N° 1686

Moción presentada por los regidores: Walter Villagra Rodríguez, Carmen Sánchez Navarro, Eva Torres Marín, Carlos Retana López, Jordan Chaves Chaves, Luis Ángel Méndez Araya y Ricardo Villalobos Vargas, dice:

Reg. Suplente Jeffry Rojas Serrano.

Saluda, moción presentada por lo abajo aquí firmantes:

CONSIDERANDO:

- 1 - Que el Plan Regulador es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.
- 2- Que el municipio de Pococí cuenta con un Plan Regulador de muy vieja data, más de cuarenta años, DE MAYO DE 1980; ese plan abarca el distrito primero del Cantón de Pococí, no ha sido revisado y mucho menos actualizado por la Municipalidad.
- 3- Que la Constitución Política costarricense, reconoce la competencia y autoridad de los Gobiernos Locales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.
- 4- Que el plan Regulador con que cuenta esta Municipalidad está totalmente obsoleto, define zonas que en la actualidad no corresponde a zonas residenciales. Esta zona tiene su vocación comercial como es el caso del Restaurante con venta





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°173

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

de Licor con baja contaminación sónica, lo cual no ocasionará perjuicio al orden público.

5- Que la aplicación de ese plan no solo paraliza el desarrollo del distrito Primero Guápiles, sino que le causa un perjuicio irreparable al administrado al aplicar normativa que no se ha revisado durante más de cuarenta años, estando obligada la Municipalidad a realizar revisiones periódicas a ese instrumento.

6- Que el departamento de Área Planificación y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad tiene el siguiente criterio con respecto al plan Regulador del distrito de Guápiles... "El actual Plan regulador data desde el año 1980, hace más de 40 años, por lo que supera ampliamente el plazo máximo recomendable que debería tener todo Plan Regulador que es de una década, considerando que la Municipalidad debe ser vigilante y brindar un acompañamiento en todo momento del desarrollo urbanístico de los territorios que administra y que le permita comprender, participar y planificar para potenciar el mejor desarrollo de acorde a las necesidades de los habitantes del cantón sin dejar de lado el resguardo al medio ambiente y el ordenamiento territorial. El Plan Regulador vigente de Pococí debido a su antigüedad arroja información desactualizada con respecto al ordenamiento territorial presente en el casco central de la ciudad de Guápiles, que es la única zona al cual se encuentra contenido, por lo que podemos encontrarnos con usos de la tierra consolidados presentes en la actualidad que distan de la zonificación mostrada en el Plan Regulador.

Muestra accesos viales que en su momento fueron propuestos pero que nunca llegaron a materializarse, así como áreas mínimas de dimensiones muy elevadas para segregaciones de fincas que no eran funcionales en la actualidad por lo que no han sido aplicadas ya que de lo contrario habrían contenido importantemente el desarrollo y expansión de las diferentes actividades de los habitantes. Finalmente se debe tomar en cuenta que las zonas comerciales demarcadas en el Plan Regulador se han ido expandiendo en el transcurso de las últimas décadas desde que el Plan Regulador no ha sido renovado por lo que la realidad que tenemos en el distrito de Guápiles dista mucho de lo que fue en los años ochenta y donde surge la necesidad de ampliar los márgenes de las distintas zonas tomando en cuenta el incremento demográfico tan significativo que ha tenido el cantón de Pococí que desde la vigencia del Plan Regulador en 1980 era de aproximadamente 60 mil habitantes a lo que tenemos en la actualidad con más del doble de esa población, lo cual demuestra evidentemente un Plan Regulador obsoleto desde todas las aristas".

7- Que es interés de este Consejo Municipal; y así ha quedado de manifiesto





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°174

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

al aprobar una moción de este Regidor; para suspender el Plan Regulador y dejar de causar agravios a los administrados al utilizar instrumentos desfasados y fuera de todo contexto real, situación que no es desconocida por este Consejo Municipal.

8- Que en la actualidad existe la solicitud de un administrado; JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-855313, representada por el señor Ronaldo Villarreal Guido, cédula de identidad número 702610421, solicitando a la Unidad De Licencias y Patentes de esta Municipalidad, una licencia de bebidas con contenido alcohólico categoría C, la cual no se ha podido tramitar por la limitante que ejerce el Plan Regulador Obsoleto que tiene este Municipio.

MOCIONAMOS:

Para que el Concejo Municipal, Apruebe una Patente de Licores de uso en Precario "Categoría C", a la empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-855313 hasta por un plazo de 6 Meses, tiempo suficiente para que la administración tramite la suspensión de la aplicación del Plan Regulador por estar obsoleto. Que se dispense del Trámite de Comisión.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°175

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Concejo Municipal de Pococí Moción

Moción presentada por los abajo firmantes

12 de setiembre de 2024.

Considerando:

- 1- Que el Plan Regulador es el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.
- 2- Que el municipio de Pococí cuenta con un Plan Regulador de muy vieja data, más de cuarenta años, DE MAYO DE 1980; ese plan abarca el distrito primero del Cantón de Pococí, no ha sido revisado y mucho menos actualizado por la Municipalidad.
- 3- Que la Constitución Política costarricense, reconoce la competencia y autoridad de los Gobiernos Locales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.
- 4- Que el plan Regulador con que cuenta esta Municipalidad está totalmente obsoleto, define zonas que en la actualidad no corresponde a zonas residenciales. Esta zona tiene su vocación comercial como es el caso del Restaurante con venta de Licor con baja contaminación sónica, lo cual no ocasionará perjuicio al orden público.
- 5- Que la aplicación de ese plan no solo paraliza el desarrollo del distrito Primero Guápiles, sino que le causa un perjuicio irreparable al administrado al aplicar normativa que no se ha revisado durante más de cuarenta años, estando obligada la Municipalidad a realizar revisiones periódicas a ese instrumento.
- 6- Que el departamento de Área Planificación y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad tiene el siguiente criterio con respecto al plan Regulador del distrito de Guápiles... "El actual Plan regulador data desde el año 1980, hace más de 40 años, por lo que supera ampliamente el plazo máximo recomendable que debería tener todo Plan Regulador que es de una década, considerando que la Municipalidad debe ser vigilante y brindar un acompañamiento en todo momento del desarrollo urbanístico de los territorios que administra y que le permita comprender, participar y planificar para potenciar el mejor desarrollo de acorde a las necesidades de los habitantes del cantón sin dejar de lado el resguardo al medio ambiente y el ordenamiento territorial. El Plan Regulador vigente de Pococí debido a su antigüedad arroja información desactualizada con respecto al





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°176

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



ordenamiento territorial presente en el casco central de la ciudad de Guápiles, que es la única zona al cual se encuentra contenido, por lo que podemos encontrarnos con usos de la tierra consolidados presentes en la actualidad que distan de la zonificación mostrada en el Plan Regulador.

Muestra accesos viales que en su momento fueron propuestos pero que nunca llegaron a materializarse, así como áreas mínimas de dimensiones muy elevadas para segregaciones de fincas que no eran funcionales en la actualidad por lo que no han sido aplicadas ya que de lo contrario habrían contenido importantemente el desarrollo y expansión de las diferentes actividades de los habitantes. Finalmente se debe tomar en cuenta que las zonas comerciales demarcadas en el Plan Regulador se han ido expandiendo en el transcurso de las últimas décadas desde que el Plan Regulador no ha sido renovado por lo que la realidad que tenemos en el distrito de Guápiles dista mucho de lo que fue en los años ochenta y donde surge la necesidad de ampliar los márgenes de las distintas zonas tomando en cuenta el incremento demográfico tan significativo que ha tenido el cantón de Pococi que desde la vigencia del Plan Regulador en 1980 era de aproximadamente 60 mil habitantes a lo que tenemos en la actualidad con más del doble de esa población, lo cual demuestra evidentemente un Plan Regulador obsoleto desde todas las aristas".

7- Que es interés de este Consejo Municipal; y así ha quedado de manifiesto al aprobar una moción de este Regidor; para suspender el Plan Regulador y dejar de causar agravios a los administrados al utilizar instrumentos desfasados y fuera de todo contexto real, situación que no es desconocida por este Consejo Municipal.

8- Que en la actualidad existe la solicitud de un administrado; JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-855313, representada por el señor Ronaldo Villarreal Guido, cédula de identidad número 702610421, solicitando a la Unidad De Licencias y Patentes de esta Municipalidad, una licencia de bebidas con contenido alcohólico categoría C, la cual no se ha podido tramitar por la limitante que ejerce el Plan Regulador Obsoleto que tiene este Municipio.

Mocionamos:

Para que el Concejo Municipal, Apruebe una Patente de Licores de uso en Precario "Categoría C", a la empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-855313 hasta por un plazo de 6 Meses, tiempo suficiente para que la administración tramite la suspensión de la aplicación del Plan Regulador por estar obsoleto. Que se dispense del Trámite de Comisión.

Nombre:

Firma:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°177

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Walter Villa. gr. Rob. S. 2
Luis S. S. S.
Santos S. S.
C. S. S.
J. S. S.
S. S.
S. S.
S. S.

S. S.
S. S.
S. S.
S. S.
S. S.
S. S.
S. S.
S. S.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Vamos a tomar un breve receso de hasta 5 minutos.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:09 el señor presidente procede a dar un receso, inicia la sesión al ser las 19:17 horas inicia la sesión municipal.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros regidores retomamos la sesión, continúa haciendo uso de la palabra el regidor Rojas, adelante.

Regidor Suplente Jeffry Rojas Serrano.

Gracias, señor presidente, hago mención a la solicitud que hace el señor Ronaldo Villarreal Guido, presidente de JR TECNOFARMS S.A el 05 de setiembre de 2024, donde en asuntos: Solicito la prórroga de un año de la licencia de bebidas con contenido alcohólico, Categoría C, a título de precario al establecimiento reconocido como Restaurante Rolo's and Grill y adjunto la nota.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°178

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Nota de Secretaría: Se adjuntan los documentos presentados por el regidor Suplente Jeffry Rojas Serrano que consta de 4 folios, los mismos como siguen:



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@munipococi.go.cr

SMP-1581-2024

Guápiles, 05 de setiembre de 2024
SMP-1581-2024

Señores:

Ronaldo Villarreal Guido
Presidente de JR Tecnofarms S.A

Licda. Cynthia Ávila Madrigal
Dirección Jurídica

Estimados señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 56 Ordinaria del 22-08-2024, dice:

Acta N° 56

Artículo V

Acuerdo N° 1541

Se conoce nota suscrita por el señor Ronaldo Villarreal Guido, presidente de JR Tecnofarms S.A, correo electrónico: villarrealguido2012@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de prórroga por un año de la licencia de bebidas con contenido alcohólico, categoría C, a título de precario al establecimiento denominado Restaurante Rolo's and Grill, Bar y Restaurante.

Página 1 | 73



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°179

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1581-2024

Guápiles 12 de Agosto de 2024.

Señores:

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Estimados Señores:

El suscrito, Ronaldo Villarreal Guido, cédula de identidad número Siete cero Doscientos sesenta y uno cero Cuatrocientos sesenta y uno, mayor, soltero, empresario, vecino de Guápiles Centro en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de la Sociedad denominada JR Tecnofarms S.A cédula Jurídica número Tres ciento uno ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos trece SOLICITO el otorgamiento de la PRORROGA por Un año o más de la Licencia de bebidas con contenido Alcohólico, Categoría C a título de precario las cuales ya han sido aprobadas por esta municipalidad por períodos de seis meses la primera vez y un año la Segunda, lo anterior según acuerdos SMP 572-2023 del Concejo Municipal de Pococi del 30 de Marzo de 2023 y el 1596-2023 de fecha 13 de Setiembre de 2023. Dicha solicitud se encuentra amparada en los Principios de Derecho Administrativo que rigen el funcionamiento de su estimable Institución del Derecho Adquirido y la situación jurídica consolidada.

No omito manifestar mi agradecimiento a este Gobierno local que ha venido haciendo un trabajo formidable, apoyando a los empresarios pequeños como

Página 2 | 73



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°180

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



SMP-1581-2024

en mi caso que me ha permitido generar fuentes de trabajo y además desarrollar la gastronomía local para la atracción del turismo.

Si así lo consideran conveniente agradecería una audiencia ante el Honorable Concejo Municipal para explicar mi solicitud.

Oiré notificaciones al correo electrónico: villarrealguido2012@gmail.com

Sin más por el momento, se despide

Ronaldo Villarreal Guldo
Presidente

JR Tecnofarms S.A

Cédula Jurídica 3-101-855313

c.c Concejo Municipal Pococí

Página 3 | 73



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°181

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1581-2024



Municipalidad de Pococi
Patentes
Teléfono: 2713-6500 Ext. 126
vera.jimenez@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de agosto de 2024
Oficio: PA-275-2024

Señor,
Ronald Villarreal Guido,
Rolo's Restaurante

Quien suscribe Licenciada Vera Jiménez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Licencias y Patentes manifiesto lo siguiente.

Que la licencia para Restaurante con venta de Licor -Categoría C-1708 Y 14206 correspondientes al establecimiento denominado Restaurante Rolo's and Grill Bar y Restaurante, a nombre de JR TECNOFARMS Sociedad Anónima, cedula jurídica 3101855313, se otorgaron sujetas al acuerdo N-SMP-1596-2023 del Concejo por un periodo de 12 meses, que van del 13 de setiembre 2023 y con fecha de vencimiento el próximo 13 de setiembre 2024.

En virtud de lo anterior no se le estará renovando las licencias hasta tanto no exista otro acuerdo del Honorable Concejo. Caso contrario las licencias quedaran inactivas.

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Página 4 | 73



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°182

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Okay compañeros, como para hacer un resumen, el señor que indica el compañero Rojas en ese oficio, está solicitando una patente en precario. Tenemos claros que hay un plan Regulador que está obsoleto y que contempla la zona donde está ubicado ese bar restaurante como zona urbana, cuando todos sabemos que eso ya de urbano no tiene nada y que es una zona 100% comercial.

Aquí el tema es, que, si vamos a hacer una prórroga de esa patente pues, yo estaría proponiéndoles que sea solo por 6 meses porque no me queda duda que ese plan regulador hay que suspenderlo o modificarlo porque sí atenta contra el libre comercio de muchos comerciantes del cantón.

Sí, para la Administración hay cuatro requisitos que indica el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, donde podemos nosotros modificar o suspender ese plan Regulador, entonces creo que es un trabajo que debemos ir haciendo.

De mi parte esa prórroga sería solo por 6 meses, ya dentro de seis meses pues tendría que estar suspendido ese plan regulador o modificado.

Los que estén de acuerdo en aprobar la moción que presentó el regidor Rojas favor levantar la mano. Tenemos 8 votos a favor, 1 voto en contra. Vota en contra la regidora Aguilar.

Por Mayoría de 8 Votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Se Aprueba una Patente de Licores de uso en Precario "Categoría C", a la empresa JR TECNOFARMS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-855313, hasta por un plazo de 6 Meses, tiempo suficiente para que la administración tramite la suspensión de la aplicación del Plan Regulador por estar obsoleto.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Vota en contra la regidora Patricia Aguilar Araya.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

ACUERDO N° 1687

Se conoce comentario por parte del señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos convocatoria a sesión Extraordinaria para el próximo lunes a las 6 de la tarde, punto único correspondencia. Los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria el lunes 16 de setiembre de 2024 a las 18:00 horas en la sala de sesiones. Punto Único: Correspondencia.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1688

Se conoce comentario por parte del Regidor Carlos Retana López, dice:

Reg. Carlos Retana López.

Es que nosotros pertenecemos a la comisión de Asuntos Religiosos y tenemos una invitación del Instituto Dr. Jaim Weizman, directamente del profesor de historia Hebrea Junior Aguirre Gongona, voy a proceder a leer.

Nota de Secretaría: el regidor Carlos Retana López procede a leer la invitación, la misma como sigue:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°184

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



INSTITUTO
DR. JAIM WEIZMAN

Excelencia académica en un marco judío



Profesor Junior Aguirre Gorgona

Profesor de Historia Hebrea y Política Global

Instituto Dr. Jaim Weizman

San José, Costa Rica

Señores Comisión de Asuntos Religiosos - Municipalidad de Pococi

Estimados miembros de la Comisión de Asuntos Religiosos,

Es un honor para mí dirigirme a ustedes y extenderles una cordial invitación de parte del Grupo Cultural Celia Hoffman del Centro Israelita Sionista de Costa Rica, a la presentación de mi libro "Reflexiones sobre la Cuestión Judía". Este evento tendrá lugar el lunes 23 de septiembre a las 7:00 PM en el Salón de Kidushim, ubicado en las instalaciones centrales del CIS en Pavas.

El libro aborda temas de relevancia histórica y contemporánea sobre el antisemitismo, el Holocausto, y los desafíos que enfrenta la comunidad judía a nivel global y en nuestra región. Consideramos que su presencia enriquecerá el evento y fortalecerá los lazos entre las organizaciones en la promoción del entendimiento y la tolerancia religiosa.

Dado que esperamos recibir a varias personas y representantes de diferentes instituciones, les solicitamos que completen un formulario de reserva para asegurar el espacio adecuado y garantizar una experiencia organizada y satisfactoria para todos los asistentes. El formulario puede ser solicitado y completado contactando directamente al señor Carlos Retana al número telefónico 88140799 o al correo electrónico profesorretana@hotmail.com

Agradecería confirmar su asistencia y completar el formulario de reserva a la brevedad posible, para coordinar adecuadamente todos los detalles relacionados con su participación. Esperamos contar con su valiosa presencia y apoyo en este significativo evento.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°185

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024



Adjunto encontrará la invitación formal con todos los detalles del evento.
Atentamente,

Junior Aguirre Gorgona
Correo: Junior.aguirre@weizmancr.net
Celular: 88643012

**GRUPO CULTURAL
CELIA HOFFMAN**

INVITAN

PRESENTACIÓN DEL LIBRO

**Reflexiones sobre
la cuestión judía**

Junior Aguirre Gorgona

Profesor de Historia Hebrea
en el Instituto Dr. Jaim Weizman



LUNES 23
DE SETIEMBRE

7:00 PM
SALÓN DE
KIDUSHIM



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°186

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Continúa haciendo uso de la palabra:

Reg. Carlos Retana López.

Quisiéramos solicitar señor presidente, que este Concejo autorice el uso del transporte para participar los miembros de la comisión de asuntos interreligiosos en la misma, igual podemos hacer extensiva la invitación al Concejo ya que, desde esta nueva perspectiva que tiene esta comisión quiere hacer partícipes y conocedores a todos los integrantes de las diferentes denominaciones religiosas, justamente en la búsqueda de un camino hacia el respeto y la tolerancia entre religiones señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿transporte y viáticos? Los compañeros que estén de acuerdo favor levantar la mano. Nueve votos a favor.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba el transporte para los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Religiosos para que asistan a la presentación del Libro "Reflexiones sobre la Cuestión Judía", a realizarse el lunes 23 de setiembre a las 7:00 pm en el Salón Kidushim, ubicado en las instalaciones centrales del CIS en Pavas.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 1689

Se conoce comentario por parte del regidor Ricardo Villalobos Vargas, dice:

Señor presidente sinceramente un poco preocupado, de verdad un poco preocupado porque con esas llenas, pues hemos tenido grandes problemas en el cantón de Pococi.

Los que fuimos a la comisión de Nazareth con el ingeniero, William, mi persona, a este señor se le quedó en resolverle pronto. En estos días él me envió unos audios que también se los hice llegar a don Manuel, él no está bromeando, él dice que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°187

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

él va a cerrar pues durante muchos años le han quedado muy mal y como vecino de ahí, cerrar este paso de agua traería grandes y serios problemas porque es el único lugar por donde sale toda esa agua que se recoge, desde el EBAS hasta donde escurren el río Tortuguero.

Sí fue muy enfático y me dijo: "cierro y nunca más volverá a pasar una gota de agua por aquí, porque me siento engañado" creo que el ingeniero quedó en dar un informe y dar solución inmediata, creo que quedamos en dar solución inmediata por eso yo acudo a don Manuel.

Ahora me dijo saliendo un back hoe el próximo miércoles irá a trabajar ahí pero que sea real para yo poderle decir "Pa' no cierre, el miércoles llega las alcantarillas que se ocupan y el back hoe para abrir" es algo que los que fuimos ahí no es nada del otro mundo, es algo que se puede resolver en un día, máximo dos días.

Por eso don Manuel yo sé que usted me dijo: "posiblemente el próximo miércoles" pero que quede ya una fecha definida señor presidente, eso es lo que yo quiero que este problema se resuelva a 15, 22 días o un mes pero que sea real, entiende que sea muy muy real.

Entonces tal vez que, vuelvo a repetir, yo no vivo ahí, yo no tengo ningún interés porque no tengo ningún lote ahí pero sí, toda la vida he visto que esa agua siempre se escurre por ese lote y creo que si él está aceptando toda la caca, todas las aguas llovidas de todo ese pueblo, pues lo mínimo sería devolverle algo, recuperar un poquito el área que él está perdiendo y creo que el ingeniero dijo que esto no era imposible, que era nada más pocos días y se resolvía pero sí, a don Manuel yo le pasé los audios y yo no sé si se los pasé a usted también señor presidente y usted escuchó que él ya no está hablando con cariño, ya no le está hablando con que "voy a dar cuatro meses, un año más" no, él dice: "cierro y nunca más" porque no hay nada escrito para que esa agua pase por mi lote.

Así que, don Manuel yo quisiera, el objetivo de nosotros es ayudar a las comunidades y ayudarle a usted en todo momento cuente conmigo, pero sí, cuando uno hace una comisión y va y lleva un ingeniero pues da por un hecho que esto se resuelve y que ya no hay que volver a seguir ahí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Entonces me gustaría escuchar a don Manuel por lo menos, que si el señor está viendo la transmisión o un familiar, que sepa que sí estamos hablando de este problema y que se va a resolver.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Sí Ricardo ¿con cuál ingeniero fueron ustedes ahí? (le indica que con Olger).

Entonces yo no he visto el informe si Olger lo ha mandado o no, porque Olger ha estado ocupado con la ejecución de proyectos y otras cosas que le ha pedido la Contraloría para aprobarle el extraordinario, pero yo le voy a consultar a Olger.

Pero sí lo del Back Hoe, el problema es que no solo ese problema tenemos en Nazareth, o sea hay como 100 en todo el cantón, entonces el problema es que hemos ido resolviendo algunos ahí y yo no puedo asegurarle que el miércoles o jueves, lo que yo sé es que ahorita tenemos un Back hoe allá en Campo Dos y si ellos se desocupan la otra semana, la idea es que podamos pasarlo ahí y si podemos resolver lo de Cariari también irlo trayendo para ahí pero el problema es que no puedo dar una fecha.

Si Olger fue, más fácil porque ya lo vio entonces él puede dar una solución, pero lo que pasa es que la maquinaria, yo quisiera tener 10 back hoe y resolver todo ahí. ahora me está diciendo usted, pero la semana pasada era Carmen que en La Rita que se inundaron como cinco comunidades, allá de Buenos Aires me llamaban el lunes como 10 comunidades y puentes se fueron, en Cariari, aquí en el centro de Guápiles de la comisión entonces diay, yo trato de ver cómo resolvemos pero el problema es que no es tan fácil resolverlo rápidamente pero en caso de ahí, si Olger fue, nada más de decirle a Olger que nos ayude con las alcantarillas y en el momento que se desocupe el back hoe en Campo Dos lo podemos pasar y resolver ese problema.

Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

Eso es lo que básicamente quiere el señor, que estos doce años que se han olvidado de que no se sigan olvidando y yo sé que somos un Concejo muy responsable y que estamos buscando soluciones porque todos traemos problemas aquí y queremos que se nos resuelva, pero sí, me preocupa saber que se tranca esta salida de agua y ¿por dónde se va a sacar?





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°189

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Entonces eso sí lo quiero aclarar y decirle, muchas gracias, pero sí queremos que esto se resuelva muy pronto.

-----UL-----

ACUERDO N° 1690

Se conoce comentario por la síndica de la Rita, Xinia Segura Araya dice:

Muchas gracias señor presidente, con lo de la actividad del carnaval de encuentro de culturas del comité de Arte y Cultura de La Rita, el recorrido no es ese.

Estará saliendo del antiguo Manolo, pasando por la esquina que conocen como la Heladería hasta llegar frente de la soda escuela Líder La Rita, luego pasando al parque de La Rita.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias, compañera. Tomar nota señora secretaria para hacer la corrección. Compañeros vamos a tomar un receso de cinco minutos.

Nota de Secretaría: Al ser las 19:31 se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 19:32

-----UL-----

ACUERDO N° 1691

Se conoce comentario por el señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Autorización para el pago de viáticos del síndico Augusto Benlis Benlis.

Saluda, tenemos **aprobación de viáticos del compañero Augusto**, son viáticos por asistencia a sesiones, del 29 de agosto de 2024 y 05 de setiembre de 2024. Los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Para ser dispensado de trámite. Nueve votos a favor.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°190

ACTA N°59 Ordinaria.

12-09-2024

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza el pago de viáticos al síndico supl. Augusto Benlis Benlis del 29 de agosto y 05 de setiembre de 2024. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal



F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

F- Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

